

Manual

de Monitoreo

de lugares de privación de libertad

Manual de Monitoreo

de lugares de privación de libertad



ÍNDICE

Acerca de la elaboración del manual: contexto, objetivos y marco normativo.

Presentación.....	15
Introducción.....	19
Marco normativo del instrumento.....	23

Antecedentes del monitoreo: herramientas metodológicas y preparación de la inspección.

Herramientas metodológicas para el monitoreo.....	31
Preparación de una inspección.....	43

Momentos en el desarrollo de la inspección

Arribo e ingreso al lugar de detención.....	55
Recorrido de los espacios de alojamiento habitual.....	59
Recorrido de sectores específicos.....	89

Monitoreo de espacios de detención de poblaciones específicas.

Lugares de privación de libertad de mujeres.....	97
Lugares de privación de libertad de niños, niñas y adolescentes.....	107
Lugares de privación de libertad de personas con padecimientos mentales.....	117

Acciones posteriores a la inspección

Actividades inmediatas.....	125
Litigio individual y colectivo.....	127
Divulgación de la información.....	131

Anexo documental

Instrumentos de recolección de datos.....	135
---	-----

La Comisión por la Memoria está integrada por:

Adolfo PÉREZ ESQUIVEL (presidente)
Hugo CAÑÓN (presidente)
Laura CONTE (vicepresidenta)
Aldo ETCHEGOYEN (vicepresidente)
Víctor MENDIBIL (secretario)
Mauricio TENEMBAUM (prosecretario)
Elisa CARCA (tesorera)
Elizabeth RIVAS
Susana MÉNDEZ
Daniel GOLDMAN
Roberto Tito COSSA
Emilce MOLER
Mempo GIARDINELLI
Fortunato MALLIMACI
Verónica PICCONE
Carlos SÁNCHEZ VIAMONTE
Luis LIMA
Alejandro MOSQUERA
Víctor de GENNARO
Martha PELLONI

Consultores académicos: Baltasar GARZÓN / Leopoldo SCHIFFRIN /
Theo VAN BOVEN / Antonio GONZÁLEZ QUINTANA / Patricia FUNES
Miembro emérito: Obispo Miguel HESAYNE

Los recursos que posibilitaron esta publicación provienen de la Unión Europea, que financia el proyecto presentado junto con el CELS y la Asociación Pensamiento Penal “Hacia la visibilización y prevención de la tortura: una asignatura pendiente y acuciante de la democracia argentina”. Agradecemos a estas organizaciones por la confianza depositada en este emprendimiento.

Equipo de trabajo del Comité contra la Tortura de la CPM

Directores: Rodrigo POMARES / Alicia I. ROMERO / Melina BOFFELLI

Lisandro BENAVIDES
María Clara BENAVIDES
Fabián BERNAL
Raúl BORZONE
María del Rosario BOUILLY
José Luis CALEGARI
Lisandro CASTELLANI
Matías DÍAZ
Ignacio DI GIANO
Franco FINOCHIETTO
Paula FRAILE
Marcela LEGUIZAMÓN
Dante Ariel LEGUIZAMÓN MORRA
Luciano LOZANO
Stella Maris LUGONES
Nicolás MAGGIO
Fernando MATSCHKE
Victoria NOIELLI
Luis ONOFRI
Sergio RAIMUNDO
María Sol RAMA
Natalia ROCCHETTI
Marcelo ROSSI
Analía SANCHO
Nicolás WLASIC

En el marco del proyecto “Hacia la visibilización y prevención de la tortura: una asignatura pendiente y acuciante de la democracia argentina” que cuenta con el financiamiento de la Unión Europea:

Delegación Olavarría-Azul: Pía PERMATEI y Mariano Pablo LÓPEZ
Delegación La Matanza: Alejandro BOIS
Delegación Mar del Plata: Carolina CIORDIA

Equipo de redacción

Fabián BERNAL

Melina BOFFELLI

Raúl BORZONE

María del Rosario BOUILLY

José Luis CALEGARI

Matías DÍAZ

Ignacio DI GIANO

Marcela LEGUIZAMÓN

Dante Ariel LEGUIZAMÓN MORRA

Ana Laura LÓPEZ

Luciano LOZANO

Stella Maris LUGONES

Nicolás MAGGIO

Fernando MATSCHKE

Victoria NOIELLI

Luis ONOFRI

Sergio RAIMUNDO

Natalia ROCCHETTI

Alicia ROMERO

Marcelo ROSSI

Analía SANCHO

Agradecimientos

A todas las personas alojadas en cárceles, institutos, comisarías, alcaldías y hospitales neuropsiquiátricos de la Provincia de Buenos Aires y a sus familiares, sin cuyo consentimiento y confianza para permitir la visibilización de sus padecimientos nuestra tarea no sería posible.

Este manual y el trabajo cotidiano de monitoreo en los lugares de detención de la Provincia de Buenos Aires no hubieran podido concretarse sin la guía y el ejemplo del Dr. Roberto F. CIPRIANO GARCÍA, quien lideró este equipo de trabajo hasta marzo de 2013, a quien agradecemos profundamente por permitirnos comprender que esta tarea no es posible sin poner el cuerpo, sin ponerlo todo, sin arriesgarse, y que las luchas contra los sistemas injustos se ganan de esta forma.

Agradecemos también el invaluable aporte académico y militante de la Magister y querida compañera Ana Laura LÓPEZ, quien con su profunda mirada sobre el encierro nos permitió desnudar los procedimientos más oscuros del sistema penal. Ana representa una exacta conjugación entre academia y práctica, entre excelencia teórica y trabajo territorial.

ACERCA DE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL: CONTEXTO, OBJETIVOS Y MARCO NORMATIVO

PRESENTACIÓN

La Provincia de Buenos Aires es uno de los 24 Estados autónomos que componen la República Argentina, con centralidad a nivel nacional por su extensión territorial, concentración poblacional y relevancia de sus actividades económicas. Su capital es la ciudad de La Plata.

La población de la Provincia alcanza los 15 millones de habitantes sobre 40 millones (total país): es la provincia más poblada de la República Argentina con un 38% de su población total. Su sistema penal posee el régimen de detención o encierro más extendido del país, compuesto por 54 cárceles, 4 alcaldías, 16 institutos penales de menores y 310 comisarías, que conjuntamente alojan más de 30.000 personas ¹.

En este contexto provincial se inserta la actividad de la Comisión por la Memoria (CPM), con una trayectoria de más de 10 años de intervención, transmisión e incidencia en la promoción y protección de los derechos humanos en la Provincia de Buenos Aires, fundada en un modelo institucional autónomo y autárquico.

La Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires fue creada por la Cámara de Diputados de la Provincia mediante Resolución N° 2117 de 1999 y ratificada luego por la ley 12.483/00 y su modificatoria 12.611 del 20 de diciembre de 2000.

En marzo de 2001 la CPM solicitó al gobierno provincial la cesión de los archivos de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) y la casa donde estaban alojados. Se aprobó la ley 12.642, recibiendo la Comisión los archivos y el edificio que hoy es su sede institucional. El 24 de marzo de 2001 se tomó posesión del edificio, momento a partir del cual la Comisión asumió la responsabilidad de custodiar y poner a disposición de la Justicia uno de los archivos de la represión más

1 Según datos del Registro Único de Detenidos (RUD) de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Informe estadístico anual 2012.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

importantes de la Argentina. El valor de este acervo documental fue reconocido por la UNESCO y declarado en 2008 Patrimonio de la Humanidad.

Desde los inicios de su gestión la CPM promovió múltiples instancias de trabajo y debate con distintos actores sociales e institucionales, buscando generar espacios de encuentro entre el Estado y la sociedad civil, desplegando acciones en todo el territorio de la Provincia y ampliándolas luego a todo el país. Partió de la premisa de considerar a la memoria como un campo plural y bregó desde sus comienzos por la transmisión y apropiación de una memoria ejemplar que iluminara el presente para luchar por el respeto de los derechos humanos en la actualidad.

Con estas ideas, en el año 2002 puso en marcha el programa Jóvenes y Memoria destinado a estudiantes de las escuelas medias de la Provincia, creó una maestría de Historia y Memoria a través de un convenio con la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata y comenzó las tareas de digitalización del archivo DIPPBA. En diciembre de ese mismo año fundó el Museo de Arte y Memoria con el objetivo de convertirlo en un espacio de reflexión sobre el autoritarismo y la democracia, hacer un centro de difusión de ideas y debates y un lugar de expresión cultural.

En el año 2003, los casos de abuso policial, la violencia institucional y la vulneración masiva de derechos en los lugares de detención de la Provincia de Buenos Aires impulsaron una decisiva intervención de la CPM. Se creó el Comité contra la Tortura donde, desde entonces, se reciben denuncias y se realizan tareas de control y monitoreo en cárceles, comisarías e institutos de menores, cumpliendo con las premisas establecidas por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas.

En 2004, el Comité contra la Tortura elaboró el Primer Informe Anual y en 2005 se conformó el equipo de trabajo con el fin de monitorear los lugares de encierro bonaerenses, especialmente las violaciones a los derechos humanos, las torturas y los malos tratos que allí se producían y se producen. Asimismo, se organizaron programas específicos para atender a cada una de las acciones que involucra el trabajo de monitoreo. El *Programa de inspecciones de lugares de detención*, el *Programa de recepción de denuncias y bases de datos* y el *Programa de litigios estratégi-*

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

cos garantizan una dedicación especializada en cada una de las intervenciones que, en conjunto, propician la presencia regular en los espacios de detención, fundada en protocolos rigurosos de actuación, la recepción y gestión inmediata de las demandas y/o denuncias de las víctimas de violaciones a sus derechos y el seguimiento estratégico de los casos atendidos.

Con una modalidad interdisciplinaria y confluyente de trabajo, en 10 años se efectuaron más de 700 inspecciones en cárceles, comisarías, hospitales neuropsiquiátricos e institutos de menores, entrevistando a 15.000 personas privadas de libertad.

Anualmente la CPM elabora un Informe que presenta un diagnóstico de las políticas penitenciarias, de seguridad y de niñez y adolescencia en la Provincia, así como propuestas para lograr cambios estructurales en las mismas. Este Informe es remitido a los tres poderes del Estado provincial y se hace público a toda la sociedad.

La CPM también acciona ante los organismos internacionales de derechos humanos y sus diagnósticos e informes, que abordan la grave situación de la Provincia de Buenos Aires, han sido tomados como referencia en las recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Comité de seguimiento de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, la relatoría para personas privadas de libertad de la CIDH y el Comité de los derechos del niño de Naciones Unidas.

La búsqueda de justicia por los delitos de lesa humanidad, la reparación a las víctimas del terrorismo de Estado que cotidianamente visitan el archivo DIPPBA, la interpelación desde las artes visuales, la participación de los y las jóvenes en los programas educativos y las denuncias de las personas privadas de libertad conviven cotidianamente en la CPM. Esto no sólo expresa una manera de abordar la gestión de las políticas públicas sino que afirma otra premisa fundamental: la memoria es presente y las formas de acción e intervención de la Comisión se fundan en un fuerte compromiso con los desafíos que imponen una mirada integral sobre la agenda de derechos humanos, así como su relación con la desigualdad, la pobreza y la exclusión social. En este marco la CPM promueve un debate que atraviesa las distintas generaciones de derechos y ha incorporado a su agenda de trabajo

CPM Comisión Provincial por la Memoria

nuevas temáticas: seguridad democrática, acceso a la Justicia, género y pueblos originarios.

En esta trayectoria se sostiene y encarna este Manual de Monitoreo, que es el resultado de un riguroso trabajo de campo llevado a cabo por todos/as los/as integrantes del Comité contra la Tortura de la CPM. La presencia regular y la permanencia durante días en los lugares de encierro, entrevistas, registros y procesamiento de datos dan cuenta de un trabajo colectivo que permite visibilizar lo peor del sistema a la vez que incidir en las políticas públicas.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual es el producto de una experiencia sostenida, regular, sólida y abarcativa de intervención a partir del monitoreo, la recepción de denuncias, la incidencia en los ámbitos judicial, legislativo y ejecutivo, y la divulgación de la información relevada, sistematizada y analizada, a nivel provincial, nacional e internacional.

El objetivo de este material es brindar una guía de acción y las herramientas necesarias para el monitoreo de espacios de privación de la libertad donde se alojan hombres, mujeres, mujeres con sus hijos/as, personas con padecimientos mentales y niños/as y adolescentes, acorde a la normativa vigente y, especialmente, comprometido en la injerencia en las condiciones de vida y el respeto de los derechos humanos de estas personas. Ello significa que el monitoreo debe superar la mera observación de los espacios de encierro: ésta tiene que acompañarse con la intervención, la respuesta a las víctimas y el seguimiento de los casos, la producción de información consistente y pública que abone al debate en la materia.

El Estado, cualquiera sea, al privar de libertad debe asegurar el cumplimiento de todos los derechos que exceden a la privación de libertad misma. La limitación del acceso a estos derechos -como la salud, la educación, el trabajo, la habitabilidad, la alimentación y otros derechos básicos- determina el agravamiento de las condiciones de detención de las personas. Estos agravamientos, malos tratos y torturas constituyen el objeto central de la tarea de monitoreo de lugares de detención.

Para ello, debe considerarse que las violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad pueden, en algunos casos, ser fácilmente detectables, pero en otros pueden verse solapadas o naturalizadas de distintas maneras. Esto toma especial relevancia en el caso de grupos específicos que poseen necesidades particulares que deben ser atendidas, como mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con padecimientos mentales, etcétera. Los lugares de detención de colectivos cuya representación cuantitativa entre la población privada de libertad es minoritaria suelen abordarse con las mismas herramientas de

CPM Comisión Provincial por la Memoria

monitoreo de los lugares de detención de adultos varones, que resultan insuficientes y/o inadecuadas.

Para trabajar con este Manual hay que partir de la premisa de que en los espacios de encierro se genera para las personas detenidas un estado de extrema vulnerabilidad y se obtura la posibilidad de desarrollar estrategias de contención o evasión de la violencia estatal. Ésta es desplegada tomando la forma de las prácticas más aberrantes, que van desde la tortura directa hasta el abandono en las condiciones de sobrevida más indignas. Esta situación es agravada en todo su desarrollo por cuanto la palabra de las personas detenidas es silenciada o desestimada, despojándola de todo valor.

En este sentido, consideramos que el monitoreo debe sostenerse sobre una serie de principios que -si bien se encuentran desarrollados en el Manual, en forma explícita en algún caso o implícita en otros- se hace necesario exponer desde un primer momento. Todo monitoreo debe desplegarse teniendo en cuenta que:

-La palabra de las personas detenidas es la fuente fundamental de lo que sucede en el encierro. Por ello debe ser escuchada y valorada en toda su dimensión. Es una tarea muy importante del equipo de monitoreo hacer que se escuchen su voz y sus padecimientos. El/la entrevistador/a debe predisponerse física, emocional y racionalmente para sentir, percibir, experimentar, aprehender mínimamente las condiciones que padecen las personas privadas de libertad. La información obtenida por otras fuentes (como, por ejemplo, el personal institucional) es utilizada para ampliar el conocimiento de las condiciones de detención, pero no forma parte de los objetivos realizar ningún tipo de síntesis entre las distintas versiones que éstas puedan aportar sobre un mismo hecho antes relatado por la persona detenida.

-Las entrevistas con los detenidos y las detenidas deben realizarse dentro de la celda o espacio que habitan en un marco de absoluta confidencialidad y privacidad. El personal de la institución no debe presenciar ni mantener contacto visual ni auditivo directo con las personas entrevistadas.

-El/la entrevistador/a debe despojarse de prejuicios. No está allí para juzgar a la persona detenida; se está allí para trabajar en pos de que no se violen sus derechos y denunciar esta situación.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Siempre debe entrevistarse a todas las personas alojadas en un pabellón o sala. De esta forma se evita la posible individualización de quien denuncia hechos de tortura u otros actos de vulneración de derechos.

-El lenguaje utilizado debe ser simple y claro, explicando con precisión la naturaleza de las acciones a realizar en el ámbito que corresponda y los tiempos de presentación de las mismas. No se deben prometer o asegurar cosas que no se pueden garantizar.

-El equipo debe comportarse, sin perder la distancia institucional, con el adecuado respeto hacia las autoridades de la institución de encierro.

-Las inspecciones no deben anunciarse con anticipación sino que deben ser sorpresivas a efectos de impedir alteraciones en las condiciones en que se encuentran las personas detenidas.

-El ingreso a cualquier lugar de encierro debe hacerse en forma rápida para evitar que se modifiquen las condiciones de detención (limpieza o comida, por ejemplo) y/o trasladen a detenidos/as golpeados/as o torturados/as, sorteando cualquier demora.

El Manual se estructuró de manera de abordar con cierto sentido cronológico las diversas etapas/acciones que constituyen la tarea de monitoreo (en el sentido amplio antedicho), atendiendo al porqué, al para qué y al qué de cada instancia del proceso y considerando las particularidades que, como dijimos, reviste la inspección de los lugares de detención en función del colectivo que alojan. En este sentido, atendemos diferencialmente al qué mirar en relación a la población masculina, femenina, de niños/as y adolescentes, y de personas con padecimientos mentales.

A tal fin, dedicamos el próximo capítulo a establecer el marco normativo que delimita y debe regir la tarea de monitoreo. En una segunda parte del Manual se abordan las herramientas metodológicas así como las observaciones específicas para cada etapa de la inspección propiamente dicha: su preparación, las condiciones de acceso e ingreso a los lugares de detención y el recorrido por los distintos espacios intramuros. Luego se presentan las acciones posteriores a la inspección en lo relativo al litigio individual y colectivo y a la divulgación de la información recopilada. Finalmente, en un anexo se incluyen modelos de instrumentos de recolección de datos.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Por último, cabe resaltar que el presente trabajo, al sistematizar parte de nuestra experiencia, da cuenta no sólo de la lucha sostenida a lo largo del tiempo por este Comité en contra de las violencias ejercidas por los Estados, sino también del posicionamiento teórico e ideológico-político desde el cual se las enfrenta.

MARCO NORMATIVO DEL INSTRUMENTO

Uno de los medios más efectivos para prevenir la tortura y los malos tratos es el control independiente de las condiciones de detención de los lugares de encierro a través del monitoreo de estos espacios.

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas (OPCAT) establece las bases y los principios para el establecimiento de órganos externos e independientes encargados del monitoreo de espacios de detención donde se alojan personas. Este protocolo, además, obliga a los Estados parte a *“mantener, designar o crear (...) uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional”*.

El Estado argentino ratificó el OPCAT el 15 de noviembre de 2004, constituyéndose en uno de los primeros países en hacerlo. Para la entrada en vigor del Protocolo Facultativo se requería la ratificación de 20 países y ello sucedió en el mes de junio de 2006. A partir de entonces, se establecía un plazo de un año para la creación por parte de los Estados parte de los respectivos Mecanismos Nacionales de Prevención.

Con 5 años de demora, la Argentina creó el Mecanismo Nacional por ley 26.827 el 28 de noviembre de 2012. De aplicación en todo el territorio nacional, esta ley instauró el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el objeto de *“garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos”* (art. 1). Asimismo, el instrumento define a los lugares de detención como *“cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los Estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta,*

CPM Comisión Provincial por la Memoria

donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública” (art. 4).

Esta norma constituye un importante avance en la lucha contra la tortura en nuestro país y el siguiente paso, fundamental para fortalecer la misma, consiste en la correcta implementación del mismo.

En términos generales, las condiciones de detención de los espacios donde se alojan personas privadas de libertad deben adecuarse a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos y las personas detenidas deben ser tratadas con el respeto inherente a la dignidad humana.

En este sentido es importante considerar que los Tratados internacionales son acuerdos mínimos entre los Estados, atendiendo la diversidad de las posiciones y las negociaciones que se dan en estos foros internacionales, por lo que para la interpretación de la normativa se debe recurrir a los principios de derechos humanos, a las resoluciones de los organismos de derechos humanos, a las reglas o principios relativos a esta temática y a las observaciones de los organismos internacionales. Esto implica el recurso a los instrumentos normativos de manera crítica y no doctrinaria, en calidad de herramientas que orienten la mirada en el monitoreo pero también con la disposición de superar las limitaciones que puedan presentar en relación a cada lugar y momento. Asimismo, corresponde regir el monitoreo por los principios y normas más progresivos, amplios y abarcativos en su género.

El marco general normativo con relación a la privación de libertad descansa sobre lo expuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. De éstas se extraen los derechos a la dignidad, a la vida, a la integridad física y a la igualdad que fundamentalmente estructuran el sistema de protección.

Los derechos expresados en estos instrumentos son detallados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención Interamericana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, y otros Pactos o Acuerdos sobre temáticas más particulares, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial,

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Convención contra la Tortura, Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, Convención sobre los derechos del niño, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Todos estos instrumentos tratan de alguna u otra forma temas relacionados con las personas privadas de libertad.

Más puntualmente este Manual toma en consideración los distintos grupos de principios básicos dictados en el marco de la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, específicamente:

-Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977 (ONU) ².

-Principios Básicos para el Tratamiento a los Reclusos de las NNUU, aprobados y proclamados por la Asamblea General en su resolución 45/111 del 14 de diciembre de 1990 (ONU) ³.

-Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, aprobado por la Asamblea General en su resolución 43/173 del 9 de diciembre de 1988 (ONU) ⁴.

-Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 45/113 del 14 de diciembre de 1990 (ONU) ⁵.

-Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), aprobadas por la

2 Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>. Acceso 07/06/2013.

3 Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/tratamiento_reclusos.htm. Acceso 07/06/2013.

4 Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/detencion.htm>. Acceso 07/06/2013.

5 Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/menores.htm>. Acceso 07/06/2013.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Asamblea General en su resolución 45/110 del 14 de diciembre de 1990 (ONU) ⁶.

-Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijing”), aprobadas por la Asamblea General en su resolución 40/33 del 29 de noviembre de 1985 (ONU) ⁷.

-Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, documento aprobado por la Comisión en su 131^o período ordinario de sesiones celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008 (OEA) ⁸.

-Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental, adoptados por la Asamblea General en su resolución 46/119 del 17 de diciembre de 1991 (ONU) ⁹.

Durante las actividades de monitoreo de los espacios de encierro se deben detectar las situaciones de agravamiento de las condiciones de detención que podrían constituir torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, por lo que resulta importante definir claramente el alcance de estos términos.

La “tortura” tiene varias acepciones, tanto en la normativa nacional como en la internacional. A fin de enmarcar el trabajo de monitoreo optamos por las dictadas por los instrumentos internacionales, puesto que las mismas se acercan más a la mirada institucional adoptada con relación a la tortura, en tanto la responsabilidad en cuestión es prioritariamente la del Estado, independientemente de las responsabilidades penales que surgen de las violaciones de los derechos humanos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos define en su artículo 7 que “*nadie será sometido a torturas ni a penas o*

6 Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_tokio.htm. Acceso 07/06/2013.

7 Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_beijing.htm. Acceso 07/06/2013.

8 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/23.PRINCIPIOS%20Y%20BUENAS%20PRACTICAS.pdf>. Acceso 07/06/2013.

9 Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/principiosproteccionmental.htm>. Acceso 07/06/2013.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

tratos crueles, inhumanos o degradantes". El artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que *"toda persona tiene derecho a su integridad física, psíquica y moral"* y que *"nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes"*.

En el plano de los derechos humanos, a nivel internacional, existen tres principales definiciones jurídicas sobre el concepto de tortura y/o malos tratos:

1. La Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1975, Res. 3452) sostiene por tal concepto a *"todo acto por el cual un funcionario público u otra persona a instigación suya inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante"*.

2. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984, Res. 39/46) la define como *"todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a éstas"*.

3. Por último, el instrumento de derechos humanos de mayor progresividad en este sentido y que postulamos como propuesta

CPM Comisión Provincial por la Memoria

conceptual para este documento es el de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985) que la entiende como *“todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”*.

La definición de la Organización de Estados Americanos del año 1985 concentra elementos de suma importancia para la lucha contra la tortura, por lo cual la adoptamos como eje central de lo que entendemos como prácticas de tortura, tales como que los sufrimientos pueden ser físicos y/o psíquicos, que la finalidad puede ser amplia e inclusive sin un fin determinado previamente, que es ejercida necesariamente por un funcionario público del Estado, que es una aflicción que opera sobre el cuerpo y la subjetividad aunque no cause dolor o angustia abiertamente manifiesta. Esta conjunción supone una ampliación del concepto y lo constituye en una herramienta de apertura para su problematización y sanción, antes que una noción que obture la visibilización de tales prácticas.

Por ello es que esta última definición nos permite encuadrar las prácticas de tortura como ejercicios de violencia institucional-estatal que dañan y producen sufrimiento, respondan o no a un plan explícito y/o declarado, que son sistemáticas en la medida en que persisten en el tiempo, en que se realizan en forma extensiva en los diferentes espacios institucionales, que responden a una racionalidad en común que justifica y/o avala -implícita o explícitamente, públicamente o no- su existencia, a la vez que adoptan modalidades y tipologías extendidas entre los agentes de las instituciones, incluso en diferentes jurisdicciones. Las prácticas de tortura son parte de un “saber” implícito que se transmite de generación en generación en los cuerpos de funcionarios públicos, que pervive en las mallas de la impunidad frente al poder judicial y que se halla socialmente legitimado en algunos casos.

Con estas bases, a partir de nuestra experiencia y una profunda mirada en los centros de encierro, hemos establecido un

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

esquema de agravamientos que consideramos torturas. En este lineamiento y en una estratégica alianza con el Grupo de Estudios sobre el Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Procuración Penitenciaria de la Nación hemos elaborado un Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en virtud del cual hemos operacionalizado la noción de “tortura” e individualizado 11 tipos de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, extendidos y generalizados en la actualidad en el ámbito de la Argentina. Los distintos tipos de tortura individualizados son: la utilización del **aislamiento** en distintas modalidades y por períodos prolongados de tiempo; los **traslados gravosos** en pésimas condiciones y en los cuales se pone en riesgo la vida de las personas trasladadas por los padecimientos a los que son sometidas y/o que afectan los procesos educativos, laborales y de acomodamiento en el centro de detención; los **traslados constantes** gravosos en sí mismos, ya que implican la pérdida del vínculo familiar, del acceso a la educación y el trabajo, la continuidad de tratamientos de salud, etcétera, resultando ésta una vulneración combinada de derechos según las diferentes circunstancias de desarrollo del circuito de desplazamiento; las **agresiones físicas** en sus distintas modalidades que padecen las personas privadas de libertad por parte del personal del centro de detención; las **malas condiciones materiales de detención** vinculadas a falta de luz natural o artificial, agua, colchón, mantas, vidrios, sanitarios, acceso a duchas, hacinamiento, excesiva humedad, frío u otra condición que incida en la habitabilidad del lugar de alojamiento; la **falta o deficiente alimentación** que sufren las personas, relacionada a la mala calidad, mala cocción o insuficiencia de la misma, ya sea material o nutricionalmente; las **requisas personales vejatorias**, degradantes o humillantes, que implican una invasión mortificante sobre los cuerpos de las personas detenidas; la **falta o deficiente asistencia a la salud** que consiste en la no asistencia, la desidia ante las dolencias, la falta o deficiente suministro de medicación o de dietas especiales, la falta de realización de estudios o intervenciones médicas necesarias; el **robo de pertenencias** por parte de los/as funcionarios/as de la institución; el **impedimento de vinculación familiar y social** por cuestiones de distancia, por traslados permanentes, por el maltrato al que son sometidos los

CPM Comisión Provincial por la Memoria

familiares, porque les niegan el ingreso; y las **amenazas** a las que son sometidas las personas privadas de libertad en todas sus formas.

Estos conceptos, nociones e instrumentos normativos que sostienen y promueven el monitoreo constante de los lugares de detención, constituyen la base desde la cual se elaboran los postulados propuestos en este Manual.

Sin perjuicio de ello, debemos señalar que en la Provincia de Buenos Aires las personas detenidas padecen la violencia institucional estructural, las torturas como práctica sistemática, la sobrepoblación, el abandono sanitario, condiciones denigrantes e inhumanas de detención. Por ello consideramos que la lucha contra cualquier sistema injusto sólo puede darse a través de un trabajo colectivo militante, poniendo el corazón, el cuerpo para estar al lado de las víctimas frente a la deshumanización, a las torturas, a las desapariciones y a la muerte. Un trabajo que sólo es posible con la mirada puesta en el encierro, creyendo en la palabra de los/las detenidos/as y visibilizando los graves padecimientos que sufren en el cruento sistema de encierro más extenso de la República Argentina.

ANTECEDENTES DEL MONITOREO: HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS Y PREPARACIÓN DE LA INSPECCIÓN

HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA EL MONITOREO

La inspección de lugares de detención exige un manejo consistente de las distintas técnicas de recolección de información que permiten abordar el espacio de monitoreo de manera exhaustiva y fiable. Esto es así por la especificidad del objeto que se observa y de las dimensiones de la vida intramuros que se relevan: los centros de encierro son opacos a la mirada externa, al tiempo que la tortura y los malos tratos constituyen aspectos sensibles, callados por temor a represalias y, en muchos casos, naturalizados por las propias víctimas.

Las *entrevistas* a los distintos actores institucionales y centralmente a las personas detenidas, la *observación* detallada de todos los espacios, de las condiciones materiales, de las relaciones intramuros establecidas y el *análisis de documentos institucionales y de datos secundarios* (como regímenes de vida, listados de personas detenidas, manifiestos y programas) deben instrumentarse de manera complementaria para acceder cabalmente a una realidad compleja.

Por esto, dedicamos este apartado a las particularidades de la selección de la población a entrevistar ¹⁰, a la caracterización de las herramientas de recolección de información, a la explicitación de las particularidades de su aplicación en contextos de encierro, como así también a los modos de registro de los datos, a los soportes que sirven al relevamiento y a las formas en que el material empírico acopiado debe organizarse para su análisis.

10 Trataremos aquí exclusivamente las especificidades metodológicas de la selección de la “muestra”. En próximos apartados ahondaremos en las implicancias prácticas de preparación de la inspección y arribo a los centros de detención (reunión previa y análisis de los partes solicitados al ingreso al lugar de encierro). Asimismo, cuando aludimos a una “población” a entrevistar referimos en términos generales (aunque no excluyentemente) a todas las personas alojadas en un determinado espacio del lugar de detención (pabellón, módulo, sala, etcétera).

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Acerca de la selección de la población objeto de la intervención

El monitoreo de centros de encierro implica dos niveles de atención: 1) El *espacial-contextual*, esto es, el propio lugar de detención y los diferentes espacios que lo componen; 2) El *subjetivo*, es decir, el conjunto de actores institucionales.

Excepcionalmente el organismo que monitorea está en condiciones de inspeccionar todos los lugares de encierro, recorrer todos sus espacios y entrevistarse con todos los actores institucionales. Más frecuente es que deba seleccionar una población objeto de la intervención directa: realizar un recorte “territorial” definiendo qué lugar de detención se inspeccionará (qué cárcel, qué comisaría, qué instituto de menores u hospital psiquiátrico) y qué espacios se recorrerán en su interior (qué oficinas administrativas, qué sectores de alojamiento, qué espacios comunes), así como una selección de aquellos actores institucionales que officiarán como “informantes” para la recolección de información (cuáles de las autoridades, quiénes entre el personal, qué personas detenidas). Es decir, la decisión de *dónde* y *con quiénes* se llevará adelante el monitoreo es el punto de partida operativo e implica precisar los lugares y las personas que se abordarán durante la inspección.

Los criterios para seleccionar a la población objeto de la intervención directa responden a los objetivos específicos de cada inspección. Cabe mencionar aquí algunas consideraciones generales de tipo metodológico a tener en cuenta:

-La selección de los lugares a monitorear y de los espacios y las personas con las que entrar en contacto durante la inspección debe fundarse en la experiencia del organismo que inspecciona en la materia. Su relevancia y significación para el rastreo de agravamientos de las condiciones de detención, torturas y malos tratos se puede detectar sólo a partir de un conocimiento profundo tanto de las dinámicas institucionales de los distintos espacios de encierro como de las necesidades y especificidades de los colectivos poblacionales detenidos.

-La construcción de la muestra debe priorizar la *contigüidad* con los lugares y las personas, seleccionando espacios donde sea posible observar de manera directa contextos e interacciones intramuros, a fin de construir información de “primera mano” so-

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

bre las violaciones de los derechos de las personas privadas de libertad.

-La *exhaustividad* es otro criterio metodológico a considerar en esta instancia. En los espacios de privación de libertad se establecen sistemas de relaciones complejas que replican en la distribución física de las personas; por lo tanto, se deben identificar las personas y los sectores significativos para construir una muestra que represente de la manera más acabada posible el escenario general y las distintas formas que pueden asumir los agravamientos.

-La capacidad de *comparación* de respuestas y observaciones también debe atenderse al momento de seleccionar dónde y con quiénes monitorear. La complejidad de las dinámicas en estos espacios exige que se prevea la posibilidad de cotejar la información recabada en distintos sectores y con distintos actores para construir datos fiables y consistentes.

En términos generales, para definir la población objeto de la intervención directa hay que partir de la premisa de que la información que se proporciona al equipo de monitoreo está estrictamente ligada a la posición de los “informantes” en la estructura institucional y a la situación coyuntural que los condiciona. Esto implica que toda aquella persona vinculada a prácticas violatorias de los derechos de las personas privadas de su libertad (tanto los ejecutores directos como los implicados indirectos y los responsables institucionales de las mismas), **tenderá a encubrirlos**, para presentar una imagen de sí y de la institución que no ponga en riesgo el estatus quo e incluso la reproducción institucional. Por esto, **la fuente más confiable de información en este tipo de monitoreo la constituyen las propias personas detenidas**. Esto es así en clave política, como se ha explicitado anteriormente, pero también en términos metodológicos: las víctimas de agravamientos en sus condiciones de privación de libertad, de malos tratos y de torturas se encuentran posicionadas de tal manera en la dinámica institucional que están en condiciones de proporcionar información completa y confiable, en particular porque no se ven impelidas a ocultarla para salvaguardar la institución.

Sin embargo, la decisión de priorizar la voz de las personas privadas de libertad y el ingreso a los espacios más recónditos de los lugares de detención como fuentes de información no implica

CPM Comisión Provincial por la Memoria

automáticamente el acceso a los mismos. Así como los actores institucionales responsables de prácticas violatorias de los derechos de las personas detenidas tienden a ocultar información al respecto, también suelen limitar o evitar el contacto con aquellas fuentes que pueden llegar a proporcionarla. Por tal motivo, la accesibilidad a determinadas personas y a ciertos espacios incluidos en la muestra puede encontrar limitaciones, restricciones u obstáculos institucionales, que exigen desplegar permanentemente, *in situ*, durante el monitoreo, estrategias para sortearlos y cumplimentar, aunque con ciertas variaciones contempladas, las previsiones con relación a la población objeto de la intervención directa.

Herramientas metodológicas para recolectar información

La aplicación de técnicas de recolección de datos debe, entonces, tomar a las personas detenidas como fuente principal, considerando la versión “oficial-institucional” pero siempre pasándola por el tamiz de la información recogida de primera mano en el contacto con las personas privadas de libertad.

En este abordaje se debe tener en cuenta que:

a) Cualquier espacio social se construye en función de determinadas relaciones de poder. El ingreso de personas “externas” a dichas relaciones provoca que quienes ocupan los lugares dominantes en la estructura sean los primeros en acercarse, disponerse a hablar, recomendar qué mirar o con quién entablar contacto. Esto requiere estar alerta para no quedar atrapados en una red pre-establecida de información (de la misma manera que en el caso de la selección de la muestra) y acceder a los márgenes, a las voces “no autorizadas” institucionalmente.

b) En cualquier situación de relevamiento de información las personas entrevistadas u observadas tienden, en una primera instancia, a desenvolverse en función de las expectativas que consideran que el entrevistador/observador tiene respecto de ellas. Esto significa que, probablemente, en principio digan y muestren aquello que asumen que el organismo que monitorea espera escuchar y ver. La “imagen” sobre la situación de inspección que construyen las personas detenidas se sostiene en vivencias previas o conocimiento acumulado sobre visitas judiciales, recorri-

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

das de estudiantes, de representantes de los poderes Ejecutivo o Legislativo e incluso sobre monitoreos de distintos organismos de derechos humanos. Sea dicha “imagen” positiva o negativa, el equipo de inspección debe construir su propia identidad ante las personas privadas de libertad como órgano de recolección de información, de manera de establecer una comunicación sobre bases sólidas.

c) Muchas de las temáticas a relevar durante el monitoreo son de gran sensibilidad para las personas detenidas e incluso pueden resultar tabúes: es el caso del padecimiento de determinadas formas de violencia física, el tratamiento de afecciones psíquicas o emocionales íntimas, las referencias al entorno privado, familiar o social, etcétera. En otros casos, las violaciones de los derechos de las personas se encuentran naturalizadas por las propias víctimas: determinadas prácticas de inspección vejatoria de los cuerpos, el hacinamiento, la deficiente alimentación, la desatención de la salud, son sufrimientos que las personas detenidas asumen como naturales durante la privación de libertad. También puede haber reticencias a expresarse sobre ciertas cuestiones por temor a represalias o consecuencias negativas y un repliegue para preservar su seguridad o la de terceros. Las dificultades para acceder a estos temas, por su sensibilidad, su naturalización o el temor, exigen un consistente trabajo de construcción y/o deconstrucción de información junto a las personas entrevistadas.

Estos potenciales obstáculos al establecimiento de una comunicación fluida pueden sortearse a partir de distintos tipos de controles. En primer lugar, es imprescindible la presencia directa del organismo que realiza la inspección en los espacios monitoreados, al tiempo que esta presencia debe ser regular y permanente. Esto permite construir una relación dialógica sostenida con las personas privadas de libertad e instalar una imagen del organismo que inspecciona acorde a su identidad, objetivos y alcances. Por tanto, el acceso a los lugares de detención debe estar acompañado de una clara explicitación de los propósitos de la inspección. Asimismo, el equipo de monitoreo debe regular el trato con las autoridades institucionales o aquellas personas que detentan algún tipo de poder en las relaciones intramuros, de manera cordial pero sosteniendo la decisión de priorizar la palabra de las personas privadas de su libertad. Una presentación clara, sencilla

CPM Comisión Provincial por la Memoria

y franca genera confianza y habilita una vinculación fluida, cooperativa y empática con las personas entrevistadas.

Entrevista en profundidad

La entrevista es una herramienta privilegiada para conocer las condiciones actuales en las que se encuentra la persona privada de libertad y para registrar en profundidad prácticas o situaciones presentes y pasadas, tuyas o de terceros, que no pueden ser observadas directamente. La situación de entrevista también permite acceder, complementariamente a los relatos de las personas entrevistadas, a información sobre el contexto de encierro, lo que exige realizarlas en el espacio mismo donde se alojan o pasan el tiempo de privación de libertad las personas (celdas, calabozos, salas, etcétera). Por todo esto es fundamental la aplicación de esta técnica de manera amplia y sistemática, alcanzando a la mayor cantidad de personas detenidas y a los espacios más alejados e invisibilizados.

El tipo de información que se espera relevar en los monitoreos requiere el diseño de un instrumento/cuestionario preestablecido que ordene la entrevista y garantice el registro de todos los indicadores necesarios según los objetivos de la inspección. Así, es imprescindible la inclusión de campos cerrados y campos abiertos, definidos en función del conocimiento del equipo de inspección sobre la temática, controlando el direccionamiento en las preguntas para no condicionar las respuestas ni constreñir el relato. También quienes entrevistan tienen que estar atentos/as a descubrir e incorporar a la entrevista emergentes no previstos, definiciones de la propia experiencia de la persona entrevistada, concepciones y reflexiones sobre las distintas situaciones indagadas ¹¹.

La situación de entrevista presenta algunas características típicas, determinaciones y condicionamientos que inciden en el encuentro y que suelen exacerbarse o adquirir especificidades en los contextos de encierro. En cualquier ámbito de relevamiento la entrevista constituye una relación asimétrica y diferencial, cuando menos porque la interacción consiste en que alguien pregunte y

¹¹ En el Anexo se incluyen instrumentos/cuestionarios modelo como referencia.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

otro responda. En espacios donde las relaciones de poder son tan marcadas como en los lugares de privación de libertad, la postura “privilegiada” del entrevistador puede acarrear significaciones para la persona entrevistada que es necesario prever y minimizar. Asimismo, la entrevista altera las formas de interacción cotidiana y, en lugares donde la vinculación con el “afuera” es esporádica o nula, el ingreso de “extraños” puede resultar disruptivo en la dinámica intramuros e incomodar o generar desconfianza en las personas detenidas. Además, en las entrevistas suele requerirse a los/las entrevistados/as que refieran a aspectos de su vida que no necesariamente identifican o desean verbalizar; como mencionamos previamente, los temas sobre los que se indaga en muchos casos no son reconocidos por la naturalización de ciertas condiciones y en otros casos son difíciles de expresar por su sensibilidad, y éste es otro aspecto a tener en cuenta y trabajar durante la entrevista.

Para advertir y controlar esos posibles condicionantes es importante generar un clima cordial, armónico e íntimo. Esto requiere:

-Que la presencia de los entrevistadores sea lo menos invasiva posible. Las personas detenidas no pueden “negociar” las condiciones de entrevista, decidir cuándo o dónde realizarla, por lo tanto el ingreso a las celdas o espacios de alojamiento debe ser consensuado con ellas especificando, como se dijo, los motivos y alcances de la presencia del organismo que inspecciona.

-Al ingresar a las celdas o sectores de alojamiento se requiere un tiempo mínimo para que entrevistador y entrevistado intercambien presentaciones y entren en confianza, asegurando la confidencialidad de la información y explicitando el uso que se hará de ella.

-El entrevistador tiene que concebir a la entrevista en sucesivas etapas para poder ir reformulando la situación y acomodando sus intervenciones en función de la dinámica propia de cada encuentro. Distintas personas reaccionan a las preguntas de manera diferente, pueden ser reacias a ciertos temas y abiertas a otros, y quien entrevista debe atender a esta variable para no forzar a la persona entrevistada a tocar temas que puedan afectarla pero también para encontrar la manera de acceder a la mayor cantidad de información posible.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

-Una conversación empática no puede producirse sino a condición de que quienes entrevistan manifiesten un interés genuino en lo que la persona entrevistada dice, con una atención minuciosa y una capacidad de escucha que evite distorsionar o inducir respuestas, realizando preguntas y repreguntas que ayuden a la persona entrevistada a explicitarse y ampliar las respuestas. Esto supone un esfuerzo de comprensión que incluye tanto las palabras como los gestos, los silencios y los movimientos.

Una comunicación sostenida en la sensibilidad y la naturalidad permite obtener información rica y profunda, en las propias palabras de los/las entrevistados/as, garantizando aquello que debe ser prioritario: que las personas detenidas se sientan cómodas, contenidas y seguras.

Observación

El ingreso a los lugares de encierro habilita el contacto directo con los objetos, sujetos, situaciones o espacios de interés para el monitoreo. La técnica de observación permite su descripción, explicación, análisis, en tanto el equipo de inspección puede presenciar distintos aspectos relevantes en el espacio habitual de desenvolvimiento u ocurrencia, en toda su complejidad y minimizando las mediaciones. La percepción y experiencia directas garantizan el acceso a todo aquello que no es explicitado y aumentan la confiabilidad de los datos.

El organismo que realiza la inspección debe observar de manera sistemática y constante todo aquello que sucede en torno suyo para obtener una descripción y un registro detallados de lo que se ve y se escucha. En este sentido, exige un alerta permanente y una predisposición especial para percibir, intuir, interpretar situaciones que impresionen o llamen la atención. Los observadores deben contar con una preparación disciplinar para orientar su mirada en función de los objetivos del monitoreo y contar con una guía de observación que contemple: el espacio físico-contexto, los objetos existentes, los actores presentes, sus diálogos, gestos, movimientos, el clima y las dinámicas de relaciones, las interacciones, los procesos, actividades y acontecimientos. Al igual que en el caso de la entrevista, los observadores deben agudizar la mirada y ser sensibles a los distintos escenarios posibles para poder registrar situaciones imprevistas que sean significativas.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Inicialmente se efectúa una observación general y amplia, para luego focalizar la mirada en personas, situaciones o procesos específicos. Aquí juegan un papel fundamental las intervenciones de tipo más activas: más allá de estar, mirar y escuchar, es importante conversar y compartir situaciones o actividades.

Esta herramienta es imprescindible en centros de encierro en los que una cantidad de situaciones se oculta a la mirada pública y además porque dota de profundidad y sentido a los resultados de las entrevistas.

Así como durante la entrevista hay una serie de condicionantes que se pueden prever, en el caso de la observación se asume que inicialmente el equipo que monitorea se enfrentará a una reactividad institucional, a la modificación de los comportamientos habituales, a interacciones forzadas, a espacios “maquillados”, al tiempo que se ocultará a la mirada todo aquello que pueda comprometer a la institución. Estos obstáculos se pueden superar una vez que los distintos actores (especialmente las autoridades y el personal, pero también las propias personas detenidas) se “acostumbran” a la presencia de los observadores. Para esto se requiere un tiempo de permanencia mínimo en cada uno de los espacios, de manera que se recupere paulatinamente la dinámica regular a partir de la constancia en el desarrollo de la inspección, de la muestra de confianza en la palabra de las personas privadas de su libertad, la empatía e incluso por medio de la atención a los mínimos patrones de cortesía y respeto con el personal a cargo de la institución.

Análisis de documentos institucionales y de datos secundarios

Si la entrevista y la observación son técnicas fundamentales en el marco del monitoreo, también puede ser útil para el control de aspectos a los que no se puede acceder de manera directa el análisis de documentos y de datos producidos por las propias instituciones. Reiteramos que la inspección debe priorizar la información de primera mano que proporcionan las personas detenidas, no obstante el análisis de documentos y/o datos secundarios, aquellos que construyen autoridades y personal de los lugares de detención, habilita lecturas novedosas y ricas de la información relevada.

En línea con lo anterior, siendo los documentos la “versión oficial” de los lugares de encierro, aquello que se puede mostrar, es-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

tos datos no deben abordarse acríticamente sino que se requiere una evaluación de los mismos: ¿Cuál es el propósito de elaboración de esos documentos? ¿Quiénes los elaboraron? ¿Cómo se elaboraron? ¿Cuándo se elaboraron? ¿Qué nivel de consistencia tiene la información brindada? Una vez explicitadas estas determinaciones el organismo de monitoreo está en condiciones de descomponer y clasificar los documentos de texto para interpretar su sentido y de analizar los datos cuantitativos mediante herramientas estadísticas.

El análisis de documentos y de datos secundarios resulta útil para:

-Acceder a una visión general de fenómenos determinados al interior del lugar de detención. Por ejemplo, el análisis de los partes diarios permite dar cuenta de la forma en que se distribuye la población detenida o del nivel de ocupación respecto de la capacidad del lugar; los libros de guardia registran la cantidad de personal asignado a las distintas funciones, indicando la manera en que la institución puede responder a diferentes necesidades; etcétera.

-Hacer estudios de tendencias a partir de relevamientos prolongados en el tiempo. Por ejemplo, se puede conocer el nivel de mortalidad en el encierro a partir del requerimiento del detalle de personas muertas en cada lugar de detención; a partir de los listados de personas detenidas según sus nacionalidades es factible realizar un análisis diacrónico del nivel de encierro de personas extranjeras; etcétera.

-Profundizar el relevamiento de información en casos particulares. Por ejemplo, el análisis de la historia clínica de una persona detenida permite evaluar la intervención institucional en los aspectos de tipo más técnico; la lectura de partes disciplinarios sirve a rastrear irregularidades en la aplicación de sanciones; etcétera.

-Realizar estudios comparativos. Por ejemplo, sopesando los diferentes regímenes de vida se puede atender a las variantes previstas en las prácticas de castigo o tratamiento de las distintas instituciones; procesando información sobre los juzgados a cargo de las personas detenidas es posible construir un mapa de la actuación de la Justicia; etcétera.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

En este sentido, el análisis de documentos y de datos secundarios permite profundizar y cotejar la información recabada de manera directa, caracterizando desde un ángulo complementario las prácticas de los lugares de detención que son objeto de monitoreo.

Acerca de los soportes de registro y procesamiento de la información

Para obtener información confiable y sistemática, general y detallada, es imprescindible registrar de manera acabada todo aquello que se ve y se escucha durante la inspección. Esto supone que el equipo esté capacitado tanto para completar el instrumento de entrevista como para tomar notas de observación. Además de los registros escritos y gráficos, las grabaciones de audio o los registros audiovisuales (fotografía, filmación) resultan insumos claves (si se permite su uso dentro del lugar de detención y no ponen en riesgo o exponen a la persona entrevistada). También es recomendable revisar los registros y anotaciones inmediatamente después de la inspección para completar o reconstruir datos apelando a la memoria, las sensaciones y las reflexiones inmediatas.

El material reunido en cada monitoreo debe ser procesado consistentemente para responder a cada uno de los objetivos: presentaciones judiciales, denuncias penales, informes a entidades externas, registro de antecedentes, etcétera. Es importante, en tal sentido, diseñar bases de datos que permitan realizar análisis de tipo cuantitativo, como así también grillados estándar para los registros cualitativos.

PREPARACIÓN DE UNA INSPECCIÓN

El acceso a los lugares de encierro debe ser precedido por un diseño acabado de los objetivos específicos que lo motivan y la consiguiente adecuación de los protocolos estándar de actuación a los mismos. Esta preparación supone la realización de una serie de tareas específicas que son condición de posibilidad del éxito de la inspección. La explicitación y explicación de dichas tareas nos convoca en este apartado, en el cual recorreremos todos los pasos que anteceden una inspección:

1. Atención al estado de situación del universo de lugares de privación de libertad susceptibles de ser monitoreados.
2. Selección de centro de detención a inspeccionar en función de criterios de emergencia/urgencia, temáticos, de relevancia, etcétera.
3. Elaboración de un informe que reúna toda la información de relevancia sobre el lugar seleccionado.
4. Demarcación de los objetivos específicos del monitoreo.
5. Identificación y provisión de los recursos materiales necesarios.
6. Conformación del equipo.
7. Definición de la persona responsable en el campo.
8. Ajuste del protocolo de actuación a las previsiones de monitoreo particulares.
9. Posibilidades de acción ante imprevistos no considerados en la preparación.

La tarea de preparación de una inspección es sumamente necesaria y forma parte de las cuestiones fundamentales del monitoreo. Incluye todos los pasos previos que deben darse para organizar y planificar una inspección, de manera que la misma se desarrolle de manera precisa y aprovechándola al máximo para los fines que el organismo que monitorea persigue. Por tal motivo, conviene iniciar este proceso con alrededor de una semana de anticipación a la fecha de monitoreo, con la reserva que obliga el caso ya que las inspecciones no deben ser informadas previamente.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Establecimiento de los tipos de inspección a realizar

Cualquier organismo de monitoreo tiene como objetivo de máxima inspeccionar todos los lugares de detención existentes, abarcando la pluralidad de variables que los tipos de espacios y las distintas situaciones coyunturales o estructurales implican. Sin embargo, en la generalidad de los casos es materialmente imposible cubrir la totalidad de centros de detención en un lugar y un momento dados y, por lo tanto, se deben especificar y formalizar una serie de criterios específicos de selección de los lugares a inspeccionar, para abarcar la mayor diversidad posible de casos. Esto significa contemplar las distintas aristas y formas que la vulneración de derechos de las personas detenidas puede adoptar, como así también las posibles acciones que el organismo de monitoreo espera o debe realizar. Así, cabe establecer *tipos de inspecciones* en función de ciertas dimensiones básicas: la temporal, atendiendo tanto a situaciones sostenidas en el tiempo como imprevistas; la de gestión, en términos de seguimiento de aquellos casos que lo requieran; la dimensión temática, considerando funciones específicas de los lugares de detención; la poblacional, cubriendo las particularidades de los colectivos privados de libertad. Las características de los tipos de inspección son:

-Inspecciones generales: su objetivo es tener una mirada general del sistema de encierro, cubriendo de la manera más exhaustiva posible los distintos tipos de centros de encierro en función de características conocidas y previstas. Son parte del esquema de trabajo fijado por el organismo de monitoreo en sus objetivos principales, generalmente definidas a partir de una planificación anual, semestral, bimestral o a criterio de quien realiza el monitoreo, considerando determinaciones tales como la ubicación geográfica y distrital del lugar de encierro, cantidad y calidad de población detenida, relevancia o significación en el conjunto de centros de detención de su tipo, etcétera.

√ *Recomendaciones: para la elección de los lugares a incluir en el cronograma de inspecciones generales es necesario contar con una mirada diagnóstica previa, teniendo en cuenta: información de organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, denuncias individuales y colectivas a las que se pueda acceder,*

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

bases de datos propias, de denuncias y presentaciones colectivas.

Esta planificación puede sufrir modificaciones porque se necesite repetir una inspección a alguno de los centros por haberse encontrado en la inspección general altos niveles de violencia y/o vulneración de derechos o situaciones de nueva calidad de violencia. Asimismo, el cronograma de inspecciones generales establecido debe ser relativamente flexible (especialmente si cubre períodos temporales muy grandes) de manera de permitir variaciones en las previsiones en función de información novedosa.

-Inspecciones de emergencia o urgencia: son aquellas que se realizan ante la inminencia de riesgo de vida de las personas detenidas, precariedad sanitaria extrema u otras situaciones que por extraordinarias requieran la presentación inmediata del equipo de inspección. Puede tratarse de vulneración de derechos de un colectivo o de un individuo en situación de encierro.

√ *Recomendaciones: para poder realizar este tipo de inspecciones el organismo de monitoreo debe establecer una sólida red de informantes de organizaciones sociales, actores judiciales e incluso de personas detenidas que comuniquen de inmediato los padecimientos urgentes.*

Asimismo, por el carácter imprevisto de las situaciones que motivan este tipo de monitoreos los mismos no pueden planificarse o prepararse con mucho tiempo de anticipación y el organismo debe disponer de una estructura sólida para responder inmediatamente.

-Inspecciones de control de medidas: son aquellas que se desarrollan para visualizar y observar el cumplimiento de medidas judiciales o ejecutivas que deben llevarse adelante en los centros de encierro. Pueden estar relacionadas con la infraestructura del lugar, con regímenes de vida colectivos o con las condiciones de detención de determinadas personas en particular.

√ *Recomendaciones: este tipo de inspecciones supone un registro exhaustivo y sistemático de todas aquellas obligaciones específicas que alcanzan a los órganos judiciales y ejecutivos.*

CPM Comisión Provincial por la Memoria

La planificación de estos monitoreos de control está condicionada por los plazos establecidos en las medidas interpuestas y requiere ajustar los recursos materiales y humanos a las especificidades a observar en cada caso.

-Inspecciones de lugares de detención de poblaciones particulares: son aquellas que responden a las características de distintos colectivos poblacionales (niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas trans, etcétera) en lo que refiere a sus necesidades y a la normativa que los protege. Al igual que las *inspecciones generales*, son previstas en el cronograma institucional aunque pueden responder a coyunturas específicas que afecten a las distintas poblaciones.

√ *Recomendación: la programación y planificación de estos monitoreos requiere la participación de integrantes del equipo de inspecciones idóneos y experimentados en lo que refiere a las especificidades de cada uno de los colectivos poblacionales.*

-Inspecciones temáticas: son aquellas motivadas por la necesidad de controlar determinadas áreas, funciones y/o especialidades de los centros de detención, desde controles de las redes de agua potable hasta monitoreos de instituciones dedicadas a problemáticas puntuales. Tienen, a los efectos de la preparación, las mismas características que las inspecciones a lugares de detención de poblaciones particulares.

-Inspecciones en el marco de investigaciones: proporcionan material empírico para estudios de carácter científico sobre alguna temática vinculada a la privación de libertad y, por lo tanto, son programadas en función de los objetivos de la investigación.

El *tipo de inspección* a realizar se establece a partir de las variables que determinan la necesidad de la misma, que en algunos casos dependen de la voluntad del organismo de monitoreo en función de sus objetivos y programaciones y en otros casos de las situaciones coyunturales que se viven en los lugares de encierro.

Más allá del tipo de monitoreo que se planifique, la preparación de la inspección en sí misma supone una serie de decisiones y acciones que permiten optimizar los recursos para una inspección ordenada y diligente, como se especifica en los próximos puntos.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Delimitación de los objetivos específicos y conformación del equipo

El organismo de inspección se rige por el objetivo general de monitorear los lugares de detención para garantizar el respeto de los derechos de las personas detenidas. No obstante esto, cada monitoreo puede suponer -además- objetivos específicos que no alcancen a todas las inspecciones sino que se desprendan de necesidades inmediatas o particularidades de los centros de encierro. Por ejemplo, se puede haber planificado monitorear una cárcel de adultos varones según las previsiones corrientes y al llegar el momento de la inspección decidir hacer foco en alguna problemática puntual. O puede haberse incluido un centro de detención de adolescentes en el cronograma de inspecciones y al llegar la fecha del monitoreo contar con información que indica que allí se está produciendo alguna anomalía que debe atenderse especialmente. Asimismo, las inspecciones de emergencia tienen parámetros e intencionalidades que deben ajustarse a cada caso. Por tal motivo, una vez definido el tipo de inspección a realizar y el lugar de detención a monitorear se deben establecer los objetivos particulares: qué mirar específicamente, sin perjuicio de relevar en todos los casos las variables que se observan habitualmente.

√ *Recomendación: la definición de los objetivos específicos de una inspección debe atender a la normativa que enmarca el desempeño institucional, a las necesidades coyunturales de las que se hayan tomado conocimiento, a las particularidades del lugar a inspeccionar y a la capacidad operativa del organismo. Los mismos deben ser formalizados e informados, para conocimiento del equipo y para la realización consistente de las siguientes tareas de preparación y el desarrollo de la inspección.*

En función de los objetivos de cada inspección, el coordinador general o quien esté a cargo debe decidir la constitución del equipo que intervendrá en la misma, garantizando los recursos humanos necesarios para cumplir con cada uno de ellos.

√ *Recomendación: es importante para la selección del equipo tener en cuenta: a) El tipo de experiencia que registran los integrantes en las tareas de inspección y b) Las distintas disciplinas*

CPM Comisión Provincial por la Memoria

o especificidades temáticas desarrolladas por los miembros del equipo de inspección. La evaluación de estas variables permite conformar un grupo de trabajo capaz de responder a todos los requerimientos previstos en el monitoreo. Asimismo, se ha de tener en cuenta la cantidad de integrantes necesarios para efectuar las tareas programadas.

Selección de espacios a inspeccionar

Conformado el equipo se recomienda realizar una reunión con todos los integrantes para poner en común los objetivos y previsiones, y establecer qué espacios particulares deben recorrerse durante el monitoreo. En esta reunión, y a fin de realizar el trabajo de modo coherente, sistemático y riguroso, se propone acordar criterios de inspección normalizados bajo un protocolo de inspección específico (elaborado *ad hoc*) a partir del cual se pueda relevar información diversa pero comparable en cada una de las inspecciones, bajo el precepto de registro escrito de cada una de ellas, a fin de contar con un archivo (insumo de información) óptimo para elaborar informes, realizar las presentaciones judiciales pertinentes y evaluar en conjunto todos los actores involucrados.

Para determinar los sectores a inspeccionar debe priorizarse el acceso a aquellos que concentran las peores condiciones de detención y otros donde se detecten condiciones para registrar e intervenir. El orden que se le asigne a la inspección es de vital relevancia, previendo que durante los primeros minutos desde la llegada del equipo de inspección el personal institucional hará todo lo que esté a su alcance para regularizar algunas de las situaciones que quieran evitar que la inspección detecte.

En los casos en que se cuente con información previa y reciente respecto de alguna situación particular que necesita ser detectada y sobre la cual intervenir, serán éstos los primeros espacios a inspeccionar. No obstante esto, por norma general hay ciertos sectores que deben ser privilegiados en la planificación de la inspección: los espacios de separación del área de convivencia (pabellones de castigo, en el caso de las cárceles), el servicio de atención en crisis (en los lugares de encierro de personas con padecimientos mentales), los sectores de ingreso a los centros de detención. Esto es así porque en dichos espacios se suelen concentrar las peores condiciones materiales de detención, los

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

mayores niveles de conflictividad y se registran con mayor frecuencia e intensidad distintas violaciones a los derechos de las personas detenidas. Asimismo, por ser sectores donde el alojamiento es transitorio, concentran una interesante “muestra” de personas que provienen de otros lugares del centro de detención y las entrevistas brindan información de gran valor para orientar los siguientes pasos de la inspección, definiendo cuáles serán los siguientes espacios a inspeccionar.

Acciones previas a la inspección

Es imprescindible también en la reunión previa a la inspección organizar las tareas específicas que competen a cada uno antes, durante y después de la inspección. En particular, las acciones previas a la inspección que deben distribuirse y efectuarse son la elaboración de un informe sobre el lugar de detención a inspeccionar y la organización de los recursos materiales. La no realización de las tareas asignadas produce una construcción deficitaria del mecanismo de inspección.

Informe previo

Consiste en el relevamiento de datos sobre el lugar a inspeccionar y la construcción de un registro de antecedentes, a fin de conocer el funcionamiento del centro de detención, siempre priorizando la mirada de las personas detenidas. La información mínima con la que conviene contar es: ubicación geográfica, dependencia ejecutiva a la que responde el centro de encierro, modalidad de detención, cantidad de personas privadas de libertad, características generales de la población, características generales de los espacios, antecedentes del lugar a inspeccionar, normativa que enmarca y obliga al centro.

Las fuentes que se pueden consultar para la elaboración del informe previo son:

-Información producida por el propio lugar de encierro (página web u otra fuente): permite rastrear aspectos generales que pueden ser centrales para la planificación.

-Datos de la última inspección del organismo (si se hubiera realizado alguna): permite seleccionar los emergentes importantes o cuestiones que sean de consideración especial y que se

CPM Comisión Provincial por la Memoria

hayan volcado en informes de inspecciones previas del propio equipo que realiza el monitoreo.

-Información oficial presentada por organismos estatales o privados de los que depende el lugar a monitorear.

-Datos sobre acciones judiciales, individuales o colectivas; presentaciones públicas, acciones administrativas o información que distintos actores que trabajan la temática hayan desarrollado, respecto de la situación en la que se encuentran las personas detenidas.

-Si han existido denuncias por hechos de violencia, malos tratos, malas condiciones de detención y otras acciones que involucren desatención, omisión o acciones que agraven la situación de las personas privadas de libertad.

Es importante aquí poder conocer las distintas versiones que existen sobre los lugares de encierro, utilizando todas las fuentes posibles de información, pero apelando centralmente a lo que las personas detenidas, sus familiares o vínculos más próximos dicen sobre la misma. Por esto, la principal fuente de información la constituyen los registros de entrevistas previas realizadas por el organismo de monitoreo o comunicaciones espontáneas.

Asimismo, en la elaboración del informe es necesario indicar claramente si existen acciones judiciales o administrativas abiertas y en caso de existir señalar cuestiones generales y/o particulares a observar en especial.

√ *Recomendación: es necesario que todo el equipo que participa de la inspección lea el informe de antecedentes, que elabora una persona designada y que debe circular al menos dos días antes del monitoreo. Esto enriquece la mirada y permite poner atención sobre cuestiones que previamente se han relevado o denunciado. Asimismo, el conocimiento de la normativa permite argumentar y fundamentar las acciones del equipo durante la inspección.*

Recursos materiales

Es importante contar con los elementos que permitan el desarrollo integral de la inspección, facilitando acciones con mejor disponibilidad de medios probatorios, a los fines de documentar

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

y/o generar presentaciones judiciales o administrativas. En este sentido:

-Se debe disponer de: máquinas fotográficas, video filmadora, grabadores de mano, carpetas con hojas y papel en blanco, bolígrafos, cintas métricas, guantes para el caso de ser necesario, equipo para extracción de tomas de muestras de agua y cualquier otro insumo que ameriten los objetivos específicos del monitoreo ¹².

-Se deben preparar los formularios o planillas de relevamiento de las condiciones de encierro, específicos según el tipo de inspección o centro de detención que será inspeccionado. El recurso a instrumentos de recolección de información estandarizados facilita el relevamiento uniforme durante las inspecciones.

-Se debe organizar la modalidad de traslado del equipo y su estadía si fuera necesario (hoteles, comidas, movilidad interna).

√ *Recomendaciones: es importante mantener un stock de insumos que permita responder a situaciones imprevistas, como así también realizar periódicamente una revisión del estado de los elementos tecnológicos u otros utensilios que se puedan llegar a utilizar.*

En relación a la coordinación de recursos para el movimiento del equipo hacia el lugar de detención, hay que considerar con suficiente anticipación todas las previsiones necesarias, en particular en aquellos monitoreos que suponen un despliegue amplio.

Distribución de responsabilidades para el desarrollo de la inspección y las tareas posteriores

En la reunión del equipo de inspecciones se deben organizar, también, las tareas previstas para el desarrollo de la inspección y las acciones posteriores.

¹² El ingreso de ciertos elementos a los lugares de detención está condicionado por la normativa o los usos vigentes. Por ejemplo, hasta la fecha en la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires continúa impidiendo el ingreso con cámaras y video filmadora a las cárceles, obstaculizando el normal funcionamiento del monitoreo-inspección.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Para que el monitoreo se efectúe de manera ordenada y coordinada, de modo de optimizar los recursos y cumplimentar los objetivos de la misma, se tienen que asignar anticipadamente las siguientes responsabilidades:

-Un miembro del equipo que tenga a su cargo la coordinación general de las tareas durante la inspección: es quien indica modificaciones en el plan original, administra el tiempo de la misma, regula las demandas que surjan *in situ* y garantiza el normal desarrollo de la inspección.

-Integrantes que realicen las entrevistas con las autoridades del lugar de detención.

-Integrantes que estén a cargo de la coordinación en cada uno de los sectores a inspeccionar.

-Un miembro responsable de generar contactos institucionales externos (judiciales o administrativos) frente a emergencias o urgencias durante la inspección.

Asimismo debe establecerse la forma en que los integrantes del equipo se distribuirán en los distintos espacios y efectuarán las entrevistas: la cantidad de integrantes que se dirigirá a cada sector, el orden en que se accederá a los distintos espacios, la necesidad (o no) de entrevistar en duplas, etcétera.

√ *Recomendaciones: es importante para la distribución de las tareas tener en cuenta: a) El tipo de experiencia que registran los integrantes en las tareas de inspección, b) Las distintas disciplinas o especificidades temáticas desarrolladas por los miembros del equipo de inspección y c) El tipo de lugar de detención que se va a inspeccionar. La no realización de las tareas asignadas produce una construcción deficitaria del mecanismo de inspección.*

La organización de las tareas y distribución de responsabilidades debe contemplar, dependiendo del contexto, la posibilidad de introducir variantes durante el desarrollo de la inspección, que deben regularse por quien asuma la responsabilidad de coordinación en este momento del proceso.

Respecto de las acciones posteriores a la inspección, se deben asignar las siguientes responsabilidades:

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Elaboración de un informe general sobre el resultado de la inspección que incluya la mayor cantidad de datos posibles relevados en las distintas instancias del monitoreo.

-Elaboración de informes parciales sobre los principales emergentes registrados que sirvan de insumo a las presentaciones judiciales y/o administrativas a realizar.

-Coordinación con las distintas áreas del organismo (que efectúan la carga en bases de datos de la información relevada durante la inspección, que realizan las presentaciones judiciales o administrativas y que se dedican al litigio estratégico), para proporcionar toda la información que requieran respecto de la situación de las personas privadas de libertad en el lugar inspeccionado.

√ *Recomendación: dada la relevancia de las tareas de intervención posteriores a la inspección, especialmente las acciones judiciales ¹³, es imprescindible generar una comunicación fluida con las áreas encargadas de las mismas y, por lo tanto, la asignación de responsabilidades para esta instancia debe prever la disponibilidad de referenciar, informar y asesorar respecto de los distintos aspectos registrados durante el monitoreo.*

13 Ver el apartado correspondiente.

MOMENTOS EN EL DESARROLLO DE UNA INSPECCIÓN

ARRIBO E INGRESO AL LUGAR DE DETENCIÓN

El acceso a los centros de detención requiere que el equipo de inspección se atenga a ciertas pautas que garanticen el ingreso presuroso a los espacios previstos en los objetivos programáticos. Como mencionamos, en los lugares de encierro pueden presentarse reticencias a la inspección externa y quienes monitorean deben estar preparados para sortear los posibles obstáculos que se interpongan a la tarea.

Cabe, entonces, atender a todas aquellas situaciones típicas que se producen en la “antesala” de la inspección (y que también constituyen material de análisis del desenvolvimiento institucional):

1. Formas de arribo al lugar.
2. Presentación inicial de la comitiva y de los objetivos de la misma.
3. Trato con el personal institucional que recibe al equipo.
4. Información a requerir para el desenvolvimiento adecuado de la inspección.
5. Modalidades de distribución.
6. Movimiento y circulación de quienes inspeccionan, entre otras.

Antes de llegar

Previo a la llegada al centro de detención es importante realizar una parada en algún área de servicios o lugar de encuentro, con el propósito de que el equipo de inspección pueda ultimar detalles del monitoreo así como prepararse para la jornada de trabajo (que puede extenderse por varias horas): comer algún tipo de alimento, ir a los sanitarios y comprar insumos necesarios (caramelos, cigarrillos, etcétera). Un encuentro previo a la llegada al lugar de detención hace más diligente y rápido el ingreso al centro.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

√ *Recomendación: la vestimenta del equipo debe ser adecuada a la tarea de inspección, lo que implica que sea cómoda y confortable para el desenvolvimiento de la intervención, teniendo en cuenta que puede durar entre 6 y 8 horas.*

Al llegar

Al arribar al lugar de detención el equipo de inspección debe realizar con la mayor celeridad posible las gestiones pertinentes para el ingreso, evitando demoras en los trámites y dilaciones por parte de los agentes del centro de encierro. Ingresar rápidamente tiene por fin evitar que el personal encargado del lugar de detención, al tomar conocimiento de la inspección, altere las condiciones del sitio (limpieza o comida, por ejemplo) y/o traslade a personas detenidas golpeadas o torturadas a espacios donde se dificulte ubicarlas o entrevistarlas.

Es de suma importancia que los integrantes del equipo de inspección porten su credencial o un documento que los identifique como personal del organismo de monitoreo, con el propósito de no habilitar posibles excusas por parte del personal de lugar que impidan o retarden el ingreso.

Dentro del lugar de detención el equipo debe dejar en claro desde el ingreso la metodología que se adoptará para la inspección. Esto implica especialmente informar al personal del lugar que las entrevistas con las personas privadas de su libertad se llevarán a cabo dentro de sus respectivos espacios de alojamiento y de manera personal/confidencial.

Es necesario tener en cuenta que se trata de realizar un monitoreo integral. Por esta razón las inspecciones suelen comenzar con un breve saludo al director del centro o persona a cargo, momento propicio para solicitar la colaboración del personal del lugar de detención y para pautar una entrevista con el responsable al finalizar la jornada de inspección, sobre aspectos generales y programas que se desarrollan dentro del lugar de detención.

Cómo presentarse

En el contacto inicial con la autoridad del lugar de detención, el responsable general de la inspección tiene que explicar bre-

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

vemente los motivos de la misma e informar que al finalizar la recorrida se mantendrá una entrevista con él.

Es de aclarar que los integrantes del equipo de monitoreo deben identificar los niveles jerárquicos del personal institucional y sus responsabilidades, para estar en condiciones de abordar cualquier problema en el nivel adecuado.

Al momento de la presentación, debe tenerse en cuenta la siguiente estructura de presentación: *“Buenos días, somos del (nombre del organismo de monitoreo), mi nombre es (nombre e identificación del organismo), estamos realizando un monitoreo de rutina con el propósito de entrevistar a algunas personas detenidas y relevar cuestiones relacionadas a las solicitudes ante los distintos organismos del Poder Judicial. ¿Nos podría informar quién es la persona a cargo (director, jefe de servicio o de guardia, etcétera)?”*.

Es importante ser cordial en la forma en de presentarse y solicitar la información, aunque no hay que dejar de lado la distancia operativa con relación al personal del lugar de detención. En este sentido, se debe prestar atención a:

- La tonalidad de la voz: debe ser clara, sin apresurarse en la emisión, la cual debe ser llevada a cabo con seguridad.

- La actitud corporal: debe demostrar seguridad y claridad en las acciones, no hay que pasar por alto que corresponde al personal del lugar de detención brindar la información solicitada.

- El trato con el personal: el equipo de inspección debe dirigirse al personal del lugar de detención de manera cordial, para evitar malestares o tensiones adicionales que resulten en reticencias u obstáculos al desarrollo de la inspección.

Es posible que a lo largo de toda la intervención sea necesario presentarse en varias oportunidades. Por tal motivo, los integrantes del equipo deben mostrar tranquilidad y seguridad en las acciones, siempre tratando de mantener una actitud con las características mencionadas previamente. El proceder del equipo de inspección debe ajustarse al objetivo principal de relevar las condiciones de detención para accionar a posteriori ante los organismos correspondientes y, por lo tanto, resulta improductivo discutir o enfrentar al personal del lugar.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

√ *Recomendaciones: debe rechazarse -sin dejar de lado la cordialidad- cualquier invitación (a tomar café, sentarse, etcétera), que implique demorar el ingreso.*

No se debe comunicar al personal del lugar los espacios que se prevé inspeccionar hasta último momento, con el propósito de evitar toda posible comunicación interna entre el personal del centro de detención que trate de modificar las condiciones de las personas privadas de la libertad y/o del sector.

Qué solicitar

Durante la presentación con la persona encargada de lugar de detención se le debe solicitar un listado completo y actualizado de las personas detenidas en el sitio, donde se haga mención al órgano judicial a disposición del que se encuentran, edad, motivo de privación de libertad y todo dato que con motivo de las indagaciones o investigaciones que se estén llevando a cabo se evalúe que es necesario requerir. Los documentos básicos que se deben solicitar al personal encargado son:

-Listado de personas fallecidas desde la última inspección (o en el último año) que contenga una breve descripción del hecho con causa mediata e inmediata y si tenía enfermedad de base.

-Parte diario.

-Listado de personas detenidas alojadas en el sector de sanidad (cuando corresponda).

-Listado de personas sancionadas y cantidad de días de sanción.

-Listado de personas con medida de seguridad (cuando corresponda).

-Listado de personas en pabellones de admisión o sectores de ingreso y áreas de separación del área de convivencia.

RECORRIDO DE LOS ESPACIOS DE ALOJAMIENTO HABITUAL

La recorrida en los espacios de alojamiento de las personas privadas de libertad es uno de los insumos fundamentales del monitoreo y por lo tanto debe realizarse de manera concertada y coordinada, implicando dos niveles de relevamiento:

1) **Individual**, que supone el registro de las condiciones de detención de todas y cada una de las personas detenidas y la atención a sus demandas particulares.

2) **Colectivo**, recabando información de las condiciones generales del pabellón o sector inspeccionado.

Si bien la tarea exige que el equipo esté atento al registro de aspectos imprevistos o novedosos de la dinámica institucional que incidan en las condiciones de detención, existe una serie de dimensiones a las que indefectiblemente se debe atender, tanto en el nivel de análisis individual como colectivo. Dichas dimensiones, establecidas a priori en función del conocimiento acumulado en la experiencia de monitoreo, son las siguientes:

1. Condiciones materiales.
2. Régimen de vida.
3. Acceso a la salud.
4. Alimentación.
5. Violencia física/torturas.
6. Violencia verbal/amenazas.
7. Traslados.
8. Requisas.
9. Régimen disciplinario.
10. Acceso a la educación.
11. Acceso al trabajo.
12. Visitas familiares y sociales.
13. Comunicación con el exterior.
14. Acceso a la Justicia.
15. Acceso a derechos políticos.

Cada una de estas dimensiones, que determinan el qué (preguntar, observar, registrar) del monitoreo son abordadas en par-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

ticular en este apartado para delimitar el objeto de inspección y garantizar la exhaustividad del relevamiento.

Los primeros pasos de la inspección de los espacios de alojamiento habitual

Al ingresar a un espacio de alojamiento habitual las primeras indagaciones deben atender a:

1) La función de hecho del sector: es necesario corroborar la función que de hecho cumplen dichos espacios (castigo, ingreso, separación del resto de la población, alojamiento habitual) más allá de la denominación formal que le asigne la institución. Esto responde a que espacios formalmente destinados a alojar determinadas poblaciones se suelen utilizar por necesidades coyunturales para otros fines, incumpliendo requerimientos mínimos de habitabilidad y régimen de vida. Por tal motivo, es importante relevar los criterios de selección y composición de los grupos que conviven en dicho espacio.

2) La cantidad de personas alojadas: es fundamental corroborar que la cantidad de personas que el organismo de monitoreo encuentra en cada espacio coincida con lo informado verbalmente o por escrito por la autoridad institucional al momento de la llegada del equipo. Esto se debe a que en muchas oportunidades, cuando en dichos espacios existen casos de particulares vulneraciones de derechos, el personal lo “esconde” de la inspección. Si se detecta el traslado de alguna/s persona/s a otros lugares es importante consultar sobre estos movimientos (al personal o a personas detenidas que puedan proporcionarnos la información) y luego ubicar a quienes estaban allí previo a la inspección.

Asimismo, corresponde cumplimentar una serie de procedimientos:

-Cobertura del total de la población en cada espacio: al ingresar en cada uno de los sectores de alojamiento se debe entrevistar a todas las personas allí detenidas. Si bien no todas las personas pueden requerir una intervención del organismo que realiza la inspección, es importante entablar un diálogo personal con cada una a los efectos de determinar esto. Para garantizar la cobertura

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

total, es útil ingresar en orden a las celdas, calabozos o habitaciones, cubriéndolos uno por uno consecutivamente. Asimismo, uno de los miembros de la inspección debe quedarse fuera para garantizar que ninguna persona sea sacada del sector previo a ser entrevistada.

-Entrevistar en el lugar donde viven las personas: el espacio más propicio para realizar las entrevistas es cada una de las celdas, calabozos o habitaciones donde viven a diario. Diversas razones explican esta necesidad: a) resulta el espacio sobre el cual las personas detenidas tienen mayor control, donde más cómodas y seguras pueden sentirse, b) resulta el espacio donde más intimidad y privacidad se puede garantizar, al no existir la circulación de personas y c) resulta la manera de registrar de primera mano las condiciones materiales de vida de las personas privadas de libertad. Allí se puede comprobar cada una de las carencias en cuanto a las condiciones materiales, así como a la comida, etcétera.

-Confidencialidad: es fundamental asegurar la confidencialidad de las entrevistas con las personas presas respecto de terceros, especialmente de los funcionarios institucionales. Esto se garantiza, en principio, haciendo las entrevistas lejos de la presencia del personal. Si se pueden realizar en celdas, calabozos o habitaciones, la puerta debe estar cerrada o entornada, para que desde afuera no pueda escucharse el diálogo que se mantiene y tampoco verse algún gesto, elemento o herida que pueda mostrar la persona entrevistada. Respecto de otras personas privadas de su libertad también es importante asegurar la confidencialidad, aunque difícil porque las relaciones entre ellas no son evidentes a los entrevistadores y pueden resultar conflictivas. Sin embargo, siempre debe priorizarse la intimidad de la entrevista y tender a realizarla a solas.

-Gestos y señales: es importante extremar la atención, ya que las situaciones incómodas para las personas entrevistadas pueden implicar sutilezas difíciles de identificar. Por ejemplo, una mirada por parte del personal encargado del lugar de encierro, un ruido con una llave, movimientos de guardias, etcétera, pueden ser señales de una amenaza o intimidación contra la persona privada de su libertad.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Como mencionamos en el apartado metodológico, al abordar a cada persona detenida para la entrevista hay que ser muy claros en explicar de qué se trata la inspección, presentar al organismo que la lleva adelante, explicitar la condiciones de confidencialidad de la entrevista, las estrategias que toma la institución para evitar o minimizar las potenciales represalias sobre las personas entrevistadas y detallar los sentidos en que la intervención del organismo puede beneficiar a la persona detenida. El lenguaje debe ser llano, alejado de tecnicismos o teorizaciones, asegurando la comprensión mutuamente. Asimismo, contando con una planilla/instrumento de recolección de datos (ver modelos en el Anexo) se debe registrar exhaustivamente la información personal necesaria en cada caso, en función de los objetivos del monitoreo.

Dimensiones de relevamiento

1. Condiciones materiales

Las condiciones materiales de vida son aquellas que componen la base material de la cotidianeidad de las personas privadas de libertad. De dichas condiciones dependen muchos aspectos de la vida de las personas detenidas (salud mental y física, conflictos entre personas detenidas y con el personal, etcétera), por lo que tienen un rol preponderante en la vida intramuros y deben ser protagónicas del relevamiento que realice el monitoreo.

Dentro de cada **celda/calabozo/habitación**, los aspectos que deben registrarse son los siguientes:

-Sobrepoblación/hacinamiento: cantidad de personas y medidas del espacio de encierro.

-Luz natural: calidad, suficiente/insuficiente.

-Luz artificial y conexiones eléctricas: si son conexiones seguras/inseguras.

-Ventilación: de qué manera es provista y modo de conexión.

-Calefacción: de qué manera es provista y modo de conexión.

-Acceso a sanitarios y su correcto funcionamiento.

-Agua caliente dentro del espacio individual.

-Acceso a duchas fuera de dicho espacio.

-Elementos de higiene personal provistos por el lugar de detención.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Elementos para comer y beber provistos por el lugar de detención.

-Cama: características materiales y estado de la misma.

-Colchón: señalando si es ignífugo y estado del mismo.

-Almohada: señalando si es ignífuga y estado de la misma.

-Mantas provistas por el lugar de detención.

-Ropa provista por el lugar de detención.

-Calzado provisto por el lugar de detención.

-Elementos de higiene de la celda/calabozo/habitación provistos por el lugar de detención.

-Higiene de la celda/calabozo/habitación: señalando quién realiza la misma.

-Estado general de la celda/calabozo/habitación: inundada, húmeda o seca.

-Presencia de insectos o ratas, describir tipo, cantidad, frecuencia.

En los casos de alojamiento colectivo, además debe relevarse:

-Distribución equitativa de espacios, mobiliario y demás elementos.

La mayoría de las condiciones materiales aquí detalladas deben también relevarse respecto de **los espacios comunes** (pabellones, sectores, módulos, patios, aulas, etcétera).

Se debe también prestar atención a las situaciones de **personas con discapacidad** detenidas, registrando particularmente si sus **necesidades especiales** producto de la discapacidad son cubiertas por el lugar de encierro.

√ *Recomendación: todas las descripciones deben centrarse en las condiciones de hecho y efectivamente experimentadas tanto por las personas privadas de su libertad como por los entrevistadores al momento de la inspección. No debe tenerse en cuenta ningún aspecto formal ni del deber ser para responder respecto de estos ítems. Además, deben registrarse las condiciones particulares de cada celda/calabozo/habitación, dado que pueden variar significativamente entre uno y otro.*

CPM Comisión Provincial por la Memoria

2. Régimen de vida

Cada una de las condiciones materiales está sujeta a ser administrada de diversas maneras por el personal del lugar de encierro. Así, debe relevarse como parte del régimen de vida la gestión específica de cada una de las condiciones materiales relevadas en el apartado anterior. A modo de ejemplo, deben registrarse particularmente:

-Tiempo de permanencia en esas condiciones (días, meses, años).

-Horarios de apertura y cierre de celdas/calabozos/habitaciones. Universalidad o no de la medida. Motivos de variación o de acceso diferencial.

-Horarios de acceso al patio. Universalidad o no del acceso. Motivos de variación o de acceso diferencial.

-Horarios de acceso a espacios comunes (SUM). Universalidad o no del acceso. Motivos de variación o de acceso diferencial.

-Horarios de acceso a la ducha. Universalidad o no del acceso. Motivos de variación o de acceso diferencial.

-Horarios de acceso a agua. Constancia del acceso y de la provisión.

-Horarios de acceso al agua caliente. Constancia del acceso y de la provisión.

-Acceso a actividades deportivas. Modalidad de acceso, horarios, frecuencias, disponibilidad de recursos (ropa, zapatillas, toallas, elementos).

3. Acceso a la salud

Se debe indagar sobre las modalidades que adquiere el acceso a la atención de la salud para cada persona privada de libertad y fundamentalmente las condiciones y formas de acceder a dichos espacios, frecuencia y posibilidades del mismo. Para ello se deben considerar las siguientes dimensiones:

Situación de salud

-Relevar enfermedades diagnosticadas y tratamientos previos a la detención.

-Relevar enfermedades adquiridas durante el período de detención.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Relevar si se efectuó examen médico al ingreso y por quién fue realizado.

-Consignar, en caso de padecer alguna enfermedad o dolencia, si le han sido indicados estudios o tratamientos.

-Registrar la existencia de golpes o malos tratos físicos.

-Relevar la existencia de condiciones estructurales y de régimen de vida que impacten negativamente sobre la salud integral. Entiéndanse como tales: las condiciones edilicias y habitacionales, el nivel de hacinamiento, los aislamientos prolongados, los traslados constantes, el acceso a la alimentación adecuada, dietas especiales, agua potable y a elementos de higiene personal y de limpieza.

-Indagar la presencia de padecimientos que requieran atención psicológica y/o psiquiátrica.

Acceso a la atención médica

Se debe indagar sobre los siguientes ítems:

-Circuito referente al acceso a la atención: si es solicitada al guardia o a enfermería, si los profesionales elaboran un listado predeterminado, si hay lugar para lo emergente y cuánto tiempo transcurre desde la solicitud hasta que se efectiviza la atención.

-Si han existido dificultades para el acceso: por problemas con el personal institucional o por estar cursando alguna sanción o medida de aislamiento.

-Si ha permanecido sin recibir respuestas adecuadas al solicitar atención médica.

-Si en el caso de necesitar controles y/o atención en hospitales extramuros se ha garantizado el acceso a los mismos. En caso negativo explicitar por qué (dificultades en la obtención de los turnos o en los traslados). En el caso de haber accedido, especificar si se han podido completar los estudios y controles requeridos.

-Si durante dicha atención médica extramuros ha estado presente personal del lugar de encierro, si ha estado esposado y las condiciones del traslado hasta el hospital.

-Si se le brinda información sobre su situación de salud/enfermedad, evolución y tratamiento.

-Con relación a las visitas íntimas indagar si desde el área de sanidad se les provee información referida a la prevención de in-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

fecciones de transmisión sexual, métodos anticonceptivos y provisión de preservativos.

En relación a salud mental es necesario indagar si existe atención ante padecimientos que requieran atención psicológica y/o psiquiátrica. Es necesario preguntar si la persona toma o ha tomado medicación psiquiátrica, si ha sido prescrita por profesional psiquiatra del lugar de encierro, con qué frecuencia es atendido por el mismo, en caso de necesitar atención psicológica considerar si la persona entrevistada ha requerido dicha atención, cuál ha sido la respuesta desde el área correspondiente de la institución, asimismo si ha recibido atención psicológica desde que se encuentra detenida. En relación a la atención psicológica debe considerarse como cuestión fundamental la frecuencia y continuidad de la misma.

4. Alimentación

El monitoreo de la alimentación y el agua de consumo debe estar focalizado en la provisión universal y permanente por parte del lugar de encierro en términos de:

- Frecuencia del suministro de alimentos y agua potable.
- Cantidad de los alimentos y agua.
- Calidad de los alimentos y agua.
- Universalidad del acceso a dichos alimentos y agua.
- Distribución equitativa entre toda la población en términos de cantidad, calidad, frecuencia.
- Enfermedades producto de la alimentación y el agua.

Se debe relevar detalles que hacen a la calidad del servicio de alimentación, tales como: horarios en que llega la comida a las personas dentro de los pabellones, si llega fría o caliente, si responde a un criterio de variedad o no, la provisión de sal, pan, etcétera.

El equipo de inspección debe prestar especial atención a la comida que llega a los sectores de alojamiento habitual durante el monitoreo, buscando una observación directa de la misma. Se debe evitar confundir la comida que diariamente las personas detenidas reciben con: a) aquella que el personal del lugar de detención pudiera exhibir al equipo de monitoreo, b) aquella que

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

en el momento de la inspección de la cocina estuviera en preparación, c) aquella que llegara al sector el día de la inspección si las personas detenidas indicaran modificaciones respecto de la alimentación habitual.

Por otra parte, en algunos lugares de detención (y en ciertos espacios de los mismos) las personas detenidas tienen la posibilidad de cocinar en el sector de alojamiento, estrategia que permite salvar las deficiencias de la comida del lugar de detención. En estos casos es importante monitorear el acceso a la mercadería que familiares y allegados llevan a la visita, dado que ciertas administraciones deciden arbitrariamente prohibir el acceso de alimentos. Esto obliga en muchas ocasiones a las personas detenidas a comer comida insuficiente en calidad y cantidad. Se debe relevar entonces el acceso cotidiano, universal y permanente a:

- Alimentos y productos para preparar comidas provenientes del exterior.

- Dispositivos para cocinar alimentos dentro de los sectores de alojamiento.

- Utensilios de cocina (recipientes, cucharas, tenedores, etcétera) para cocinar los alimentos.

Una mención específica debe hacerse respecto de las dietas para personas con problemas de salud. Si bien la alimentación está en todos los casos estrechamente vinculada a la salud, hay casos de diversas enfermedades en las que forma parte fundamental del tratamiento. Se debe entonces relevar el cumplimiento de las indicaciones específicas realizadas por los profesionales de la salud respecto de la alimentación que debe recibir la persona detenida.

5. Violencia física/Torturas

La violencia física se aplica regular y sistemáticamente sobre las personas detenidas. No se trata de prácticas aisladas ni excepcionales, sino de una de las herramientas que se utiliza cotidianamente en los lugares de encierro. Dicha cotidianeidad genera un alto nivel de naturalización e invisibilización entre las personas que lo sufren. Es por este motivo que el equipo de inspección debe indagar con especial atención sobre los tipos de

CPM Comisión Provincial por la Memoria

violencias físicas de las que son víctimas las personas privadas de la libertad.

Los principales aspectos a relevar respecto de las agresiones físicas son:

-Fecha: sea precisa (día y momento del día) o aproximada.

-Circunstancias: conocer las circunstancias de las agresiones físicas es de gran importancia para intervenir (en caso que correspondiera) de la manera más eficaz.

-Modalidades de la agresión: es fundamental relevar todos los detalles de cada una de las agresiones físicas sufridas por las personas entrevistadas. Comprender la secuencia que llevó a la agresión y cada uno de los momentos de la misma. Indagar sobre el tipo de agresión del que se trate, sobre las armas o instrumentos utilizados por los victimarios para concretar la agresión, los lugares del cuerpo particularmente agredidos, etcétera.

-Identificación de los victimarios: es fundamental indagar sobre las posibilidades que las personas agredidas tienen de reconocer a los victimarios. Esto puede ser por su nombre y apellido, sólo por su nombre, por su apodo, por su cargo o bien por sus señas físicas.

-Cantidad de victimarios: es importante relevar la cantidad de victimarios. Entre otras cosas, esto podría indicar la forma que adoptan las agresiones.

-Consecuencias: se deben relevar la consecuencias físicas, psicológicas y otras que hayan sufrido las personas agredidas. Indagar sobre las lastimaduras, heridas, molestias, lesiones que hayan producido las agresiones.

√ *Recomendación: si se constata la aplicación de pasaje de corriente eléctrica (picana), se debe realizar la denuncia penal en forma urgente solicitando se ordene la extracción de la piel afectada para la realización de las pericias anatomopatológicas, las que deben efectuarse en un plazo máximo de 5 días a partir del hecho de tortura, ya que pasado ese lapso de tiempo se pierde la prueba.*

6. Violencia verbal/Amenazas

La violencia verbal y las amenazas deben considerarse con tanta importancia y gravedad como otros tipos de agresiones,

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

dado que generalmente forman parte de secuencias estrechamente vinculadas. Las agresiones verbales aplicadas sobre las personas privadas de libertad son degradantes y humillantes, y tienen consecuencias en sí mismas. Pero además, están estrechamente ligadas a las agresiones físicas, siendo la antesala de las mismas, incitándolas o refiriéndolas.

Por su parte, las amenazas tienen también fuertes consecuencias sea que se concreten o no. En muchos casos el victimario concreta las amenazas que hace. En otros, el efecto intimidatorio que tiene la amenaza tiene sus propias consecuencias.

Respecto de estas agresiones, es necesario que el monitoreo releve:

- Cantidad de agresiones verbales y amenazas sufridas por las personas entrevistadas.

- Circunstancias y motivos de las mismas.

- Victimarios, identificación.

- Contenidos y modalidades específicas de las agresiones verbales y amenazas.

- Relación de las agresiones verbales y amenazas con otras agresiones sufridas previa y/o posteriormente, involucrando a la víctima y/o a terceras personas.

- Relación de las agresiones verbales y amenazas con agravamientos de las condiciones de detención, traslados, aislamientos, etcétera.

- Consecuencias de las agresiones verbales y amenazas.

7. Traslados

Traslados gravosos: son los desplazamientos de las personas detenidas de una unidad hacia otro destino (llegada a otra cárcel, a hospital/unidad sanitaria, a comparendo, visita u otra salida obtenida mediante permiso judicial, etcétera) durante los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas y/o se agravan las condiciones de detención.

El traslado es considerado gravoso cuando la persona detenida pasa de una unidad a otra donde sufre la pérdida de algún derecho (acceso a salud, educación, trabajo, etcétera) o cuando las condiciones del traslado presentan graves vulneraciones a la integridad de la persona (agresión física, viajar esposado/a largas horas, falta de ingesta de alimentos y agua, imposibilidad de ac-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

ceder a un baño), principalmente por las condiciones del viaje y la permanencia en depósito en celdas de tránsito.

En este ítem se debe relevar:

- Cantidad de traslados gravosos a los que ha sido sometido/a.
- Condiciones generales del traslado, especificidad del trayecto.
- Condiciones materiales de detención en caso de permanecer en situación de depósito en tránsito.
- Acceso a ingesta de alimentos y bebidas, baño, teléfono.
- Condiciones del vehículo (cantidad de personas trasladadas y capacidad del móvil) y disposición física (esposado/a, sentado/a).
- Agresiones físicas sufridas durante el trayecto, situaciones de riesgo físico.
- Acceso a comisión especial para casos de embarazadas, personas enfermas y casos particulares que lo requieran.

Traslados constantes: en particular en el sistema penitenciario, son los cambios continuos y prolongados de unidad a los que son sometidos las personas detenidas, en un determinado plazo de tiempo. Esta situación está ligada a la vulneración combinada de derechos según las diferentes circunstancias de desarrollo del circuito de desplazamiento. Los traslados constantes conllevan el perjuicio de la necesidad permanente de adaptación forzosa de la persona a las diferentes institucionalidades que representa cada cárcel. El ingreso a cada penal, generalmente implica permanecer en aislamiento durante un lapso de tiempo indeterminado, la pérdida o interrupción del acceso a determinados derechos alcanzados en el recorrido del encierro (educación, trabajo, conducta, atención de la salud), la desvinculación familiar debido a las distancias y costos de acceso a alguna de las unidades y por la falta de información acerca del lugar de detención de la persona. Por ende, es necesario indagar en profundidad las condiciones en que se presenta esta vulneración de derechos:

- Desde cuándo sufre traslados continuos.
- Por cuántas unidades pasó y cuánto tiempo permaneció en cada una.
- Origen de la disposición del traslado (judicial, penitenciario).

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

- Acceso a teléfono para informar la localización (a defensor/a y familia o allegados).
- Situaciones de aislamiento en las unidades en que ingresó.
- Interrupción o pérdida de acceso a derechos a causa de los traslados constantes.
- Inhibición de ingreso a alguna de las unidades por maltratos físicos sufridos por parte del personal o conflictos internos.
- Distancia geográfica y accesibilidad a las cárceles.

8. Requisas

Se deben relevar los procedimientos de requisas que implementa el personal del lugar de encierro. Las requisas pueden ser de dos tipos: *personal* (sobre el cuerpo de las personas detenidas o las visitas) y *de pabellón*, celda, habitación, módulo o sector.

La *requisa personal* constituye una práctica de intromisión en la intimidad y atenta contra la dignidad de las personas. Resulta por tanto importante relevar en profundidad los modos en que se realiza, dado que la aplicación sistemática de requisas humillantes se encuentra generalmente naturalizada por las personas privadas de libertad, tornándose “cotidiana”. El monitoreo debe relevar el procedimiento utilizado y las modalidades de imposición de:

- Desnudo total.
- Desnudo parcial.
- Realizar flexiones.
- Exponer las partes íntimas.
- Contacto físico.
- Violencia física por parte del personal sobre el cuerpo de las personas detenidas.

Asimismo, corresponde relevar si la requisas se realiza en un espacio que preserve la intimidad, si hay otras personas presentes, si durante las requisas las personas privadas de la libertad son expuestas a las inclemencias del tiempo, a posiciones corporales incómodas o humillantes.

La frecuencia y reiteración de las requisas puede ser también fuente de humillación; su repetición innecesaria puede tornarse denigrante. Debe relevarse así específicamente:

- Los momentos en que las personas son requisadas.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- La regularidad de dichos procedimientos.
- La intensidad de las requisas y sus variaciones.

Cuando las personas privadas de libertad concurren a alguna actividad con sus pertenencias (visita, escuela, trabajo, etcétera), las mismas también son objeto de la requisa. En estos casos, debe relevarse:

- Si a las personas privadas de la libertad se les permite o no presenciar la requisa sobre sus pertenencias.
- El robo/hurto de bienes y/o pertenencias.
- La rotura o daños sobre bienes y/o pertenencias.

En cuanto a la *requisa de los espacios de alojamiento*, es necesario observar:

- La frecuencia de la misma.
- Si la persona detenida puede presenciarla.
- Si hay destrucción y/o robo de objetos por parte de quien lleva a cabo la requisa.
- Si en la búsqueda de elementos no permitidos se daña la infraestructura (rotura de paredes, vidrios, colchones) que intensifiquen el agravamiento de las condiciones de encierro.
- Si se ejerce violencia física o verbal durante la misma, o al finalizar como “castigo” si se encuentra algún elemento prohibido.

9. Régimen disciplinario

Es importante tener en cuenta que las personas privadas de libertad deben acceder a la reglamentación básica de la institución, particularmente a los regímenes disciplinarios autorizados en el lugar de encierro. Esta información debe estar disponible desde el ingreso al centro de encierro, como así también cuáles son los mecanismos disciplinarios e instancias de apelación a las que tienen derecho. Al respecto se debe relevar:

- Que los reglamentos estén publicados en todos los pabellones.
- Cuáles son los hechos prohibidos y/o susceptibles de generar sanciones en los distintos espacios del centro de encierro: indivi-

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

duales, colectivos, de recreación, de educación, de trabajo. Nivel de conocimiento de las personas detenidas al respecto.

-Indagar sobre las prohibiciones en el reglamento interno que son contrarias al goce de derechos básicos para las personas detenidas y que de ningún modo afectan a terceros.

-Cuáles son los hechos por los cuales efectivamente se sanciona. Nivel de ajuste al reglamento.

-Existencia en el reglamento de la posibilidad de apelación a otras instancias que no sean las autoridades directas institucionales. Cuáles son estos procedimientos.

-En el caso de que exista el procedimiento judicial de revisión de la aplicación de sanciones indagar si: las sanciones han sido tramitadas y resueltas ante el juez de la persona detenida, su ejecución comenzó luego de la intervención jurisdiccional, hubo debida intervención de la defensa y notificación de la misma a la persona imputada y al/la defensor/a.

Respecto de las sanciones se debe indagar:

-Si la persona entrevistada fue sancionada.

-Cuántas veces fue sancionada.

-Cuándo fue la última sanción.

-Si afecta o limita el acceso a derechos como el vínculo familiar, el acceso a la salud, el acceso a educación, etcétera.

-Si previo a disponer la ejecución de la sanción se dispuso la revisión médica de la persona privada de libertad.

-Si implica aislamiento absoluto.

-En qué consistió la sanción y cuántos días duró.

-Cuál fue la peor sanción y por qué la considera así.

-Si tuvo sanciones acumuladas y cuántos días consecutivos se sumaron.

-Si existen en el espacio en donde se encuentra sanciones colectivas.

Respecto de la aplicación de las sanciones, es necesario indagar acerca de los actores involucrados en el proceso. Es así como pueden evaluarse futuras acciones, como también conocer cómo se distribuye el poder formal y real dentro de estas instituciones. Registrar especialmente:

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Quién decide la aplicación de la sanción.
- Quién se la comunica a la persona detenida.
- Quién ejecuta la orden de sanción.
- Existe posibilidad fáctica de apelación de la sanción en el ámbito o lugar de encierro (más allá de lo indicado en los reglamentos). ¿Es habitual esta posibilidad en el lugar de encierro?
- Ante la aplicación de sanciones, ¿el procedimiento de apelación ha funcionado para que una sanción sea reevaluada y modificada o dada de baja?
- Indagar acerca de si existe en el procedimiento sancionatorio la posibilidad concreta de apelación fuera de las autoridades del ámbito de encierro (más allá de lo indicado en los reglamentos).
- Indagar acerca del cumplimiento del procedimiento de apelación en el ámbito interno y externo.

Cada vez que se imponga una sanción, ésta debe ser ratificada en el documento respectivo por la persona sancionada mediante su firma y el correspondiente descargo o apelación por escrito, si correspondiere. En este sentido resulta pertinente consultar:

- Si en todas las sanciones se labra un registro de las mismas y se posibilita la firma/apelación de la persona detenida.
- Qué información contiene el parte disciplinario (hecho por el cual se sanciona, modalidad de cumplimiento de la sanción y duración de la misma, etcétera) y si la persona detenida tiene la posibilidad de leer detalladamente esa información.
- Si el parte disciplinario expone fielmente los hechos por los cuales se sanciona.
- Si la persona entrevistada ha sido forzada, mediante amenazas u otros, a firmar partes disciplinarios por hechos no cometidos.

Es importante solicitar los libros, legajos u otros registros en donde conste ante qué hecho fue aplicada una sanción y allí relevar:

- Cuál es el relato circunstanciado del hecho, si se puede leer claramente.
- Si se consignan los derechos de las personas detenidas.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Si existe procedimiento de apelación externa, consignar si éste fue respetado y rubricado por las autoridades externas pertinentes.

-Si fue entregada este acta a la persona detenida.

-Si este registro se realiza en un libro foliado y controlado externamente por agentes judiciales.

10. Acceso a la educación

Los aspectos que se deben relevar respecto del acceso a la educación en los lugares de detención son los siguientes:

-Dispositivos de ingreso al sistema de educación. Universalidad de acceso. Circuito interno de acceso.

-Continuidad de los estudios frente a los traslados o cambios del lugar de encierro.

-Motivos de suspensión o cancelación del acceso a la educación.

-Correspondencia del nivel educativo al que accede con el alcanzado antes o durante la detención.

-Adecuación de la oferta educativa a las necesidades de la persona privada de libertad: participación en la planificación de los programas educativos, cumplimiento de sus expectativas en materia de aprendizaje, coincidencia de los contenidos impartidos con los programas formales.

-Trayectoria de acceso al espacio educativo: mediada por personal, mediada por requisas.

-Acceso a bibliografía.

-Tiempo dedicado a la actividad escolar.

-Tiempo y condiciones para estudiar.

-Acceso a materiales: libros, cuadernos, lápices, gomas, lapiceras.

-Disponibilidad de material didáctico en las aulas (pizarrón, tizas, borrador, proyector, PC, cañón).

-Condiciones de las aulas: dimensiones en relación a la cantidad de estudiantes, luz, limpieza, acceso a bancos y asientos (con respaldo).

-Acceso a actividades educativas extramuros: cuáles, medios disponibles para la concurrencia, frecuencia, responsable.

-Trato del/la docente.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

11. Acceso al trabajo

Respecto de las actividades laborales, durante el monitoreo debe relevarse lo siguiente:

- Si la actividad implica el aprendizaje de algún oficio.
- Cuáles son las características del espacio de trabajo, acceso a materiales, horarios, frecuencia.
- Cómo es el circuito interno de acceso a trabajo.
- Si existen contratos de trabajo conforme la normativa vigente.
- Cuál es la duración de la jornada laboral.
- Si existe organización sindical.
- Cuál es el personal a cargo de la actividad.
- Si cuentan con carnets de trabajadores o con otro tipo de documento que certifique la condición de trabajadores.
- Si el trabajo es retribuido, sistema de pago, aportes previsionales, frecuencia de los pagos.

12. Visitas familiares y sociales

Las personas privadas de libertad tienen derecho a recibir visitas de familiares y allegados, las cuales deben ser universales, frecuentes, en condiciones de respeto a las personas. Respecto de este derecho, deben relevarse durante el monitoreo los siguientes aspectos:

- Universalidad del acceso a la visita (visitantes externos ingresando).
- Trámites de aprobación de los visitantes. Cantidad de visitas permitidas. Vinculación requerida para el ingreso. Tipos de permiso según edad y sexo.
- Modalidad para el efectivo acceso.
- Accesibilidad de transportes que llegan a la zona.
- Disponibilidad de pasajes para el acceso de los visitantes al lugar de encierro.
- Días y horarios de visita.
- Tiempo de espera fuera del lugar de encierro.
- Tiempo de espera dentro del lugar de encierro.
- Respeto por los horarios establecidos.
- Modalidad de requisita sobre las personas que visitan. Tiempo de duración de las requisitas (dentro del horario de la visita o previo).

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Lugar donde se desarrolla la visita: condiciones materiales, mobiliario disponible, condiciones de privacidad.

-Personal encargado de atención a la visita.

-Cómo se informa a los visitantes y las personas detenidas sobre las condiciones, frecuencias y desarrollos de la visita.

Respecto de las visitas íntimas, se debe relevar además:

-Provisión de material anticonceptivo, preservativos y demás dispositivos.

-Acceso a ducha previa y post visita.

-Espacio de la visita. Resguardo de la intimidad. Higiene.

Para salidas de las personas detenidas a visitas fuera del lugar de detención indagar:

-Quiénes acceden a visitas extramuros.

-En qué circunstancias se producen las salidas.

-En qué condiciones: movilidad, personal acompañante, duración.

13. Comunicación con el exterior

Se deben relevar modalidades y acceso a la comunicación con el exterior, en particular:

-Permisos para salidas.

-Permisos para actividades recreativas.

-Circuito que se debe realizar para la obtención de permiso.

-Cómo se realiza el traslado de salida.

-Acceso al teléfono y metodología de su gestión (tarjetas y su distribución, posibilidad de llamar a cobro revertido, posibilidad de recibir llamadas, etcétera).

-Acceso a TV, a aparatos para escuchar música y ver películas, a radios, a internet, prensa gráfica.

-Procedimiento para enviar y recibir paquetes y envíos postales.

-Procedimiento para garantizar privacidad de la correspondencia.

En el caso de población extranjera especificar:

CPM Comisión Provincial por la Memoria

-Contacto y comunicación con sus representantes diplomáticos y consulares: acceso, regularidad y procedimiento.

-Contacto con familiares y amigos: acceso, regularidad y procedimiento.

14. Acceso a la Justicia

Se deben relevar modalidades y acceso a las diferentes instancias de la Justicia:

- Tipo de defensa: pública/privada.
- Relación con defensores/as y juzgados:
 - Tipo de contacto: personal, telefónico.
 - Frecuencia del contacto.
 - Respuesta del/la defensor/a ante solicitudes.
- Para los comparendos:
 - Frecuencia.
 - Respuesta ante solicitudes de comparendo.
 - Condiciones de los traslados.
 - Trato en el juzgado.
 - Percepción de resultados ante sus solicitudes.
- Nivel de información y modalidad de información sobre su causa.
- Acceso a notificaciones.

15. Acceso a derechos políticos

Al respecto se debe relevar:

- Acceso de las personas privadas de la libertad a consultas electorales o de otra índole.
- Obstáculos que se presentan para su concreción.
- Acceso a la información relacionada con debates políticos pre-electorales: televisión, radio, internet, prensa escrita, presencial.
- Breve descripción del procedimiento de acceso al voto para la elección de autoridades nacionales y locales.
- DNI: explicitar quién tiene la posesión del DNI, cómo acceden a constancia.

RECORRIDO DE SECTORES ESPECÍFICOS

En todos los lugares de encierro, las condiciones de detención de las personas privadas de libertad están determinadas por el acceso a derechos -salud, educación, trabajo, recreación alimentación, etcétera- y la forma en que dichos derechos se garantizan. En este sentido, es fundamental relevar todos los sectores de la institución, la forma de acceso y el examen de las condiciones infraestructurales de los mismos. En términos generales, estos sectores o aspectos específicos a monitorear son:

1. Sanidad, farmacia, laboratorio y radiología.
2. Red de agua potable.
3. Condiciones de seguridad frente a siniestro.
4. Espacios para la práctica deportiva y recreativa.
5. Espacios para actividades educativas y formativas.
6. Espacios para actividades laborales.
7. Sector de cocina y depósito de alimentos.

1. Sanidad, farmacia, laboratorio y radiología

Las condiciones de acceso a la salud en los lugares de privación de libertad deben garantizar el pleno ejercicio de este derecho, que implica necesariamente un abordaje integral y complejo, en correlación con la comprensión de los procesos de salud-enfermedad, con factores específicos en estrecha relación con las condiciones estructurales en las cuales viven las personas detenidas.

Los centros de encierro cuentan con espacios determinados para responder al cumplimiento de los derechos relativos a la salud, que deben contar con infraestructura específica.

Sector de sanidad o espacio de atención médica integral

Para el monitoreo de este sector deberemos tener presente, fundamentalmente, que para el pleno ejercicio del derecho a la salud de las personas privadas de libertad no deben existir diferencias con lo estipulado para el resto de los habitantes del mismo Estado. Por lo tanto el servicio de salud implementado dentro

CPM Comisión Provincial por la Memoria

de los lugares de detención debiera estar en concordancia con el que brinda el sistema de salud pública.

Al ingresar al sector de Sanidad se debe solicitar lo siguiente:

-Listado de personal de salud: función, especialidad, carga horaria, tipo de guardia.

-Listado de personal compartido con otros lugares de detención.

-Listado de turnos en hospitales extramuros: consignar los solicitados y los efectivamente cumplidos y las razones de la falta de cumplimiento.

-Listado de personas internadas y razón de su internación.

-Listado de personas con enfermedades crónicas que reciben tratamiento: patologías psiquiátricas, diabetes, TBC, hepatitis, VIH, cardíacas, asma, cáncer, personas con colostomía, etcétera.

-Listado de muertes ocurridas en el último año (nombre, apellido y circunstancias). Solicitar copia de historia clínica.

-Consignar modo de traslado de las personas a otros centros de salud.

Para monitorear el sector tener en cuenta:

Condiciones materiales de cada sector

-Consultorios médicos: equipamiento (tensiómetros, termómetros, balanza, desfibrilador, nebulizador, material estéril, tubo de oxígeno, etcétera).

-Consultorio odontológico: equipamiento (sillón odontológico, insumos, material descartable, autoclave). Registrar qué tipo de tratamientos se realiza.

-Salas o habitaciones para internación: equipamiento (camas ortopédicas, colchones ignífugos, anti-escaras), condiciones edilicias y mantenimiento. Consignar la presencia de baño en cada habitación.

-Habitaciones para médicos/as y enfermeros/as: equipamiento, condiciones edilicias y de higiene. Ubicación de las mismas.

Actividades de promoción y prevención

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Indagar sobre la existencia de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la población privada de libertad y/o para el personal de salud (proyectos, folletería, horarios y tareas llevadas a cabo).

Modalidades de acceso a la atención médica

-Indagar el circuito previsto institucionalmente para la internación.

-Relevar el circuito de atención (si los médicos recorren los pabellones, salas, habitaciones, si entran solos o acompañados por agentes de seguridad).

-Relevar cómo es el sistema de guardia o atención de los consultorios.

-Relevar la aplicación de los programas de salud instituidos a nivel nacional, provincial o municipal.

Situación de las personas internadas

1) Entrevista con las personas privadas de libertad internadas: indagar sobre *acceso a la internación*, enfermedades previas, si la privación de la libertad empeoró su estado de salud (si hubo interrupción de tratamientos previos, solicitud de atención no efectivizada); *atención actual*, interconsulta extramuros, administración de la medicación, quién efectúa las curaciones, posibilidad de recibir visitas.

2) Entrevista con el/la médico/a sobre la persona internada: tratamiento, evolución y pronóstico, existencia de medicación necesaria, posibilidades de retorno al espacio de alojamiento habitual y qué cuidados requeriría; si está garantizada la derivación al hospital de referencia en los casos de atención de mayor complejidad.

Entrevista con el personal del sector de salud

-Datos del jefe de Sanidad.

-Datos de la persona a quien se entrevista.

-Relevar aspectos generales de la modalidad de trabajo.

-Indagar sobre la existencia de salas de enfermería, de aislamiento respiratorio, sala anticrisis, sala de rayos, laboratorio, far-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

macia, oficina administrativa, leoneras. Registrar equipamiento, condiciones edilicias y de higiene.

Farmacia

-Solicitar datos del jefe de farmacia, datos y función de la persona entrevistada y listado del personal de la misma.

-Solicitar listado de medicamentos, qué organismo los provee y con qué frecuencia los reciben. Indagar sobre la existencia de formularios para solicitud de medicamentos especiales, como por ejemplo VIH-SIDA.

-Precisar días y horarios de funcionamiento de este servicio.

-Relevar equipamiento (heladeras en funcionamiento, estantes y mobiliario adecuado para almacenamiento de medicamentos), condiciones edilicias y de higiene.

-Verificar fecha de vencimiento de los medicamentos y de los diferentes elementos utilizables para prácticas médico-quirúrgicas (bisturíes, vías, sueros, guantes, gasas, etcétera).

Laboratorio

-Solicitar datos del jefe del laboratorio, datos y función de la persona entrevistada y listado y funciones del personal del mismo.

-Verificar la existencia de libros de registro de prácticas.

-Verificar la existencia de libros de programas de control de calidad internos y externos.

-Relevar equipamiento (autoclave, heladera, *freezer*, insumos, mobiliario, etcétera), condiciones edilicias y de higiene.

-Indagar sobre cantidad de extracciones diarias y tipos de determinaciones que se realizan.

-Precisar días y horarios de funcionamiento del servicio.

Radiología

-Solicitar datos del jefe del servicio, datos y función de la persona entrevistada y listado y funciones del personal del mismo.

-Solicitar certificado de habilitación según jurisdicción (esta documentación se exhibe generalmente en el sector de comandos del equipo).

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

- Verificar la existencia de libros de registro de prácticas.
- Precisar días y horarios de atención del servicio.
- Relevar equipamiento (si el equipo de rayos se encuentra en funcionamiento), condiciones edilicias y de higiene.

2. Red de agua potable

Dado que el acceso al agua potable es un factor fundamental para garantizar la salud integral de las personas privadas de su libertad y el respeto de sus derechos humanos, se debe realizar un monitoreo de la potabilidad de agua en los lugares de detención, inspeccionando cuáles son los tratamientos que reciben en caso de provenir de pozos, de red o comprada envasada.

Entendemos por agua potable la que es apta para beber y para los demás usos domésticos. Ésta debe ser límpida e inodora, fresca y agradable; debe contener algunos gases, especialmente aire y sales disueltas en pequeñas cantidades.

La intervención de profesionales idóneos del equipo de inspección tiene como objetivo determinar el grado de contaminación a la que las personas detenidas están expuestas. Los parámetros a determinar son:

-Determinaciones bacteriológicas: coliformes totales, coliformes fecales, investigación de *E.coli* en 100 ml de agua, investigación de *Pseudomonas aeruginosas* en 100 ml.

-Determinaciones físico químicas: Arsénico - Cadmio - Cromo total - Nitritos - Nitratos - Amonio - Cloruros y Sulfatos, Alcalinidad, Dureza, Fluoruros, Cloruros, Plomo y Zinc en laboratorio. En campo, de manera *in situ*, los parámetros a determinar serán: conductividad - temperatura - pH y cloro residual.

Toma de muestra para examen bacteriológico

Respecto a la toma de la muestra del agua a analizar, se debe tener en cuenta que los ámbitos en donde se encuentran alojadas las personas privadas de libertad distan de ser amplios, ventilados y totalmente limpios, por lo que se recomienda que dichas muestras sean tomadas en “condiciones normales de uso” o sea, sin esterilizar el lugar ni el grifo de donde se recolecta la muestra. Esto es así por dos razones: en primer lugar porque se debe

CPM Comisión Provincial por la Memoria

tener en cuenta que las personas detenidas no realizan ninguna maniobra higiénica a la hora de consumir este alimento; y en segundo lugar porque el hecho de esterilizar el lugar para una toma de muestra resulta una tarea compleja y sin motivo a la hora de analizar la situación higiénico-sanitaria de dicho lugar.

A la hora de analizar el pozo de extracción de agua o el tanque de almacenamiento las prácticas de tomas de muestras sí deben tener un proceso de esterilización previo, que se realiza de la siguiente manera:

-Si la muestra es obtenida de un grifo:

a) Primero se limpia interior y exteriormente la boca del mismo para eliminar los restos de materia orgánica, luego se deja correr un chorro fuerte de agua durante 5 minutos para eliminar las impurezas contenidas en la cañería.

b) Se esteriliza la canilla mediante la llama de un hisopo de algodón embebido en alcohol y encendido.

c) Se enfría el grifo haciendo salir un chorro no muy fuerte de agua.

d) Se sostiene el frasco con una mano, se retira la tapa con la otra y se mantiene hacia abajo con el papel protector.

e) Se procede a llenar el frasco con el agua a analizar hasta los 2/3 de su volumen, se retira y se tapa.

-Si la muestra es de aguas superficiales:

a) Si el agua es tranquila, se quita el tapón con una mano y con la otra se sumerge el frasco con la boca hacia abajo unos 30 cm., se invierte y una vez lleno hasta los 2/3 de su volumen, se saca el agua y se lo tapa.

b) Si hay corriente de agua, la boca del frasco se dirige hacia ella para evitar que se introduzcan bacterias procedentes de los dedos, aunque lo aconsejable es utilizar una pinza metálica.

La muestra obtenida se debe examinar lo más rápido posible para evitar cambios en el contenido microbiano, debido a la multiplicación de los gérmenes típicamente acuáticos y la tendencia a la rápida muerte de patógenos y enterobacterias. En general se recomienda que el lapso entre la obtención de la muestra y su

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

análisis no exceda las 6 horas para aguas impuras y las 12 horas para aguas relativamente puras. Durante ese tiempo la muestra debe mantenerse refrigerada (4 a 8° C).

Siempre que se vaya a realizar un análisis bacteriológico, la muestra de agua a analizar se recoge en frasco de vidrio neutro, con tapa esmerilada, estéril, de aproximadamente 500 ml y de boca ancha para facilitar la toma. Antes de la esterilización, la tapa y el cuello deben cubrirse con una sobretapa de papel. El frasco se esteriliza en estufa de aire caliente (calor seco) o en autoclave (vapor saturado a presión).

Si el agua a examinar ha sido tratada químicamente con derivados clorados, deben eliminarse para evitar que sigan ejerciendo su acción bactericida. Para ello se coloca en los frascos, antes de su esterilización, una gota de solución de tiosulfato de sodio al 10% para neutralizarlos por cada 120 ml de muestra.

Toma de muestra para examen fisicoquímico

La toma de muestra para determinaciones fisicoquímicas se realiza en recipientes de 1 litro que pueden ser de vidrio, polietileno lineal, polipropileno, que deben ser lavados muy bien con detergente, luego agua corriente y enjuagados con nítrico 1:1, agua corriente, ácido clorhídrico 1:1 y finalmente agua destilada desionizada. En el caso de la muestra de agua para la determinación de metales, una vez tomada se acidifica (pocas gotas) con ácido nítrico 1N y se lleva al laboratorio.

Cantidad de muestras y logística de muestreo

Respecto a los espacios del lugar de detención en donde se toman las muestras, éstos deben reflejar la representatividad tanto de la cantidad de muestras respecto a los grifos, como así también de la distribución de los mismos. Las muestras deben ser tomadas sólo desde los lugares indicados por el perito químico. En relación a la cantidad de muestras para las determinaciones bacteriológicas este número debe cumplir con la siguiente ecuación para lograr la representatividad estadística:

$$n:\sqrt{N}$$

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Donde:

n: número de muestras a tomar

N: número total de grifos en el lugar de detención

Se debe analizar la totalidad de los sectores de alojamiento, sanidad, cocina, duchas, recepción de visitas y en todas estas muestras que se corresponden a las tomadas dentro del lugar de detención sólo se realizan los respectivos análisis bacteriológicos.

En aquellas instituciones en donde el agua sea suministrada desde pozos de extracción, éstos deben ser analizados en su totalidad (respecto al número de pozos) y se realizan todas las determinaciones, tanto fisicoquímicas como bacteriológicas, de dichas muestras.

Respecto a los tanques de almacenamiento, éstos deben ser analizados en su totalidad (respecto a su número) y sólo se realiza el análisis bacteriológico.

En ningún caso se debe dejar sin análisis un pozo de extracción (así sea que éste no se encuentre en uso o que se encuentre momentáneamente desconectado de la red). El hecho de una posible reconexión a estos pozos (que sin ser analizados se consideran entonces potencialmente contaminados) hace que se invalide todo el análisis de la calidad de agua del lugar de detención, razón por la cual aquellos pozos que no entren en el análisis deben ser clausurados hasta tanto se disponga de los resultados tanto bacteriológicos como fisicoquímicos.

Se recomienda luego de realizado el primer estudio, repetir los análisis bacteriológicos para los grifos dentro de las celdas/calabozos/habitaciones cada vez que exista un brote diarreico en la población detenida, como así también un control cada 6 meses de la carga microbiana contenida en el agua de consumo de las personas privadas de libertad. Respecto a las determinaciones fisicoquímicas se recomienda controlar estas variables una vez al año desde los pozos de extracción.

Los resultados obtenidos en los respectivos análisis tanto del estudio microbiológico como del fisicoquímico deben referirse al "código alimentario" o símil del país en donde se realiza el moni-

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

toreo con el fin de calificar al agua de consumo como “apta para consumo humano” o “no apta para consumo humano”¹⁴.

3. Condiciones de seguridad frente a siniestros

Las condiciones de seguridad frente a siniestros en el lugar de detención implican elementos preventivos así como de control de contingencias de riesgo. De la existencia y óptimo funcionamiento de los mismos depende la vida de las personas privadas de libertad. Por tal motivo, el monitoreo de este aspecto requiere la presencia de personal idóneo en la materia.

Se debe relevar:

- Matafuegos: cantidad y distribución, clase, kilaje y fecha de vencimiento y/o carga.

- Red de incendio: cantidad y distribución de las bocas, presencia de mangueras, suministro y presión del agua, trajes.

- Existencia de materiales inflamables.

- Equipo de primeros auxilios.

- Estado de las instalaciones eléctricas, llaves térmicas, disyuntores.

- Estado de la red de gas natural.

- Puertas antipánico y salidas de emergencia: presencia y distribución.

- Escaleras de emergencia: presencia y distribución.

- Salidas de emergencia.

- Plan de evacuación.

14 A modo de ejemplo, desde el punto de vista bacteriológico, en la República Argentina se considera “agua potable de suministro público y agua potable de uso domiciliario” (según el Código Alimentario Argentino): Características microbiológicas: 1) Bacterias coliformes: igual o menor de 3 en 100 ml, 2) *Escherichia coli*: ausencia en 100 ml, 3) *Pseudomonas aeruginosa*: ausencia en 100 ml. “Aguas minerales”: es un agua apta para la bebida, de origen subterráneo, rica en minerales y oligoelementos. Su calidad microbiológica debe responder a los siguientes requisitos (Art.985 C.A.A.): Ausencia de parásitos en 250 ml, Ausencia de *E.coli* en 250 ml, Ausencia de *Streptococos* fecales en 250 ml, Ausencia de *Pseudomonas aeruginosa* en 250 ml, Ausencia de anaerobios esporulados sulfito reductores en 50 ml.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Simulacro de incendio.
- Personal capacitado y especializado para el uso de todos los elementos anteriores.

4. Espacios para la práctica deportiva y recreativa

Durante este tramo del monitoreo se debe consultar sobre la oferta institucional de actividades recreativas y deportivas, que sirvan para el esparcimiento y el desarrollo psicofísico y social de las personas que se encuentran en los centros de detención. Se debe evaluar la adecuación de las mencionadas actividades a las necesidades y requerimientos de las personas privadas de libertad, según el tipo de lugar de detención que se esté inspeccionando (edad, condición de género, estado de salud, etcétera).

En la entrevista con el personal responsable se tiene que indagar acerca de los siguientes ítems:

- Detalle y descripción de las actividades.
- Carga horaria de las actividades.
- Cupos establecidos por actividad.
- Cantidad de personas privadas de libertad que acceden a las mismas.
- Criterio de acceso a estos espacios/actividades.
- Motivos de suspensión de actividades.
- Forma en que las personas detenidas acceden a los espacios donde se realizan las actividades (intermediaciones del personal).
- Adaptación del programa de ejercicios a la realidad institucional.

Es necesario prestar debida atención al mecanismo previsto institucionalmente para el acceso a estos espacios, dado que puede estar ligado al disciplinamiento y control sobre la conducta (sistemas de evaluación por medio de los cuales se le asigna una calificación al comportamiento de la persona) y en muchos casos este sistema puede incidir en el acceso a la morigeración de la privación de libertad. En este sentido, es necesario conocer los mecanismos de acceso a estas instancias y la reglamentación o normativa vigente:

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

- Existencia de alguna reglamentación, especificaciones de la misma (y si es escrita u oral).
- Forma de comunicación a las personas detenidas del sistema para el acceso a actividades.
- Mecanismos de selección (transparencia/discrecionalidad).

Asimismo, se debe verificar de qué espacios dispone la institución para el desarrollo de estas actividades y monitorearlos: existencia de gimnasios o espacios al aire libre, estado y mantenimiento de los mismos, infraestructura adecuada, estado de la misma, dimensiones por personas detenidas.

En los espacios deportivos observar si cumplen con los requerimientos para desarrollar actividades físicas: estado del suelo, infraestructura (arcos de fútbol, eles de rugby, aros de básquet, etcétera); material/elementos necesarios (pelotas, redes) y ropa adecuada (zapatillas, toallas).

Relevar además los recursos humanos con que se cuenta para realizar estas actividades: cuántos docentes por cantidad de personas detenidas, si existen convenios para obtener estos cargos, con qué instituciones, si hay reemplazos frente a las licencias de los docentes.

5. Espacios para actividades educativas y formativas

El área educativa, de formación y capacitación es primordial para las personas privadas de libertad. Estas actividades deberían estar orientadas al desarrollo integral de las personas, con el propósito de brindarle herramientas que le permitan desenvolverse en la cotidianeidad del mundo extramuros. La asistencia de las personas detenidas a actividades de educación formal y no formal es de suma importancia para su desarrollo intelectual, fortalecimiento vincular y social y el acceso a mejores oportunidades laborales luego de su egreso.

El sistema educativo puede presentar dos modalidades. La presencia de escuelas al interior de los lugares de detención o el acceso a instituciones educativas extramuros.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Institución escolar en el espacio cerrado

En los sectores dedicados a las actividades educativas dentro de los lugares de detención se debe tomar registro de las condiciones infraestructurales y acceso a materiales necesarios:

-Aulas: cantidad, dimensiones, capacidad máxima de alumnos/as, cupo real (mediante la observación de los libros de registros de alumnos/as que asisten a las clases), nivel de ocupación por horarios y nivel educativo, estado edilicio, mobiliario adecuado.

-Materiales didácticos: tizas, pizarrón, proyector y demás materiales que hagan al aprendizaje.

-Área de biblioteca: dimensiones del lugar, estado edilicio, mobiliario adecuado, equipamiento didáctico, cantidad y temáticas de libros, acceso a bibliografía en formato digital, elementos técnicos (cañón, DVD, PC), acceso a internet.

En la entrevista con el encargado del sector se debe indagar:

-Cantidad de cupos existentes en los diferentes niveles educativos (primario, secundario, terciario, universitario, programas para analfabetos funcionales y estructurales, otros cursos).

-Cantidad de personas a la espera de cupo para acceder a educación.

-Nivel de educación formal del total de la población (éste debe ser el dato a tener en cuenta para calcular el porcentaje de accesibilidad a educación).

-Sistema de acceso a los cupos para estudiar (sondear si el acceso a educación depende de la discrecionalidad del personal de la institución o existen sistemas transparentes de accesibilidad).

-Solicitar estadística de matrícula inicial y cantidad de estudiantes que finalizan los estudios por año y diferentes niveles (a fin de dimensionar el nivel de deserción).

-Horarios de clase para cada nivel educativo.

-Programas de educación discriminados por niveles y materias.

-Provisión de material de estudio y librería.

-Espacios y tiempo para sistematizar los conocimientos fuera del horario escolar (SUM, biblioteca, etc.).

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Posibilidad de desarrollo de las tareas educativas en forma grupal.

Respecto del personal, relevar:

- Mecanismo de selección de los docentes.
- Cobertura de cargos docentes y el régimen de suplencia (con el fin de evitar la pérdida de clase de los/as alumnos/as) por cada nivel educativo.
- Sistema de control de ausentismo del personal docente.
- Capacitación a los docentes: metodológica, para el trabajo concreto en lugares de encierro y pedagógica, sobre los grupos poblacionales con los que deben trabajar.
- Personal no docente: cantidad y tareas que realizan.
- Existencia de preceptores y tutores que colaboren con los/as estudiantes en las tareas educativas extraescolares.

Asimismo, se debe consultar acerca de:

- Actividades de articulación con otras instituciones educativas para cubrir el faltante de vacantes para la población detenida, según los niveles requeridos.
- Actividades de articulación del sistema educativo dentro del lugar de detención con otras instituciones educativas y culturales para complementar la formación escolar.
- Modalidades previstas por la institución para el acceso de los docentes, organizaciones no gubernamentales, voluntarios/as para el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares
- Circuito burocrático ante el egreso (a otro lugar de detención o recuperación de libertad) para garantizar la continuidad de la educación, provisión de la documentación requerida a la institución de destino, articulación para la pronta inserción en el nuevo lugar.

En cuanto a la educación terciaria y/o universitaria la información a recabar debe ser:

- Carreras que cursan y universidad de la cual dependen.
- Cantidad de estudiantes por carrera.
- Espacio propio diferenciado de las demás instancias educativas.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Existencia de lugar de alojamiento diferenciado (pabellón/sector universitario).
- Calidad de las actividades académicas: tipo de cursada y de exámenes.
- Traslados a actividades académicas extramuros.
- Relación con autoridades y profesores universitarios.

Las instancias educativas no formales suelen ser más difíciles de relevar ya que, además de lo heterogéneo de las experiencias, pueden existir una cantidad de convenios y programas que articulen con la institución o depender de voluntariado, en general se dan sin centralización (no está clara la dependencia institucional), en forma de talleres que muchas veces no tienen continuidad. Por esto, es central indagar sobre la modalidad de los talleres brindados (de formación para el trabajo, de formación general, de oficios, etcétera), si se brinda certificación o no, quién extiende la certificación, avales de la institución que dicta el curso, qué formación poseen los docentes, etcétera. En estos casos se debe tratar de conseguir información al menos de la cantidad de talleres que se dictan, en qué contexto (proyectos de extensión universitaria, planes gubernamentales, iniciativa de algún docente de la escuela o alguna autoridad del centro de detención), cantidad de participantes en cada taller, continuidad en el tiempo, objetivos de los mismos.

Asistencia a instituciones educativas extramuros

En el caso de personas detenidas que asisten a instituciones educativas fuera del lugar de detención, se deben solicitar los mismos datos en cuanto a nivel educativo, listado de población que asiste por niveles, rendimiento de los mismos, apoyos extraescolares para sostener el proceso educativo dentro de la institución de encierro, permisos para rendir exámenes, traslados, dificultades de acceso, material bibliográfico para estudiar.

6. Espacios para actividades laborales

La posibilidad de trabajar en los centros de privación de libertad es de suma importancia para las personas detenidas, debido a que les posibilita acceder a estipendios o salarios de manera de

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

cubrir parte de las necesidades materiales que se le presentan así como aportar al sustento familiar.

Se debe indagar sobre:

-Existencia de convenios con empresas o instancias gubernamentales para fomentar el trabajo productivo.

-Actividades laborales ofertadas.

-Jornadas laborales según actividad.

-Cantidad de personas trabajando en cada actividad.

-Capacitación para el trabajo.

-Salario: monto, periodicidad, modalidad de pago, acceso al mismo.

-Otras retribuciones por el trabajo.

-Acceso a derechos laborales (obra social, jubilación, ART, sindicato).

-Mecanismo y criterios de acceso de los trabajadores al circuito laboral institucional.

-Formas y tipos de contratación (formal-informal, privada-del lugar de detención).

-Destino de la producción de las actividades laborales.

-Cupo de trabajo que tiene la institución y cantidad de detenidos/as que acceden al trabajo. Comparar con cantidad de detenidos/as alojados/as en el lugar.

En cuanto a los lugares de trabajo relevar las condiciones de higiene y la disponibilidad de elementos para desarrollar la actividad asignada, como así también el cumplimiento de normas y elementos de seguridad para desarrollar el trabajo.

7. Sector de cocina y depósito de alimentos

Al momento de inspeccionar el *sector de cocina* se debe solicitar entrevista con el encargado o el jefe de cocina. Es fundamental prestar particular atención a toda información que permita determinar la capacidad y funcionamiento con que cuenta este sector para poder elaborar y distribuir los alimentos. Se debe tomar debida nota de:

-Responsables del área y personal por turnos.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Equipamiento.
- Condiciones materiales edilicias y ubicación de equipos.
- Suministro de insumos provenientes del depósito.
- Condiciones de higiene.
- Ubicación del sector en el lugar de detención.
- Superficie del sector.
- Almacenamiento y estado de los alimentos.
- Condiciones de tratamiento y elaboración de los alimentos.
- Capacidad instalada para la elaboración de alimentos respecto del uso efectivo del equipamiento (a fin de constatar si existe una subutilización de los mismos).
- Medios de traslado de los alimentos a los sectores de alojamiento.
- Regímenes alimentarios para las distintas patologías (observar correspondencia con las prescripciones establecidas por el servicio de sanidad).
- Capacitaciones del personal para la manipulación y elaboración de alimentos.
- Horarios de elaboración de la comida y horarios de entrega de la misma en los sectores de alojamiento.

En el recorrido del *depósito de alimentos* es prioritario observar cómo se articula con el funcionamiento de la cocina, corroborando la relación entre la disponibilidad de recursos con los alimentos que efectivamente llegan a la población detenida. Al ingresar es necesario requerir la presencia del jefe o encargado del sector para que informe sobre la composición de la comisión de recepción de mercadería o, en su defecto, quiénes son los responsables del ingreso de los insumos.

En la entrevista con el encargado del sector se le debe solicitar la documentación normativa correspondiente, según la jurisdicción, para el traslado y entrega de mercadería. Se debe requerir el acceso a la siguiente documentación:

- Remitos.
- Libros de depósito.
- Actas labradas de rechazo de alimentos.
- Listado de proveedores.
- Listado de alimentos por rubro.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Además se debe consultar sobre:

- Circuitos formales y reales de pedidos de mercadería.
- Modalidad y condiciones de traslado de los insumos desde el depósito hacia el ámbito de la cocina.
- Forma de recepción y mantenimiento del *stock*.
- Periodicidad en la recepción de los insumos, a fin de poder determinar el día de entrega y corroborar la existencia, reservas o faltantes. En el control de los productos se debe establecer la existencia de los mismos de acuerdo al listado por rubro.

Al interior de las cámaras y lugares de almacenamiento es necesario observar si cubre las condiciones mínimas de mantenimiento (cámara con temperatura acorde y condiciones higiénicas). Debe prestarse especial atención a las fechas de vencimiento, al estado de almacenamiento, ventilación, condiciones higiénicas, existencia de plagas, malos olores, exceso de temperatura y otros aspectos que se consideren pertinentes al momento de la inspección. Si bien se realiza la observación sobre todos los espacios de almacenamiento, se debe indagar especialmente sobre la disponibilidad y condiciones de mantenimiento de la carne, por ser el alimento que más exigencias de conservación requiere. En particular sobre la carne vacuna consignar, a partir del sello violeta que se encuentra sobre las medias reces, la clasificación (A-B-C) que determina la calidad de la misma; registrar, para determinar si es apta para el consumo humano, olor, tamaño, color de la grasa, color de la carne.

MONITOREO DE ESPACIOS DE DETENCIÓN DE POBLACIONES ESPECÍFICAS

Si el monitoreo de lugares de privación de la libertad supone una cantidad de elementos comunes (que hemos abordado hasta aquí y que retomaremos en el próximo capítulo) también existen especificidades en función de las poblaciones que son objeto del encierro. Para identificar los diferentes tipos de violaciones de derechos humanos que sufren los distintos grupos de personas privadas de libertad (hombres, mujeres, niños/as, personas con padecimientos mentales) es necesaria una especial atención sobre cada uno. El *porqué* y el *para qué* de la inspección no varían; el *qué* reviste particularidades asociadas a las normas que asisten a cada población, las dinámicas institucionales que se registran en cada lugar de detención, las necesidades de los distintos colectivos. Por esto, dedicamos un capítulo al abordaje de cada tipo de espacio de encierro, desandando los distintos pasos del monitoreo en función de las características de la población.

LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE MUJERES

Este apartado plantea temas diferenciales que deben servir para profundizar el qué mirar en los espacios de privación de libertad donde se alojan mujeres. En el desarrollo se realiza una subdivisión de la población femenina, diferenciando las mujeres que se encuentran detenidas solas, las mujeres que se encuentran detenidas con su/s hijo/a/s y las mujeres embarazadas, en tanto estos tres grupos poseen necesidades diferenciales entre ellos. A tal fin, se mantiene la estructura planteada en el capítulo anterior pero mencionando sólo las cuestiones específicas para indagar en estos lugares de encierro.

Dimensiones de relevamiento

1. Condiciones materiales

En este aspecto se debe tener en cuenta que la situación de las mujeres que se encuentran detenidas solas no es diferente a la de otras personas privadas de libertad (hombres, niños, niñas, personas trans), debido a que no requieren algún tipo de diferen-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

ciación cuando se verifica la infraestructura del lugar, ya sea los espacios de alojamiento o los espacios comunes. El único punto a tener en cuenta de manera diferencial guarda relación con los elementos de higiene personal, atendiendo a la provisión de toallas higiénicas femeninas por parte del lugar de detención.

Sí corresponde prestar especial atención cuando se abordan lugares de detención con población femenina que vive con sus hijos/as o mujeres embarazadas.

Dentro de cada **celda/calabozo/habitación**, los aspectos que deben registrarse son los siguientes:

-Sobrepoblación/hacinamiento: cantidad de personas, niños/as y medidas del espacio de encierro. Reacondicionamiento del espacio para el alojamiento de niños/as y/o mujeres embarazadas.

-Acceso a sanitarios y su correcto funcionamiento. Sanitarios acordes para la utilización de niños/as. Provisión de bacín o pelda para niños/as.

-Agua caliente, acceso a duchas fuera de la celda. Espacios de higienización acordes para la utilización de niños/as.

-Elementos de higiene personal provistos por el lugar de detención, específico para niños/as (pañales, aceites, cremas para la irritación, toallas húmedas, talcos).

-Elementos de limpieza/esterilización para los implementos de los/as recién nacidos/as.

-Elementos para comer y beber provistos por el lugar de detención para los/as niños/as, tanto para los recién nacidos/as como para los/as niños/as de mayor edad.

-Camas, provisión de cuna, provisión de otra cama para el/la niño/a de mayor edad. Reacondicionamiento/provisión de cama para mujeres embarazada en avanzado estado de gravidez.

-Colchones, colchón ignífugo, para la cuna, para los/as niños/as de mayor edad.

-Ropa, provisión de ropa para los/as niños/as acorde a su edad y a la temperatura estacional. Provisión de ropa para la mujer embarazada acorde a su estado de gravidez y a la temperatura estacional.

-Calzado, provisión de calzado para los/as niños/as acorde a su edad y a la temperatura estacional.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Luz artificial y conexiones eléctricas, reacondicionamiento de las mismas atendiendo el alojamiento de niños/as en las celdas.

En los casos de alojamiento colectivo, además debe relevarse:

-Reacondicionamiento de los espacios colectivos a fin de evitar accidentes de los/as niños/as.

2. Régimen de vida

En este eje el único punto diferencial se refiere a los espacios de encierro donde se alojan mujeres con sus hijos/as. Con relación a las mujeres que están detenidas solas y mujeres embarazadas no existiría una diferenciación del régimen de vida frente a lo referido anteriormente.

Específicamente se debe consultar sobre las actividades de los/as niños/as, considerando que las actividades de los/as niños/as no están necesariamente vinculadas con las actividades de las madres. Los/as niños/as que viven con sus madres deben tener acceso a espacios recreativos acordes a sus edades y sus necesidades. Se debe indagar sobre el acceso a espacios recreativos diferentes al patio del espacio de detención (pabellón) con juegos u otras actividades acorde a su edad. Si en el patio del pabellón existen juegos u otros implementos, se debe indagar si éstos fueron suministrados por el personal a cargo de la institución pública para la recreación de los/as niños/as.

3. Acceso a la salud

Las mujeres, las mujeres embarazadas y los/as niños/as necesitan una especial atención de su salud, por lo cual el monitoreo debe relevar especialmente sus posibilidades de acceso y atención.

En este punto se debe prestar atención a los especiales cuidados, tratamientos, exámenes, chequeos que se deben realizar las mujeres en general, las mujeres embarazadas y los/as niños/as que viven con sus madres detenidas. Se deben considerar las siguientes dimensiones:

Situación de salud

Se deben relevar las mismas cuestiones mencionadas en este punto en el capítulo anterior, pero indagando sobre los exámenes

CPM Comisión Provincial por la Memoria

particulares que deben realizarse las mujeres (mamografías, papanicolau, HPV), las enfermedades más comunes que afectan a este grupo y los tratamientos que estaban/están recibiendo. Todo esto, tanto en la etapa previa a la detención como durante la misma.

En caso de detectar un posible caso de violencia intrafamiliar anterior, indagar sobre la atención psicológica y/o psiquiátrica. En relación a la atención psicológica debe considerarse como cuestión fundamental la frecuencia y continuidad de la misma.

Acceso a la salud

Se debe indagar no sólo sobre el acceso a la atención de la salud sino también sobre el acceso a los eventuales exámenes de salud a los que fueron sometidas.

Atención de la salud

Se debe relevar la existencia de profesionales médicos/as ginecólogos/as, pediatras, obstetras e infectólogos/as, si conocen los horarios de los/as mismos/as. Sobre la calidad de la atención, la realización de exámenes ginecológicos, de HPV, mamografías y papanicolau dentro del lugar de detención como fuera del mismo y el acceso a los resultados de los mismos, información brindada a la persona detenida, medicamentos tanto para las mujeres de forma particular como para los/as chicos/as, alimentación, suplementos vitamínicos, algún tipo de atención especializada necesaria por alguna patología. También se debe registrar la posibilidad de acceso a métodos anticonceptivos, pastillas, preservativos, dispositivo DIU, vacunas, pastillas de emergencia.

En el caso de que el parto de un/a niño/a se haya dado estando la persona detenida, se debe indagar sobre el lugar del parto, la presencia de personal de seguridad en el mismo, la sujeción con esposas durante el mismo, las condiciones y las dificultades que tuvo durante el mismo.

Atención psicológica

En este punto es importante indagar sobre la asistencia/con-

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

bertad deben tomar decisiones muy importantes con relación a la crianza de sus hijos/as, puesto que en general las madres son las encargadas de la misma.

En la mayoría de los sistemas de detención y encierro está permitido que los/as hijos/as hasta una cierta edad, 4 o 5 años, permanezcan con sus madres. La decisión de mantener a sus hijos/as en la institución de encierro es compleja y por la misma atraviesan varias circunstancias, por ejemplo no tener familiares que puedan criar a los/as niños/as, no tener medios económicos para colaborar con la crianza, tener muchos/as hijos/as por lo que tienen que distribuirlos/as para no cargar tan pesadamente a un familiar, etcétera. Además se debe considerar que la gran mayoría de las mujeres privadas de libertad son madres y que durante la privación de libertad, tanto ellas como sus hijos/as que no se encuentran detenidos/as con ellas, pasan por distintos procesos y el sostenimiento del vínculo familiar es sumamente complejo ¹⁵. Esto generalmente genera mucha angustia-impotencia en las detenidas, puesto que socialmente son las mujeres las que “deben” o se hacen cargo de la crianza y manutención de los/as hijos/as.

Asimismo, en el caso de mujeres embarazadas, la situación psicológica también resulta compleja puesto que se cruzan sentimientos contradictorios, entre el hecho de estar esperando un/a hijo/a y el hecho de estar privada de libertad. El momento que está viviendo cruzado con lo incierto del futuro/oportunidades que la misma podría dar al/la recién nacido/a.

Ante todo esto es importante indagar sobre el acompañamiento psicológico, la calidad del mismo, la frecuencia, los espacios donde se realiza, la privacidad del mismo, la relación con los/as

15 A modo de ejemplo, desde el punto de vista bacteriológico, en la República Argentina se considera “agua potable de suministro público y agua potable de uso domiciliario” (según el Código Alimentario Argentino): Características microbiológicas: 1) Bacterias coliformes: igual o menor de 3 en 100 ml, 2) *Escherichia coli*: ausencia en 100 ml, 3) *Pseudomonas aeruginosa*: ausencia en 100 ml. “Aguas minerales”: es un agua apta para la bebida, de origen subterráneo, rica en minerales y oligoelementos. Su calidad microbiológica debe responder a los siguientes requisitos (Art.985 C.A.A.): Ausencia de parásitos en 250 ml, Ausencia de *E.coli* en 250 ml, Ausencia de *Estreptococos* fecales en 250 ml, Ausencia de *Pseudomonas aeruginosa* en 250 ml, Ausencia de anaerobios esporulados sulfito reductores en 50 ml.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

profesionales y la existencia de mediadores para acceder al mismo.

4. Alimentación

En este punto se deben tener en cuenta especialmente las dietas suministradas a las mujeres que se encuentran con sus hijos/as en períodos de lactancia, a los/as hijos/as que viven con sus madres y a las mujeres embarazadas.

Es importante indagar diferencialmente sobre las dietas que le son entregadas a estos tres distintos grupos, atendiendo que cada uno necesita una alimentación particular. Detallar, en los mismos términos mencionados en la parte general, en qué consiste la comida, cómo les entregan la misma, frecuencia, calidad, cantidad, cuáles son las comidas estipuladas.

5. Violencia verbal y física

En relación a la violencia se debe indagar si tienen una carga de violencia de género: insultos, amenazas, golpes u otro tipo de agresiones cargados de comentarios que refieren a su condición de mujer o de madre (por ejemplo, “mala madre”, “hubiese pensado antes de robar que tenía hijos/as”, “se embarazan para tener beneficios” u otra similar), denigraciones por el hecho de ser mujer o comentarios sobre los/as hijos/as (por ejemplo, “futuros delincuentes”). Se debe indagar si los golpes o malos tratos son aplicados por personal femenino y/o por personal masculino. Asimismo, se debe relevar sobre el rol y el contacto de estos últimos en la vida cotidiana de las mujeres en los centros de detención.

Es importante registrar si las violencias ocurren frente a sus hijos/as, si las sufrieron durante la etapa de embarazo o en algún momento las padecieron los/as niños/as. Además, se debe indagar sobre la existencia de malos tratos o violencia en el momento de parto por parte de funcionarios/as públicos/as. No se debe perder de vista que las violencias pueden ser ejercidas en estos casos por personal del centro de detención como por personal médico de un eventual hospital fuera del lugar de detención.

6. Traslados

Se debe indagar, en cuanto a las mujeres embarazadas y las mujeres que viven con sus hijos/as, sobre las condiciones de los traslados atendiendo a:

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Contacto con personal masculino y trato del personal a cargo del traslado.

-Contacto durante el traslado con otras personas de sexo masculino detenidas.

-Estado y condiciones de los móviles, si son los mismos utilizados para los traslados de cualquier otra persona detenida.

En relación a las mujeres que se encuentran detenidas con sus hijos/as se debe consultar:

-Si sus hijos/as las acompañan siempre en los traslados. En caso de no acompañarlas, con quiénes dejan a los/as niños/as.

-Acceso (tanto la madre como los/as niños/as) a sanitarios y alimentación durante el traslado.

-Duración de los traslados, cuál fue el más largo o gravoso y motivos.

Asimismo, cuando los traslados de mujeres embarazadas o con sus hijos/as son a oficinas judiciales para algún tipo de audiencia o acto procesal donde deben participar se debe registrar:

-Prioridad de atención en las oficinas judiciales.

-Espacios de encierro/espera en las oficinas judiciales preparados para alojar mujeres con sus hijos/as y/o mujeres embarazadas, si se encuentran separadas de personas privadas de libertad de sexo masculino, condiciones materiales del lugar, tiempo de espera en el lugar, acceso a los elementos de higiene básicos, agua, alimentos para el/a niño/a.

7. Requisas

Además de lo mencionado en el tópico general, se debe indagar especialmente:

-Si durante estos procedimientos se encuentran presentes los/as hijos/as de las mujeres privadas de libertad.

-Si las mujeres embarazadas son sometidas a los procedimientos comunes.

-Si los/as hijos/as y/o la ropa de los/as mismos/as o sus pañales son requisados.

8. Régimen disciplinario

En el caso de sanciones que traigan aparejadas encierro o aislamiento en un espacio cerrado, es importante indagar sobre los lugares donde cumplen esas sanciones, si sus hijos/as cumplen la sanción con la mujer sancionada, si tuvo posibilidades de apelar las sanciones, los horarios en los que se la mantiene encerrada y las restricciones a sus actividades cotidianas como a las de sus hijos/as.

9. Acceso a la educación y el trabajo

En relación a estas temáticas, se debe profundizar sobre la oferta/posibilidad de acceder a actividades educativas y/o laborales teniendo en cuenta si las mismas reafirman la diferencia de roles impuestos por el sistema patriarcal (por ejemplo: cursos de cocina, cosmetología, trabajos de limpieza, etcétera).

Asimismo, se debe indagar detalladamente sobre la oferta de trabajo que tienen las mujeres embarazadas y las mujeres que viven con sus hijos/as. Si las mujeres embarazadas trabajan se debe registrar el tipo de trabajo, si el mismo supone la realización de un esfuerzo físico mayor, sobre la frecuencia semanal y cantidad de horas.

Con relación a las mujeres que viven con sus hijos/as se debe profundizar la pesquisa sobre cuáles son las alternativas que tienen para dejar a sus hijos/as cuando realizan actividades educativas y/o laborales: dónde los/as dejan, si existen profesionales a cargo, si tienen alguna limitación de horario correspondiente al funcionamiento de este tipo de cuidado, si tienen reducción de horario por lactancia en los casos que corresponda, si alguna vez tuvieron inconvenientes para asistir a sus actividades por problemas en el funcionamiento de este sistema.

En este mismo sentido, se debe indagar sobre la existencia de jardines maternos, guarderías o algún tipo de educación inicial para sus hijos/as. En caso de que existan se debe consultar sobre:

- Frecuencia diaria, semanal y horarios.
- Profesionales a cargo.
- Facilidades/requisitos para el acceso.
- Trato que reciben los/as niños/as y las madres.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Información proporcionada sobre el funcionamiento y actividades que realizan los/as niños/as en el lugar.

-Lugar donde se realiza, dentro del centro de detención o fuera del mismo. En el caso de ser fuera, si lo conoce, si pudo hablar con los/as profesionales a cargo.

-Qué tipo de mobiliario existe en el lugar, si es suficiente el mismo.

-Tuvo su hijo/a algún inconveniente en el mismo.

Además, se debe consultar sobre el acceso a cursos preparatorios pre y post parto, tanto para las mujeres embarazadas como para las mujeres que viven con sus hijos/as si los tuvieron mientras se encontraban detenidas.

10. Visitas familiares y sociales

Diferencialmente se debe indagar lo relativo a las visitas que pueden tener los/as hijos/as que viven con sus madres en el encierro, si éstos/as están sujetos/as al mismo régimen de visitas de las madres, en caso de no ser así se debe consultar sobre:

-Frecuencia y horario.

-Espacios donde se realizan.

-Si existe supervisión por parte del personal del centro de detención.

-Si la madre puede participar de la misma.

En el caso de las mujeres en general, se debe preguntar si reciben visitas de sus otros/as hijos/as, de sus padres, de su pareja, del padre del/la hijos/as que se encuentran detenidos/as con la madre.

11. Comunicación con el exterior

Sobre este punto se debe indagar específicamente lo relativo al contacto con el mundo exterior de los/as niños/as que viven con sus madres. Los/as niños/as deben poder salir del centro de detención, atendiendo que éstos/as no se encuentra privados de libertad. En este sentido se debe indagar:

-Requisitos para la salida del/la niño/a.

-Con quienes puede salir.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

- Tiempo de la salida, existe un tiempo máximo y/o mínimo.
- Posibilidad de encontrarse/reunirse con sus hermanos/as, si éstos/as están en libertad como si se encuentran detenidos/as.

12. Acceso a derechos

En el caso de mujeres que viven con sus hijos/as, se debe indagar sobre el acceso a planes sociales vigentes en la jurisdicción, de los cuales son beneficiarias ellas o los niños/as.

LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Estos lugares de detención presentan distintas características conforme las modalidades establecidas para la privación de libertad de niños, niñas y adolescentes, lo que en general dificulta la tarea de monitoreo, por lo que resulta sumamente necesario conocer previamente cuáles son las particularidades del centro a inspeccionar.

Es importante indagar, además de los aspectos generales ya mencionados para todos los lugares de encierro, aquellos que tienden a la des-personalización de los/as jóvenes, los que se vinculan a la “gestión de la desposesión como técnica de mantenimiento del orden interno”¹⁶, es decir las modalidades que se utilizan para mantener el control dentro de estas instituciones: el uso de uniformes, la prohibición de posesión de objetos personales, la existencia de un régimen de vida que coarte la posibilidad de elección, entre otros.

Además es sumamente necesario profundizar la indagación acerca del uso de las sanciones de aislamiento como método de castigo, la falta de acceso a actividades y en general de acceso a derechos, los traslados constantes y distanciados del lugar de residencia familiar y cualquier obstáculo que impida la conservación de todo aquello que haga al vínculo con el presente y el pasado del/la joven.

√ *Recomendaciones iniciales:*

-Previo a la inspección es importante que el equipo de trabajo conozca en profundidad la normativa vigente y en especial las reglamentaciones administrativas de funcionamiento interno del centro a inspeccionar.

¹⁶ Para esto se debe considerar que la mayoría de las personas privadas de libertad pertenece a un grupo social marginalizado por el sistema capitalista. En este grupo social generalmente son las mujeres las encargadas de la crianza de los/as niños/as y del sostenimiento económico del hogar, muchas veces sin la presencia efectiva del/os padre/s.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

-Más allá de las consideraciones generales establecidas en el apartado metodológico, se debe tener en cuenta la especificidad de la población en el establecimiento del vínculo durante la entrevista. En general, los/as niños, niñas y adolescentes detenidos/as no transmiten inmediatamente lo que les pasa, por lo cual es importante generar un espacio de confianza y respeto que les permita expresarse con la mayor libertad posible.

-Dada la particular relación de asimetría vincular entre los/as jóvenes privados/as de libertad y el personal de los centros de detención, es importante observar especialmente la comunicación verbal y no verbal que se da en los diferentes intercambios entre ellos/as, a fin de detectar las relaciones de poder y sometimiento que se producen en el lugar.

-Asimismo, se debe tener en cuenta que los/as niños, niñas y adolescentes carecen habitualmente de medios para efectuar denuncias (inaccesibilidad al teléfono en privacidad, desconocimiento de mecanismos de denuncia, dificultades en el acceso a la Justicia, etcétera), por lo que la presencia continua del equipo de monitoreo es fundamental a fin de posibilitar el acceso a derechos.

Aspectos generales de la inspección

Por ser particularmente vulnerables por su condición de niños/as, los lugares donde se encuentran alojados/as deben ser monitoreados en profundidad. Es por ello que consideramos fundamental tener en cuenta aquellos aspectos que hemos registrado como especialmente vulnerados en los lugares de detención:

1) Entrevistar a todos/as los/as niños, niñas y adolescentes detenidos/as en el lugar: como en todo monitoreo, las entrevistas deben realizarse en las celdas o en los espacios donde los/as jóvenes se encuentren al momento de la inspección, siempre en total privacidad y garantizando su confidencialidad. Esto es sumamente necesario, aun cuando la relación que se muestre entre el personal y el/la joven sea cordial y aparezca en primera instancia como propiciando la entrevista, ya que existen relaciones que no se observan en un primer acercamiento, que están ocultas o matizadas en climas de aparente respeto.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

2) Entrevistar al equipo técnico: en todo lugar de detención debe existir un equipo técnico que atienda las necesidades de los/as niños/as y jóvenes, tanto en las vinculaciones interpersonales como en las relaciones con sus familias y la vida extramuros. Por ello es sumamente importante conocer cuáles son las apreciaciones y tareas que el equipo tiene respecto de lo que sucede en la institución, así como conocer cuál es su incidencia en la vida intramuros de los jóvenes. En este sentido se debe relevar:

- Cantidad de profesionales y disciplinas a las que pertenecen.
- Modalidad de trabajo del equipo, dónde y cómo realizan las entrevistas con los jóvenes, confidencialidad de las mismas, et-
cétera.
- Posibilidad de trabajo interdisciplinario.
- Relación con los/as jóvenes, con las autoridades del centro de detención, con el poder judicial y otras organizaciones.

3) Entrevista con las autoridades del centro: se realiza a los efectos de conocer cuál es el personal a cargo de los/as niños/as, la capacitación de los/as mismos, tareas, alcances y limitaciones, posibilidades de aplicar sanciones a los jóvenes. Uso de la fuerza, alcances y limitaciones. Medidas jurídicas y administrativas establecidas y aplicadas dentro del lugar de detención.

4) Relevamiento de la documentación institucional: es especialmente importante solicitar los partes de sanciones y los libros de actas, a fin de triangular esa información con los datos relevados por otras vías, como asimismo conocer cuál es régimen de vida interno, el proyecto institucional y al acceso a los mismos por parte de los/as jóvenes.

Dimensiones de relevamiento

1. Clasificación de los/as jóvenes

Se debe relevar cuáles son los criterios establecidos para distribuir a los/as jóvenes dentro del centro de detención, si se realiza teniendo en cuenta la edad, situación procesal, como asimismo cuál es la capacidad de las celdas y de alojamiento en toda la institución.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

2. Condiciones materiales

Se debe tener particularmente en cuenta que tratándose de personas menores de edad las medidas de seguridad, red de incendio, de electricidad, de agua, cloacales y protocolos de intervención, junto a las condiciones edilicias deben ajustarse estrictamente a los estándares internacionales y a las normas locales vigentes. En este sentido es importante relevar cuántas capacitaciones y simulacros de siniestros se realizan con la población detenida, teniendo en cuenta la dinámica de recambio de la misma dentro de las instituciones.

Respecto de los espacios para dormir, se debe registrar si los mismos cuentan con baños que permitan intimidad y privacidad, si acceden a ropa de cama y abrigo suficiente, si se les permite contar con objetos personales como libros, correspondencia, fotos, etcétera.

Asimismo es fundamental relevar el acceso a espacios verdes y lugares para actividades deportivas y de recreación, así como a espacios específicos para actividades socioeducativas.

3. Vestimenta y objetos personales

La vestimenta permitida dentro del encierro como la posesión de objetos personales son claros indicadores de la modalidad con la que se desenvuelven el control y disciplinamiento en estos lugares de detención. Por ello debe relevarse:

-Si se permite a los/as jóvenes usar su ropa personal en forma habitual o aleatoria.

-Si se admite la utilización de zapatillas o calzado acorde a la época estacional.

-En el caso que la institución provea ropa, relevar si los talles coinciden con las tallas de los/as jóvenes, periodicidad de cambio de ropa interior y exterior, higiene de la misma.

-Tipo y cantidad de objetos personales permitidos dentro de las celdas.

4. Régimen de vida

Los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso a espacios de recreación que estimulen la creatividad y desarrollo permanente acorde con su edad y posibilidades específicas. Esto significa que debe haber principios proactivos, se deben estimular

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

actividades de recreación y de esparcimiento, que fortalezcan el pleno desarrollo de esta población.

Al respecto, se debe relevar cuántas horas diarias se destinan a recreación, cuáles son las actividades propuestas para la recreación, cuáles son los materiales con los que cuentan los/as jóvenes en la recreación.

5. Acceso a la salud

La atención de la salud de niños, niñas y adolescentes privados de libertad debe garantizarse en hospitales extramuros. Igualmente, cada centro de detención debe contar con una atención sanitaria que permita el tratamiento inmediato de afecciones a la salud y con aparatología suficiente para enfrentar casos de urgencia. Asimismo se deben generar estrategias para la promoción y prevención de la salud de niñas, niños y adolescentes. Por tal motivo, el monitoreo de la atención de la salud en los centros de detención debe tener especialmente en cuenta:

-Si se realizan exámenes médicos al ingreso y durante el tiempo que los/as jóvenes permanecen privados/as de libertad.

-Cuáles son las acciones de prevención y protección de la salud integral acordes a la edad de los/as niños, niñas y adolescentes. Especificar cuáles son las temáticas abordadas en los espacios destinados a la promoción y prevención de la salud.

-Si existen instalaciones sanitarias en el centro y aparatología para enfrentar casos de urgencia.

-Cómo se garantizan los tratamientos de salud integral, los traslados a hospitales extramuros, la continuidad de las prescripciones médicas, los controles regulares, los análisis clínicos y de laboratorio, la rehabilitación de patologías físicas, entre otros.

√ *Recomendación: al monitorear las condiciones de salud se deben relevar las historias clínicas, entrevistar al equipo de salud, constatar la medicación existente y observar la capacidad del equipo de salud para enfrentar situaciones de crisis en jóvenes.*

Teniendo presente que esta población se encuentra particularmente vulnerada por los efectos de la prisión y por las causas preexistentes al encierro, como asimismo por encontrarse en una

CPM Comisión Provincial por la Memoria

etapa de evolución psicológica y física es fundamental garantizar el acceso a la atención psicológica y/o psiquiátrica.

Las formas en que dicha vulneración se expresa es mediante autoagresiones, tentativas de suicidio y suicidios, sucesos que se repiten y constituyen una particularidad de esta población, que registra altas tasas de autoagresiones y tentativas de suicidio.

Generalmente naturalizados por las autoridades, el personal, los/as profesionales y las propias víctimas, estos actos deben ser particularmente relevados, tanto desde las señales visibles de los cuerpos como desde las posibilidades de acceso a tratamientos, a profesionales, a acciones de prevención, entre otros.

6. Alimentación

Considerando la etapa de desarrollo en que se encuentran los/as niños/as y adolescentes detenidos/as, debe considerarse especialmente la calidad nutricional de la alimentación que reciben como así también que sea suficiente en cantidad.

7. Violencia verbal y física

El uso de la violencia en el encierro constituye una práctica sistemática y, particularmente en el caso de los/as jóvenes, ésta es utilizada en la “desactivación” de los conflictos, como modo de subordinación y sometimiento psíquico, resultando un principio rector y naturalizado en las prácticas institucionales.

Al respecto, se debe poner especial atención en el relevamiento de:

- Cantidad de hechos padecidos por los/as jóvenes.
- Tipos de hechos violentos ejecutados por el personal de custodia.
- Existencia de registros de hechos violentos contra los/as jóvenes.
- Formas de resolución de conflictos aplicadas por la institución.
- Cantidad de sumarios administrativos iniciados y resueltos respecto del accionar violento del personal.
- Cantidad de denuncias penales, investigaciones y sentencias sobre casos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Cantidad de personal condenado y/o relevados de sus funciones por la comisión de estos hechos.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Dispositivos institucionales para la protección de los/as jóvenes víctimas de torturas y de los testigos de estos hechos.

8. Requisas

Estas prácticas suelen afectar la intimidad y la dignidad de las personas, tanto en lo que respecta a los/as jóvenes encerrados, como a sus familias cuando concurren a visita, por lo que se debe tener en cuenta al momento de relevar:

-Cantidad y modalidad de las requisas personales de los/as jóvenes y sus familias.

-Si comprenden desnudo total, desnudo parcial, flexiones, contacto físico, entre otros.

-Periodicidad de las requisas corporales.

-Si se realizan en forma individual o colectiva.

-En el caso de las requisas a familiares, quiénes efectúan la requisa, modalidad de las mismas.

9. Régimen disciplinario

Teniendo en cuenta que, en general, cada centro organiza su régimen interno en forma arbitraria sin que se ajuste a normas generales comunes a todos los lugares de detención, es fundamental relevar si dichos regímenes respetan mínimamente los estándares internacionales y locales, especialmente, si se garantiza el derecho de defensa, el de apelación de las sanciones, el acceso al conocimiento de reglamentos y derechos y si prohíbe la aplicación de aquellas sanciones que impliquen encierro en celda sin acceso a actividades, las sanciones colectivas y acumulativas, entre otros.

10. Acceso a la educación

Al respecto se debe monitorear:

-Cantidad de horas de clases diarias, semanales y semestrales, comparando con la carga horaria de formación educativa establecida para el resto de la población de niños, niñas y adolescentes de la región.

-Tipos de ofertas educativas.

-Personal docente a cargo de los programas. Dependencias y autoridades de los distintos cuerpos docentes. Número de do-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

centes por estudiantes. Autonomía de docentes respecto de las autoridades del centro de encierro. Autonomía de trabajo de los docentes en general.

-Calidad de los espacios donde se desarrollan las clases. Cantidad y calidad de mobiliario apto para actividades educativas, acceso a tecnología, material digital y otros insumos básicos para sostener un espacio educativo adecuado.

-Observar si existen medidas en las que se prohíbe el acceso a educación y en qué situaciones.

-Acceso a talleres extracurriculares y actividades de capacitación laboral.

Asimismo, corresponde realizar entrevistas con docentes y encargados del área educativa. Se debe solicitar la matrícula de alumnos/as de secundaria y primaria, universitaria y otras modalidades formales o no formales, cuadernos de asistencia, registros, registro de contenidos, espacios educativos, accesibilidad a información (libros y otros medios para poder realizar las tareas).

Finalmente, es necesario relevar cuáles son las certificaciones que se otorgan a los niños, niñas y adolescentes que pasan por los centros de formación, como así también detectar cuál es la acreditación y validez de la formación obtenida oficialmente.

11. Acceso al trabajo

Se debe monitorear qué posibilidades de trabajo ofrece el lugar de detención, dentro y fuera del mismo. En caso de que las tareas de mantenimiento, reparación, aseo, modificación del centro las realicen los/as jóvenes, constatar si son remuneradas y si esta remuneración es acorde con las modalidades y normativas salariales mínimas que deben percibir niños, niñas y adolescentes. Constatar si se cumplen las normativas de higiene mínimas que estas poblaciones deben tener para realizar tareas de tipo laboral.

12. Visitas familiares y sociales

En los centros de detención de niños, niñas y adolescentes es frecuente la intromisión en los contactos familiares y sociales por parte del personal de la institución. Por lo tanto, se debe registrar especialmente:

-Cómo se accede a las visitas.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

- Quiénes son autorizados a visitar a los/as jóvenes.
- Cómo se favorece el contacto con familiares y allegados/as.
- Qué políticas institucionales existen para garantizar este derecho básico.

-Si se garantizan las visitas íntimas con sus parejas, cuál es el procedimiento de acceso a las mismas, condiciones del espacio de visita, medidas de protección de la salud sexual.

-Cómo se garantiza la vinculación familiar y social en los casos en que existan distancias entre el centro de detención y el domicilio familiar.

13. Comunicación con el exterior

Se debe poner especial atención en la existencia de privacidad en las comunicaciones telefónicas con familiares, amigos/as, defensores/as, jueces/zas, en la correspondencia epistolar, como asimismo en la posibilidad de acceder a medios de comunicación -internet, medios gráficos, televisión-; frecuencia, calidad y cantidad de actividades extramuros y de relación con la comunidad. Se deben relevar:

- Articulaciones con los ámbitos educativos de la zona.
- Articulaciones con los servicios de salud, en su integralidad, asistencia, promoción y protección de la salud.
- Existencia de encuentros con las organizaciones sociales, culturales y deportivas de la zona en donde se encuentran los centros de detención.

14. Acceso a la Justicia

Los jóvenes en situación de encierro, en su mayoría, desconocen los procedimientos judiciales, como así también el lenguaje técnico jurídico, lo que dificulta notablemente el acceso a la Justicia. En este sentido debe ser relevado:

-Si conocen su situación procesal y las instancias del proceso, si conocen a su defensor/a y las posibilidades de comunicarse y solicitar su intervención cada vez que sus derechos son vulnerados.

-Cómo se garantiza la comunicación con los/as defensores/as y con los/as jueces/as intervinientes. Si son debidamente asesorados/as y si se cumplen los plazos procesales.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

-Si los/as jueces/as concurren al lugar de detención, frecuencia de las visitas, entrevistas con los/as detenidos/as. Lo mismo debe relevarse respecto a los/as abogados/as defensores/as.

LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE PERSONAS CON PADECIMIENTOS MENTALES

En el presente capítulo se consideran ejes generales para inspeccionar los lugares de detención de personas con padecimientos mentales. En principio, cabe destacar algunas particularidades a tener en cuenta en función de la especificidad de dos tipos de espacios:

a) Monitoreo en hospitales psiquiátricos

En los hospitales psiquiátricos la población se encuentra dividida en salas de internación, que deben tener un equipo interdisciplinario de atención y tratamiento, estrategias de trabajo con instituciones de referencia y con lazos y/o vínculos significativos para las personas privadas de libertad.

En la inspección se debe requerir documentación que acredite en todos los casos:

-Que el ingreso a este tipo de hospitales haya sido a partir del consentimiento informado, el cual debe estar firmado por la persona que se encuentra privada de libertad o el familiar/referente que ha acompañado al ingreso.

-Que en un plazo máximo de 48 horas el equipo que decide la internación de la persona haya dado información al juzgado correspondiente, a partir de un informe que cuente con la firma de dos profesionales (sólo uno de ellos debe ser psiquiatra, el otro puede ser de otra disciplina que conforme el equipo de atención).

-Que corrobore que dicha internación no fue realizada por cuestiones de carencia material o problemáticas sociales, sino que se intervino ante riesgo para sí o para terceros, con fines sólo terapéuticos.

-Que la internación de las personas no se prolonga en el tiempo excediendo los plazos que obedecen a criterios de salud que aseguren mejoramiento de la situación que ha motivado la internación.

b) Monitoreo en unidades penitenciarias psiquiátricas

CPM Comisión Provincial por la Memoria

En las unidades penitenciarias psiquiátricas las personas se encuentran con medida de seguridad o ingresan a fin de ser evaluadas psiquiátricamente (en estos casos tienen condena), derivadas de otras unidades penales.

La particularidad de estas unidades es que quienes se encuentran bajo medida de seguridad no tienen fecha determinada de detención, lo cual depende de lo que se considera “cese el peligro para sí o para terceros”. En este sentido, el monitoreo debe atender a que se proporcione la atención necesaria en pos de que las personas detenidas por padecimiento mental puedan ser tratadas por aquello que se supone ha motivado su detención.

Ejes para el monitoreo de lugares de detención de personas con padecimientos mentales

La información mínima que se debe solicitar es: diagnósticos de las personas internadas/detenidas (considerando año del diagnóstico realizado), medicación indicada y suministrada, número de personas que reciben visitas, personas que tienen salidas transitorias, personas con medida de seguridad (en el caso de personas detenidas en unidad penitenciaria), personas sin diagnóstico internadas por problemáticas sociales, personas sin DNI (y sin certificación del trámite). Asimismo, corresponde solicitar listado de personas con enfermedades crónicas tales como tuberculosis, VIH y otras patologías.

Por otra parte, la atención de la inspección debe centrarse en dos dimensiones fundamentales:

1) Condiciones materiales de detención/internación: en relación a este aspecto deben tenerse presente las mismas particularidades señaladas para cualquier lugar de encierro.

2) Atención de la salud: hay que partir de la consideración de que el encierro, la medicalización y el aislamiento no son más que agravantes para la salud de las personas; en ningún caso los mismos pueden ser considerados como parte del abordaje de la salud. Partiendo de esta premisa, se debe relevar:

-Abordaje por parte de equipo un interdisciplinario (psiquiatría, psicología, trabajo social y otras disciplinas intervinientes).

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

-Además de la atención personalizada, integración de talleres y/o estrategias de trabajo grupal en pos de fortalecer o generar procesos de autovaloramiento y autonomía de las personas.

-Trabajo en los procesos de externación con instituciones de referencia y/o con grupos vinculares significativos para las personas detenidas.

Así se puede establecer que el tratamiento en ningún momento será sólo considerado en función de la atención psiquiátrica sino a partir de las estrategias que se despliegan en coordinación con instituciones que trabajen la problemática.

Momentos constitutivos del monitoreo

En estos lugares de detención se organiza la inspección teniendo en cuenta tres momentos: 1. entrevista con la persona detenida (dimensión y fuente central de construcción de datos), 2. revisión de historia clínica y 3. entrevista con los/as profesionales de cada sala inspeccionada en el caso de los hospitales y con los/as profesionales del sector de sanidad en el caso de las unidades psiquiátricas.

Entrevistas con las personas internadas/detenidas

Las entrevistas no requieren ser llevadas a cabo exclusivamente por profesionales de la salud ni una capacitación especial en semiología psiquiátrica o psicología, pero es beneficioso anticipar algunas situaciones posibles relacionadas con características de los/as padecientes de problemas graves de salud mental.

La entrevista es una forma de comunicación simplemente orientada por intereses particulares. Por tanto sus herramientas, la palabra y la escucha, son familiares para todos y se rigen con las pautas metodológicas especificadas en el apartado correspondiente. No obstante, reconocemos por lo menos tres posibles obstaculizadores de la entrevista con algunas personas con padecimientos mentales:

1) Estado de conciencia: refiere a un estado de activación neurológica que se traduce en un nivel determinado de "conexión" sensorial con el entorno (implica ciertas funciones básicas tales como la percepción, atención y memoria inmediata). Su fuente

de información es el nivel de registro que la persona entrevistada muestra de cuanto acontece a su alrededor, manifestado por su mirada, capacidad de sostener la atención con el interlocutor, etcétera, en definitiva de percibir estímulos y reaccionar ante ellos de manera relativamente predecible. Sueño y vigilia son las fluctuaciones fisiológicas de la conciencia, pero en algunos padecimientos mentales graves como un retraso mental profundo o deterioro demencial avanzado se la puede encontrar crónicamente disminuida. La atención, principal indicador del estado de conciencia, puede encontrarse dirigida a vivencias internas (diálogos internos, alucinaciones); no se trata de una alteración de la conciencia y el/la entrevistador/a reconoce la diferencia si se presta a unos minutos de observación o espera el momento oportuno para re-captarla. No es equívoco vincular en primera instancia cualquier afectación del estado de conciencia con condiciones de estado de salud general. Las alteraciones de la conciencia inducidas artificialmente por vía de tóxicos y fármacos son las de más frecuente hallazgo y son de mayor interés. Éstas son utilizadas como formas de premio/castigo, control de la población, vulneración y silenciamiento. Su sospecha durante la inspección requiere contrastación de información e indicaciones terapéuticas.

2) Juicio crítico: hablar de juicio es reconocer que no todos los significados son compartidos por todas las personas y que existe un “consenso” de significados habitualmente tácito al que llamamos “sentido común”. El juicio desviado por un sistema delirante hace que una persona posea su propio conjunto de significados respecto de determinados aspectos de la realidad, por ejemplo hallando mensajes persecutorios o auto-referenciales. Se los debe advertir y no contradecir, preferiblemente “rodearlos”. Un signo indirecto de su existencia es la “reticencia” que implica negarse a hablar de ciertos temas.

3) Interés: el negativismo alude a la pérdida global de todo interés y debe cumplir con el requisito de alcanzar más de un área vital. Los estados depresivos generan un desinterés aparente que también el/la entrevistador/a puede diferenciar si se permite unos minutos de expectación. El “tiempo de latencia”, que son los segundos que la persona tarda en empezar a generar la respuesta a una pregunta, puede estar enormemente prolongado en estos cuadros.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

En conclusión, los motivos por los cuales la entrevista puede no desarrollarse dentro de las expectativas son diversos. Cualquier situación sospechada de irregular amerita ser contrastada con la lectura de la historia clínica y la información suministrada por el personal y profesionales.

No obstante lo antedicho, la entrevista con la persona detenida o internada constituye el insumo fundamental al igual que en las inspecciones realizadas en el resto de los lugares de detención. Se deben tomar como en todos los casos los datos personales y centrales de considerar para posteriores presentaciones o estrategias de trabajo. Por otro lado, se deben relevar los aspectos primordiales a tener en cuenta en relación al acceso y atención de salud:

- Frecuencia de la atención.
- Modalidad de la atención.
- Profesionales intervinientes y relación que establecen con las personas detenidas.
 - Dificultades en el acceso a los/as profesionales de la salud.
 - Medicación prescrita y recibida, profesional o encargado de entregarla, consecuencias de la medicación (cómo se siente luego de iniciar el tratamiento farmacológico).
 - Asistencia a talleres terapéuticos y/o laborales: frecuencia, profesionales a cargo, dependencia de las mismas (es decir, si son parte de las actividades propuestas por el centro de detención/internación o se trata de proyectos realizados por instituciones externas tales como ONGs o universidades).
 - Estrategias de trabajo con referentes vinculares, considerándose familiares directos u otros vínculos y lazos significativos para la persona detenida/internada. Existencia de visitas de familiares y sociales, frecuencia, condiciones y predisposición del equipo profesional a las mismas.

Asimismo, es necesario indagar sobre la información suministrada a la persona al momento de la internación/detención. Es decir, si se le ha explicado sobre las causas de su internación, sobre su padecimiento mental, el tratamiento necesario y adecuado para la situación en particular de que se trate. Así también es necesario indagar si la persona internada ha dado su consentimiento informado (para el caso de los hospitales psiquiátricos).

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Revisión de las historias clínicas

La historia clínica se torna un instrumento de importancia para indagar sobre el tratamiento indicado para cada una de las personas entrevistadas, en tanto puede aportar información sobre las condiciones de salud en general, profesionales intervinientes, frecuencia de la atención y toda información que se estime necesaria al momento de construir datos sobre las condiciones de detención de las personas a las cuales se ha entrevistado. La historia clínica es considerada asimismo como insumo central en el cual se registran las actuaciones profesionales. Así también en la misma se deben considerar aspectos relacionados con toda información que haya sido remitida a los juzgados o solicitado a los mismos.

En primer lugar es importante realizar un análisis estructural de la historia clínica: si en ella se registra el seguimiento del equipo profesional, si es ordenada, si cuenta con la información completa, si está al alcance de todos/as los/as profesionales.

En relación a la lectura, el objetivo es indagar como mínimo:

- Frecuencia de la atención.
- Diagnóstico.
- Medicación suministrada.
- Profesionales intervinientes y actuaciones profesionales registradas.
- Existencia del consentimiento informado, precisando sobre la verosimilitud.
- Existencia de criterio clínico para estar en hospital psiquiátrico o unidad penal psiquiátrica.
- Existencia de registro actualizado por parte de los distintos profesionales.
- Información de relevancia que haya sido brindada desde el hospital al juzgado interviniente o información relevada desde el mismo.

En caso de ser necesario, se debe pedir en particular copia de la historia clínica de la persona internada/detenida con la cual se establezca una estrategia de intervención. Asimismo, pueden solicitarse al/la médico/a tratante de la persona ciertas explicaciones e intercambio sobre lo registrado en la historia clínica.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Entrevista con los/as profesionales

El objetivo es indagar sobre la modalidad de trabajo, estrategias de intervención, problemáticas frecuentes en el trabajo con las personas internadas/detenidas que dificulten las estrategias de trabajo.

Se deben tener en cuenta ciertos aspectos a relevar al momento de establecer las entrevistas con los profesionales:

- Número de profesionales, disciplina, horario de trabajo.
- Guardias médicas: sobre todo de psiquiatría.
- Modalidad de trabajo, reuniones de equipo, estrategias interdisciplinarias.
- Problemáticas al momento de establecer las intervenciones.
- Dispositivos grupales de trabajo con grupos familiares y/o lazos significativos.
- Estrategias de trabajo tendientes a propiciar proceso de externación.
- Políticas y/o programas que estructuran el sistema de atención con su respectiva dependencia.

ACCIONES POSTERIORES A LA INSPECCIÓN

ACTIVIDADES INMEDIATAS

Como se explicitó previamente, el monitoreo implica, además del control de las condiciones de detención, la intervención activa en busca del cese de los agravamientos detectados y la garantía de los derechos de las personas privadas de su libertad. Los derechos violados y/o insatisfechos registrados durante el relevamiento requieren una acción inmediata por parte del organismo de monitoreo.

Una vez fuera del centro de detención se deben reunir todas las planillas de entrevista confeccionadas, clasificando las mismas conforme la urgencia de la presentación judicial a realizar. Resulta muy útil para las presentaciones urgentes la elaboración de un resumen de las condiciones generales de detención, régimen y trato en los espacios inspeccionados. Este resumen junto a las planillas de entrevistas individuales deben acercarse a la brevedad a la sede del organismo, donde una persona previamente asignada reciba las mismas y proceda a su registro. Esta entrega tiene que realizarse con la menor demora posible, a fin de que se pueda trabajar en las presentaciones judiciales a primera hora del día posterior a la inspección.

Los/as responsables asignados/as durante la preparación de la inspección deben coordinar con las distintas áreas del organismo (que efectúan la carga en bases de datos de la información relevada durante la inspección, que realizan las presentaciones judiciales o administrativas y que se dedican al litigio estratégico), para proporcionar toda la información que requieran respecto de la situación de las personas privadas de libertad en el lugar inspeccionado y constituir información fehaciente y actualizada acerca de las problemáticas detectadas durante el monitoreo.

√ *Recomendación: dada la relevancia de las tareas de intervención posteriores a la inspección, especialmente las acciones judiciales ¹⁷, es imprescindible generar una comunicación fluida*

17 Ver el próximo apartado.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

con las áreas encargadas de las mismas y, por lo tanto, la asignación de responsabilidades para esta instancia debe prever la disponibilidad de referenciar, informar y asesorar respecto de los distintos aspectos registrados durante el monitoreo.

El equipo que participó de la inspección debe reunirse a fin de intercambiar impresiones y registros sobre el lugar de detención y las condiciones en las que se encontró a las personas entrevistadas. Este espacio sirve para disponer de un panorama completo de lo acontecido dentro del centro de detención y establecer los agravamientos detectados a fin de pensar estrategias efectivas de intervención individual -en algún caso de particular relevancia- o colectiva.

Complementariamente, corresponde elaborar un informe general sobre el resultado de la inspección que incluya la mayor cantidad de datos posibles relevados en las distintas instancias del monitoreo. Este informe se construye como un registro de campo, dentro del cual se describe -de forma pormenorizada y exhaustiva- lo ocurrido durante la intervención en el lugar de detención inspeccionado. Es recomendable que un/a integrante del equipo de monitoreo quede a cargo de la confección del informe, compilando los registros realizados por cada uno/a de los/as responsables y de los/as demás participantes en la inspección (en este sentido, es de suma importancia que todos/as los/as integrantes efectúen un registro escrito de lo observado, con el fin de enriquecer el informe final).

De igual manera pueden elaborarse informes parciales sobre los principales emergentes registrados en la inspección con relación a problemáticas o situaciones concretas que se hayan observado. Éstas pueden estar relacionadas a problemas de infraestructura, alimentación, acceso a instancias educativas y/o laborales, vinculación familiar, violencia institucional y cualquier otra dimensión que se haya incluido en los objetivos específicos del monitoreo.

Estos informes, además de constituir la memoria de la inspección, tienen como función principal ser insumo para las presentaciones judiciales que corresponda realizar como así también para la planificación de futuras inspecciones al lugar.

LITIGIO INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Litigio individual

A partir de la entrevista personal realizada con las personas detenidas pueden registrarse variadas necesidades en las distintas dimensiones del encierro que tratamos en detalle en los capítulos anteriores. En función de las mismas, quien realiza la entrevista debe considerar y acordar con la persona privada de libertad cuál es la mejor estrategia para lograr el cese de los agravamientos de las condiciones de detención que padece.

Una vez relevada toda la información necesaria, se procede a resolver con el consentimiento informado de la persona entrevistada, la medida a adoptar conforme a los dispositivos diseñados por el organismo. Es imprescindible que esto se decida conjuntamente con la persona entrevistada, que los alcances y limitaciones de la acción sean explicitados claramente y que quede adecuadamente registrado en la planilla de entrevista.

La conveniencia de este proceder se relaciona con la inmediatez que tiene el/la entrevistador/a con el caso (luego de varias entrevistas puede ocurrir que se pierda el registro de impresiones que percibió al momento de la intervención, lo que podría llevar a no ponderar correctamente el mecanismo a utilizar) y con la importancia de contar con la anuencia de la persona entrevistada. En caso de dudas respecto de la medida más conveniente, debe consultarse con el/la responsable del equipo cuál podría ser el mecanismo más idóneo para tratar el caso.

Las posibles acciones para lograr el cese de las violaciones de derechos, según la mayoría de los ordenamientos legales occidentales, son el hábeas corpus, acciones de amparo o tutela u otra acción legal que revista similares efectos ¹⁸. También se pueden elaborar informes de situación de la persona privada de libertad a fin de dar cuenta al órgano jurisdiccional sobre un hecho concreto con la urgencia que requiera el caso.

18 Acciones legales de urgencia, caracterizadas por la inmediatez y por la necesidad de que un órgano jurisdiccional se encargue de verificar la legalidad de las condiciones de detención y en su caso ordene el cese de las mismas.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Asimismo, se puede intervenir en el caso de que la persona privada de libertad manifieste su intención de denunciar hechos de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En el supuesto de que se requiera una intervención inmediata por la gravedad del caso, el/la coordinador/a del equipo de inspección puede designar a dos o más integrantes como responsables de concurrir a la sede del organismo de investigación correspondiente a fin de realizar una denuncia penal, solicitar la presencia del/la funcionario/a judicial competente en el centro de detención en forma inmediata y/o proceder a realizar las gestiones pertinentes a fin de garantizar la integridad de la/s persona/s involucrada/s en el caso.

Hábeas corpus

La herramienta jurídica más importante para revertir el agravamiento de las condiciones de detención de las personas detenidas es el hábeas corpus, debido sobre todo a su carácter de urgencia.

Como mencionamos anteriormente, es necesario sostener un amplio espectro de protección de derechos frente a los agravamientos de las condiciones de detención. Así, el hábeas corpus debe interponerse mínimamente en los casos de **aislamiento, traslados gravosos, traslados constantes, agresiones físicas** (por parte de las autoridades o de otras personas privadas de libertad), **malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, requisas vejatorias, falta o deficiente asistencia a la salud, robo de pertenencias** (por parte de los/as funcionarios/as de la institución), **impedimentos de vinculación familiar y social y amenazas**, siendo todas éstas modalidades de torturas y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, es el instrumento adecuado siempre que la integridad física o psíquica de la persona privada de libertad se encuentre en peligro.

En los casos que ameritan una acción de hábeas corpus pero la persona entrevistada solicita otro tipo de presentación por temor a sufrir represalias, a ser trasladada o por no querer comparecer, se puede interponer -siempre con el consentimiento de la persona privada de libertad- otro tipo de acción (informes urgentes u otras peticiones) imprimiéndole el carácter de muy urgente y solicitando medidas de prueba y de ejecución.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Denuncia penal

Todos los hechos mencionados como agravamientos de las condiciones de detención podrían ser pasibles de denuncias penales. La pertinencia de una denuncia debe determinarse considerando que el objetivo central de la intervención es el cese de los padecimientos de las personas privadas de libertad y, por lo tanto, las mismas resultan adecuadas sólo en casos excepcionales y con el acuerdo explícito de la persona privada de libertad.

Independientemente de que el/la juez/a actuante tenga la obligación de realizar denuncia en los casos en que la complejidad y gravedad del caso hace imperiosa una intervención urgente, el equipo designado al efecto debe concurrir al organismo correspondiente a fin de realizar la denuncia pertinente.

Esta posibilidad se debe tener en cuenta especialmente en los casos de agresiones físicas recientes, amenazas y peligro contra la integridad física de la persona detenida, represiones colectivas violentas, instigación a la comisión de delitos por parte del personal de la institución (salidas para robar, lesionar o asesinar a otra persona privada de su libertad, etcétera), existencia de medicamentos vencidos y cualquier hecho que a criterio del/la responsable de la inspección posea características similares.

Escritos de trámite

De las entrevistas mantenidas con las personas privadas de libertad también pueden surgir, además de lo mencionado más arriba, otros tipos de requerimientos, por ejemplo: necesidad de entrevistarse con su defensor/a, con los/as jueces/zas, traslados de centro de detención, información sobre el estado de la causa, entre otros. Para esto se debe realizar un escrito, sin necesidad de muchas formalidades jurídicas, a fin de informar al órgano jurisdiccional el requerimiento o la situación planteada por la persona privada de libertad. Estos escritos se pueden realizar también para impulsar alguna presentación hecha por la persona detenida o su defensor/a.

Litigio colectivo

Como mencionamos previamente, con posterioridad a la inspección es importante evaluar la necesidad/pertinencia de pre-

CPM Comisión Provincial por la Memoria

sentar acciones colectivas, a las que se debe imprimir trámite rápido, no pudiendo pasar más de tres días para su interposición en sede judicial. Estas acciones pueden presentarse en diferentes formatos:

Hábeas corpus colectivo

Éste se interpone en todos los casos donde se constaten o detecten agravamientos de las condiciones de detención que afecten a toda la población de un centro de detención o a un grupo específico dentro del mismo. Particularmente, corresponde en los siguientes casos: **malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia a la salud, aislamiento colectivo, altos niveles de violencia, actos de represión o torturas contra la población, agua no potable o contaminada, nulo acceso a educación o al trabajo u otra afectación grave a los derechos de las personas privadas de libertad.**

Denuncia de incumplimiento de sentencia

En aquellos casos en que se hubiere presentado una acción colectiva con anterioridad a la inspección, corresponde, en caso de constatarse, la presentación de una denuncia de incumplimiento de las medidas ordenadas en la pertinente sentencia.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La publicidad de la información obtenida en durante el monitoreo es parte fundamental del mismo puesto que sirve al cese de las violencias de Estado, la prevención y eventual modificación de las vulneraciones en los lugares de detención. Esta publicidad permite instalar el debate sobre la privación de la libertad en la agenda pública, promoviendo las condiciones que permitan una reflexión sincera sobre la situación de encierro en su contexto más amplio.

El material informativo que debe producir el equipo de monitoreo adquiere distintos tipos y formas de acuerdo al destinatario, sea éste el Poder Judicial, Ejecutivo, Legislativo, organismos internacionales, organizaciones sociales o el público en general. Según sea la vinculación entre el destinatario y las personas detenidas a las que refiere la información será la forma que deben asumir las presentaciones, aunque siempre preservando la información filiatoria de las personas entrevistadas y resguardando su intimidad.

En particular, los informes generales o particulares que se efectúan sobre las situaciones relevadas en los centros de detención pueden ser remitidos a organismos del Estado responsables de la privación de libertad de las personas: Poder Judicial, Ministerio de Justicia, de Seguridad, de Niñez Y Adolescencia, de Salud, Poder Legislativo y toda aquella institución que trabaje en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

De igual manera, el organismo debe darse instancias periódicas de procesamiento y análisis de los datos relevados en las inspecciones, de manera de producir información diacrónica sobre la situación de las personas detenidas que ofrezca un diagnóstico consistente y sirva a la implementación de acciones tendientes a la garantía de los derechos humanos en los lugares de encierro.

ANEXO DOCUMENTAL

En esta sección del Manual se incorporan documentos que resultan de utilidad para cualquier persona o institución que desee realizar prácticas de monitoreo, ya sea replicando estos modelos de forma lineal o tomando algunos de sus ejes y/o directrices.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Modelo (formulario) de entrevista individual

Presentación a realizar ¹

Fecha

Entrevistador/a

Centro de detención

Pabellón Celda.....

Datos personales

Apellidos y nombres

DNI

Fecha de nacimiento..... Localidad.....

Nacionalidad

Hijos/as: Sí ¿Cuántos/as? Edad/es

No

Nombre y teléfono de contacto

.....

Datos sobre detención

Conducta / Concepto.....

Antecedentes penales:

Primario/a Reincidente Reiterante

Datos judiciales

Tribunal/Juzgado.....

N° causa

Tiempo sin ver al/la juez/a de la causa
.....díasmesesaños

Defensor/a: Privado/a
Oficial Nombre y apellido.....

Tiempo sin ver al/la defensor/a
.....díasmesesaños

Tiempo detenido/adíasmesesaños

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar, previo acuerdo con la persona entrevistada.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Situación procesal: Procesado/a Penado/a
Condenamesesaños
Tipo de proceso: Oral Abreviado Flagrancia
Delito.....
.....

A) Atención de la salud

1) Condiciones de salud:

Estado de salud general:
Padece alguna enfermedad/padecimiento/lesión/discapacidad,
¿cuál?:.....
.....

Especificar el tratamiento recibido en el centro de detención,
la provisión de medicamentos, la provisión de dieta específica:
.....

Medicación prescrita: No / Sí

Recibe la dosis correspondiente: No / Sí

¿Quién provee la medicación?

Lugar de detención Familia Otros

Si padece VIH, recibe: Tratamiento Sí No

Dieta Sí No

Conoce el valor de su: CD4 Sí No

Carga viral Sí No

Fecha de la última toma de muestra:

Fecha de entrega del resultado:

Padece enfermedades oportunistas:

TBC Hepatitis Toxoplasmosis

Otra

Especificar el tratamiento recibido en el centro de detención,
la provisión de medicamentos, la provisión de dieta específica:
.....
.....

2) Atención de la salud: descripción del rol de los/as funcionarios/
as de seguridad y de salud en el acceso al sector de sanidad:
.....
.....
.....

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

3) Salud mental:

¿Requiere atención?

Psicológica Sí No

Psiquiátrica Sí No

¿Recibe la atención requerida?

Psicológica Sí No

¿Por qué?

Psiquiátrica Sí No

¿Por qué?

¿Cuál es el procedimiento para solicitar atención psicológica y/o psiquiátrica?

.....

Calidad de la atención:	Psicológica	Psiquiátrica
¿Las entrevistas se realizan en privado?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Dónde se realizan las entrevistas?		
¿Con qué frecuencia lo/a atienden?		
¿Hay obstáculos para acceder a la entrevista?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Está conforme con el/la profesional?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Sí toma psicofármacos, ¿cuáles? ¿quién los provee?		

B) Condiciones de alojamiento (marcar con X o redondear, según corresponda)

Cupo y estructura		
Dimensiones (mts.)	largo	anchoalto
Ocupación:	personas	
Estado de las paredes:	Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
Estado del techo:	Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
Piso de material:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Estado del piso:	Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Mobiliario		
Cama: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cantidad.....
Colchón: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cantidad.....
Colchón ignífugo: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Estado del colchón: Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Sábanas: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Proveedor: SPB / Flia
Mantas: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Proveedor: SPB / Flia
Condiciones particulares:		
Mesa: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Estado: B <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Banco: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Estado: B <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>

Aseo		
Sanitario: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Tipo: Letrina - Inodoro
Estado del sanitario: Bueno	- Regular	- Malo
Agua: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Horario
Higiene de la celda: Bueno	- Regular	- Malo
Elementos de limpieza: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Provee
Detalle:		
¿Quién limpia?		
Elementos de higiene: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Provee
Roedores: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Insectos:
Acceso a ducha: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Horario
Agua caliente: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Lugar:.....

Iluminación			
I. artificial: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Suficiente: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
II. natural: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Suficiente: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Instalación eléctrica: Segura	- Insegura		
Ventana (mts.):	ancho	alto	
Vidrios: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Abre: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Calefacción/Ventilación			
Calefacción: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Suficiente: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Detalle:			
Ventilación: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	Suficiente: No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Observaciones:.....			

C) Régimen de vida

1) Lunes a Viernes:

Horas diarias en celda:

Horario levante:hs. Horario acueste: hs.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Accede a espacios de recreación: No Sí
Días por semana Horas diarias
Conteos diarios:
Cantidad:
Horarios:.....
Descripción:.....

2) Sábados, Domingos y Feriados:

Horas diarias en celda:
Horario levante:hs. Horario acueste: hs.
Accede a espacios de recreación: No Sí
Días por fin de semana Horas diarias
Conteos diarios:
Cantidad:
Horarios:.....
Descripción:.....

Causas de suspensión de recreación:
.....
.....

D) Agresiones físicas:

¿Padeció agresiones físicas en los últimos 6 meses?
Sí No (pase a E)

Descripción de las agresiones (cuándo, en qué circunstancias,
de qué manera, entre cuántos agresores, consecuencias
-lesiones, cambio de pabellón, traslado, etc.-)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

E) Requisas

1) Personal: No Sí

Frecuencia, cantidad:

Descripción (desnudo total, parcial, flexiones):

2) De pabellón: No Sí

Frecuencia, cantidad:

Descripción (está presente, rompen/roban cosas, etc.):.....

F) Aislamiento:

Sí No (pase a G)

Tipo: Sanción formal Sanción informal

Medida de seguridad Otro

Tiempo en aislamiento:díasmeses

Lugar donde se cumple:

G) Alimentación

Calidad

Cantidad: Suficiente - Insuficiente

Estado: Bueno - Regular - Malo

Horarios:

Cocción: Bueno - Regular - Malo

Variedad: Bueno - Regular - Malo

Descripción:

¿Le provocó dolencias?

Sí ¿Cuál/es?

No

H) Trabajo

Accede: Sí

No

¿Por qué? (pase a I)

Actividad: Días por semana: Horas diarias:

Salario: Diario - Semanal - Quincenal - Mensual

Salario mensual aproximado:

Antigüedad:

.....

Cómo recibe su salario:

.....

Puede utilizarlo en el centro de detención:

.....

Obs.:

.....

I) Educación

¿Lee y escribe? Sí No

Estudia: Sí

No ¿Por qué? (pase a J)

Nivel: Alfabetización - Primario - Secundario - Terciario

Universitario - Talleres de especialización

Días por semana: Horas diarias:

¿Desde cuándo?

Taller:

Frecuencia:

Horario:

Taller:

Frecuencia:

Horario:

J) Vinculación afectiva

¿Recibe visita? Sí

No ¿Por qué?

.....

Si recibe, frecuencia, días, horarios:

.....

.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Accede al teléfono: Sí Frecuencia/horario.....

No

Dificultades para la recepción de visitas:

Visitas íntimas: Sí

No ¿Por qué?.....

Frecuencia, días, horarios:

Requisitos:

Estado del Lugar.....

Acceso a anticonceptivos: Sí ¿Cuáles?

Frecuencia:

No

Dificultades:

K) Traslados continuos:

Cantidad en los últimos 6 meses:

Detalle:

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Descripción del traslado más gravoso en los últimos 2 meses:

Salida: Destino:

Duración: Condiciones:

L) Robo de pertenencias:

¿Padeció robos en los últimos 6 meses? Sí

No (pase a Relato)

Descripción del/los robos (cuándo, en qué circunstancias, de qué manera, qué le robaron)

Modelo (formulario) de entrevista individual - Mujeres

Presentación a realizar ¹

Fecha

Entrevistador/a

Centro de detención

Pabellón Celda

Datos personales

Apellidos y nombres

DNI

Fecha de nacimiento..... Localidad.....

Nacionalidad

Hijos/as: Sí ¿Cuántos/as? Edad/es

No

Nombre y teléfono de contacto

.....

Datos sobre detención

Conducta / Concepto.....

Antecedentes penales:

Primario/a Reincidente Reiterante

Se encuentra detenida con su/s hijo/a /s: Si / No.

Cantidad de hijos/as:

Edad de los/as mismos/as:

.....

Hijos/as fuera del lugar de encierro, edades:

.....

Con quién están:

Recibe visitas de los/as mismos/as: Si

No Motivo:

.....

.....

.....

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar, previo acuerdo con la persona entrevistada.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Datos judiciales

Tribunal/Juzgado.....

N° causa

Tiempo sin ver al/la juez/a de la causa
.....díasmesesaños

Defensor/a: Privado/a
Oficial Nombre y apellido.....

Tiempo sin ver al/la defensor/a
.....díasmesesaños

Tiempo detenido/adíasmesesaños

Situación procesal: Procesado/a Penado/a

Condenamesesaños

Tipo de proceso: Oral Abreviado Flagrancia

Delito.....

.....

Intervino un Juez con relación a sus hijos/as, quien:

.....

No / Si

¿Qué decisión tomó?

.....

.....

.....

.....

A) Atención de la salud

1) Condiciones de salud:

Estado de salud general:

Padece alguna enfermedad/padecimiento/lesión/discapacidad,
¿cuál?:.....

.....

Especificar el tratamiento recibido en el centro de detención,
la provisión de medicamentos, la provisión de dieta específica:
.....

.....

Medicación prescrita: No / Sí

Recibe la dosis correspondiente: No / Sí

¿Quién provee la medicación?

Lugar de detención Familia Otros

Si padece VIH, recibe: Tratamiento Sí No

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Dieta Sí No
Conoce el valor de su: CD4 Sí No
Carga viral Sí No

Fecha de la última toma de muestra:

Fecha de entrega del resultado:

Padece enfermedades oportunistas:

TBC Hepatitis Toxoplasmosis

Otra

Especificar el tratamiento recibido en el centro de detención,
la provisión de medicamentos, la provisión de dieta específica:

.....
.....

Controles ginecológicos:

Papanicolau: No / Sí Frecuencia:.....

Resultados:

Mamografía: No / Sí Frecuencia:.....

Resultados:

Detalle del resultado:

2) Embarazo y/o periodo de lactancia

Se encuentra embarazada: Si / No

Tiempo de embarazo:

Controles obstétricos:

No / Sí Frecuencia:

Ultimo Control:

Resultado:

Análisis de laboratorio (sangre, orina):

No / Sí Frecuencia:

Ultimo Control:

Resultado:

Curso parto:

No / Sí Frecuencia:

Circunstancias del parto (atención, lugar, sujeción durante el
mismo, tiempo en el centro médico, dificultades):.....

.....
.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Control médico postparto:

No / Sí Frecuencia:

Requirió asistencia psicológica postparto:

No / Sí Frecuencia:

Si no la requirió, motivo:

Recibió dieta especial: No / Sí

Detalle:

.....

.....

Estado de salud de la persona recién nacida:

.....

.....

Evaluación por pediatra:

No / Sí Frecuencia:

Detalle, dificultades:

.....

.....

3) Estado de salud de su/s hijo/a/s que viven con ella en el centro de detención

Estado de salud general:

Atención médico pediátrica:

No / Sí Frecuencia:

Detalle:

Padece alguna enfermedad/padecimiento/lesión/
discapacidad, cual?:

.....

.....

Especificar el tratamiento recibido en el centro de detención,
la provisión de medicamentos, la provisión de dieta
específica:

.....

.....

4) Atención de la salud: Descripción del rol de los/as
funcionarios/as de seguridad y de salud en el acceso al sector
de sanidad

.....

.....

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

5) Salud mental:

¿Requiere atención?

Psicológica Sí No

Psiquiátrica Sí No

¿Recibe la atención requerida?

Psicológica Sí No

¿Por qué?

Psiquiátrica Sí No

¿Por qué?

¿Cuál es el procedimiento para solicitar atención psicológica y/o psiquiátrica?

.....

Calidad de la atención:	Psicológica	Psiquiátrica
¿Las entrevistas se realizan en privado?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Dónde se realizan las entrevistas?		
¿Con qué frecuencia lo/a atienden?		
¿Hay obstáculos para acceder a la entrevista?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Está conforme con el/la profesional?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Sí toma psicofármacos, ¿cuáles? ¿quién los provee?		

B) Condiciones de alojamiento (marcar con X o redondear, según corresponda)

Cupo y estructura		
Dimensiones (mts.)	largo	anchoalto
Ocupación:	personas	
Niño/a: No / Sí	Edad:	
Estado de las paredes:	Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
Estado del techo:	Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
Piso de material:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Estado del piso:	Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Mobiliario

Cama: Sí No Cantidad.....

Cuna: Sí No Estado:

Colchón: Sí No Cantidad.....

Colchón ignífugo: Sí No

Estado del colchón: Bueno Regular Malo

Sábanas: Sí No Proveedor: SPB / Flia

Mantas: Sí No Proveedor: SPB / Flia

Condiciones particulares:

Mesa: Sí No Estado: B R M

Banco: Sí No Estado: B R M

Mobiliario para niño/a:

Aseo

Sanitario: No Sí Tipo: Letrina - Inodoro

Estado del sanitario: Bueno - Regular - Malo

Agua: No Sí Horario

Higiene de la celda: Bueno - Regular - Malo

Elementos de limpieza: No Sí Provee

Detalle:

¿Quién limpia?

Elementos de higiene: No Sí Provee

Toallas higiénicas: No Si cantidad:

frecuencia: Provee:

Pañales descartables: No Si cantidad:

frecuencia: Provee:

Elementos de limpieza para R/N: No Si cantidad:

frecuencia: Provee:

Roedores: Sí No Insectos:

Acceso a ducha: No Sí Horario

Agua caliente: Sí No Lugar:.....

Iluminación

I. artificial: No Sí Suficiente: No Sí

II. natural: No Sí Suficiente: No Sí

Instalación eléctrica: Segura - Insegura

Ventana (mts.):anchoalto

Vidrios: Sí No Abre: Sí No

Calefacción/Ventilación

Calefacción: No Sí Suficiente: No Sí

Detalle:

Ventilación: No Sí Suficiente: No Sí

Observaciones:.....

C) Régimen de vida

Lunes a Viernes:

Horas diarias en celda:

Horario levante:hs. Horario acueste: hs.

Accede a espacios de recreación: No Sí

Días por semana Horas diarias

Conteos diarios:

Cantidad:

Horarios:.....

Descripción:.....

Sábados, Domingos y Feriados:

Horas diarias en celda:

Horario levante:hs. Horario acueste: hs.

Accede a espacios de recreación: No Sí

Días por fin de semana Horas diarias

Conteos diarios:

Cantidad:

Horarios:.....

Descripción:.....

Causas de suspensión de recreación:

.....

.....

Requisa de pabellón: Sí Frecuencia
No

Descripción requisas de pabellón:

.....

Requisas personales: Sí Frecuencia
No

Descripción requisas personales:

.....

D) Agresiones físicas:

¿Padeció agresiones físicas en los últimos 6 meses?

Sí No (pase a L)

Descripción de las agresiones (cuándo, en qué circunstancias, de qué manera, entre cuántos agresores, consecuencias -lesiones, cambio de pabellón, traslado, etc.-)

.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

E) Requisas

1) Personal: No Sí

Frecuencia, cantidad:

Descripción (desnudo total, parcial, flexiones):

.....
.....
.....
.....

2) De pabellón: No Sí

Frecuencia, cantidad:

Descripción (está presente, rompen/roban cosas, etc.):.....

.....
.....
.....
.....

F) Aislamiento:

Sí No (pase a G)

Tipo: Sanción formal Sanción informal

Medida de seguridad Otro

Tiempo en aislamiento:díasmeses

Lugar donde se cumple:

.....

G) Alimentación

Calidad

Cantidad: Suficiente - Insuficiente

Estado: Bueno - Regular - Malo

Horarios:

Cocción: Bueno - Regular - Malo

.....

Variedad: Bueno - Regular - Malo

Descripción de la última:

.....

¿Le provocó dolencias?

Sí ¿Cuál/es?

No

H) Trabajo

Accede: Sí

No

¿Por qué? (pase a I)

Actividad: Días por semana: Horas diarias:

Salario: Diario - Semanal - Quincenal - Mensual

Salario mensual aproximado:

Antigüedad:

.....

Cómo recibe su salario:

.....

Puede utilizarlo en el centro de detención:

.....

Obs.:

.....

Donde deja su hijo/a/s durante las horas de trabajo:

.....

.....

I) Educación

¿Lee y escribe? Sí No

Estudia: Sí

No ¿Por qué? (pase a J)

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Nivel: Alfabetización - Primario - Secundario - Terciario
Universitario - Talleres de especialización

Días por semana: Horas diarias:

¿Desde cuándo?

Taller:

Frecuencia:

Horario:

Taller:

Frecuencia:

Horario:

Existe un espacio de educación inicial para lo/a/s niño/a/s:

No / Sí Frecuencia:

Horario:

Lugar donde se realiza:

.....

J) Vinculación afectiva

¿Recibe visita? Sí No

¿Por qué?

.....

En el caso que sí reciba, frecuencia, días, horarios:

.....

Accede al teléfono: No Sí Frecuencia/horario.....

.....

Dificultades para la recepción de visitas:

.....

Visitas íntimas: Frecuencia.....

.....

Requisitos:

Estado del Lugar.....

Acceso a dispositivos anticonceptivos: Sí / No

¿Cuáles?

.....

Frecuencia:

Dificultades:

.....

K) Contacto con el mundo exterior del/la/s niño/a/s

¿Recibe visita en horarios diferentes a los de la madre?

Sí No ¿Por qué?

En el caso que sí los reciba, frecuencia

días: Horario:

Dificultades para la recepción de visitas:

Estado del Lugar

Salidas del centro de detención: Si / No

¿Por qué?

En caso que sí salga:

Frecuencia:

Cantidad min/máx de tiempo

Requisitos para la salida:

¿Con quienes pueden salir?

Necesita autorización judicial: No / Si

Dificultades:

L) Traslados continuos:

Cantidad en los últimos 6 meses:

Detalle:

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Unidad:..... Tiempo:..... / Unidad:..... Tiempo:.....

Descripción del traslado más gravoso en los últimos 2 meses:

Salida: Destino:

Duración: Condiciones:

M) Robo de pertenencias:

¿Padeció robos en los últimos 6 meses? Sí

No (pase a Relato)

Descripción del/los robos (cuándo, en qué circunstancias, de qué manera, qué le robaron)

.....

.....

.....

.....

.....

RELATO DE LA PERSONA DETENIDA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

SOLICITUDES CONCRETAS:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Modelo (formulario) de entrevista individual niños, niñas y adolescentes

Presentación a realizar¹
Fecha
Entrevistador/a
Centro de detención
Sector/pabellón Celda

Datos personales

Apellidos y nombres DNI
Edad: Edad al ser detenido/a
Fecha de nacimiento
Localidad Nacionalidad
Hijos/as: Sí ¿Cuántos/as?
Edad/es
No
¿Con quién/es están los hijos?
Nombre y teléfono de contacto
.....

Datos judiciales

Juzgado
Departamento judicial N° causa
Tiempo sin ver al/la juez/a de la causa:
..... días meses años
Defensor/a: Privado/a Oficial
Nombre y apellido
Tiempo sin ver al/la defensor/a días meses años
Tiempo detenido/a días meses años
¿Ingresó con medida de seguridad? Sí

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar, previo acuerdo con la persona entrevistada.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

¿Cuánto tiempo?

No

Situación procesal: Procesado/a Penado/a

Tipo de proceso: Oral Abreviado

Carátula

¿Estuvo antes en instituto de menores? No Si

Cantidad de ingresos previos:

¿Cuánto duró cada detención previa?

¿Estuvo antes en hogar asistencial? No Si

Cantidad de ingresos previos:

Para procesados/as

Situación procesal: Medida de seguridad

Detenido/a

Prisión preventiva (6 meses)

Prórroga prisión preventiva (6-12 meses)

Exceso prisión preventiva (más de 12 meses)

Si tiene sentencia apelada en Cámara,

¿desde qué fecha? Tiempo de condena:

Para condenados/as

¿Cuánto tiempo hace que tiene sentencia firme?

..... meses años

Tiempo de condena:

DETENCIÓN POLICIAL

¿Estuvo en comisaría? Sí ¿Cuánto tiempo?.....

No

¿Compartió la celda con adultos? Sí No

Agresiones ² en la aprehensión y/o comisaría: Sí

No (pase a Condiciones de detención)

Describir agresiones policiales:

.....

² Agresiones verbales, físicas, amenazas, malos tratos.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

.....
.....
¿Lo revisaron en cuerpo médico? Sí No

CONDICIONES DE DETENCIÓN

A) Traslados: Detalle de lugares de detención y tiempo en cada uno en esta detención

Vehículo/s en que fue trasladado/a:

¿Alguna vez fue trasladado/a en patrullero (a instituto o comparendo)? Sí No

B) Situación de la salud

Revisación médica al ingresar al instituto: Sí ¿Quién la hizo? No

¿Padece alguna enfermedad? Sí ¿Cuál/es? No

¿Recibe tratamiento médico? Sí No

Si tiene alguna lesión: ¿Dónde?.....

¿Desde cuándo?.....

Fue atendido/a: Sí No

Recibe medicación prescrita

¿Requiere atención? Psicológica Sí No

Psiquiátrica Sí No

¿Recibe la atención requerida? Psicológica Sí No

¿Por qué?.....

Psiquiátrica Sí No

¿Por qué?.....

¿Cuál es el procedimiento para solicitar atención psicológica y/o psiquiátrica?

.....

.....

.....

.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Calidad de la atención:	Psicológica	Psiquiátrica
¿Las entrevistas se realizan en privado?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Dónde se realizan las entrevistas?		
¿Con qué frecuencia lo/a atienden?		
¿Hay obstáculos para acceder a la entrevista?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Está conforme con el/la profesional?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si toma psicofármacos, ¿cuáles?		
Si toma psicofármacos, ¿quién los provee?		

C) Régimen de vida

Horas diarias/seguidas en celda:

Horario levante:hs. Horario acueste:hs.

Accede a espacios de recreación: Sí

Días por semana: Horas diarias: No

Causas de suspensión de recreación:

.....

¿Fue sancionado en este instituto? Sí

¿Cuántas veces? No

Describe la peor sanción (motivo, cantidad de días, modalidad):

.....

.....

¿Puede apelar las sanciones? Sí No

Sanciones acumuladas: Sí días No

Requisa de pabellón: Sí Frecuencia.....

No

Descripción requisas de pabellón:

.....

.....

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Requisa personal: Sí Frecuencia.....
No

Descripción requisita personal:
.....
.....

D) Alimentación

Calidad: Buena - Regular - Mala
Cantidad: Suficiente - Insuficiente
Cocción: Buena - Regular - Mala
Horarios:.....
Estado: Buena - Regular - Mala
Variedad: Buena - Regular - Mala
Descripción:.....
.....
.....

E) Vinculación afectiva

¿Recibe visita? Sí Frecuencia:
Cantidad de horas cada vez:
No ¿Por qué?
Accede al teléfono: Sí frecuencia/horario:
No

F) Condiciones de alojamiento (marcar con X o redondear, según corresponda)

Cupo y estructura

Dimensiones (mts.)largoanchoalto
Capacidadpersonas Ocupación
Cama: Sí No
Colchón: Sí No
Ignífugo: Sí No
Calefacción: Sí No
Ventilación: Sí No
Iluminación artificial: Sí No
Iluminación natural: Sí No

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Sanitario: Sí Tipo: Letrina - Inodoro No
Agua: Sí No
Estado del sanitario: Bueno - Regular - Malo
Ducha: Sí No
Instalación eléctrica: Sí Segura - Insegura No

G) Malos tratos y agresiones físicas

Malos tratos³ en algún instituto de la detención actual: Sí
No pase a H

Descripción de las agresiones considerando: ¿En qué instituto/s?
¿Cuándo? ¿Quiénes lo/a agredieron? ¿Cómo?

.....
.....
.....

H) Trabajo

Accede: Sí No ¿Por qué? pase a I

Actividad:

.....

Lugar de realización:

¿Recibe retribución? Sí Detallar:

.....

No

I) Educación

¿Lee y escribe? Sí No

Estudia: Sí No ¿Por qué?

.....

Nivel: Alfabetización - Primario - Secundario

Días por semana: Horas diarias:

¿Desde cuándo?

Asiste a talleres: Sí No ¿Por qué?

.....

³ Insultos, golpes, amenazas, etcétera.

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Describir (tipo de taller, frecuencia, duración):

.....

A) Agresiones físicas (marcar con X si corresponde)

	F ⁴	D ⁵
Golpe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Golpiza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Arma blanca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Amenaza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abuso sexual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Quemaduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bala de goma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ducha fría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Picana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Submarino húmedo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Submarino seco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Gas pimienta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Robo de pertenencias (marcar con X si corresponde):

F	D
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

.....

.....

.....

RELATO DE LA PERSONA DETENIDA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4 Funcionario/a público/a.
5 Detenido/a.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

SOLICITUDES CONCRETAS:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Modelo (formulario) de entrevista individual hospitales psiquiátricos

Presentación a realizar¹

Fecha..... Entrevistador/a.....

Hospital.....

Servicio.....

Sala..... Habitación.....

Cama.....

Sección 1: Entrevista Personal

Datos personales

Apellidos y Nombres.....

DNI.....

Fecha de Nacimiento..... Nacionalidad.....

Localidad de residencia.....

Grupo familiar.....

Teléfono de contacto.....

Datos sobre privación de la libertad/internación

Motivo de internación:

.....

Tiempo internado/a: días..... meses..... años

¿Contra su voluntad? Sí No

Breve relato de la internación:

¿Conoce su situación legal? Sí No

Tiempo sin ver al/la juez/a..... días..... meses..... años

¿Posee curador/a? Sí No

Tiempo sin verlo/a días..... meses..... años

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar, previo acuerdo con la persona entrevistada.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Datos sobre su tratamiento

¿Qué piensa de su tratamiento?

.....

¿Recibe atención psicológica? Sí Frecuencia.....

No

Relato del paciente

¿Recibe atención psiquiátrica? Sí Frecuencia.....

No

Relato del paciente

¿Entrevistado/a por Servicio Social? Sí No

Relato del paciente

¿Participa en grupo terapéutico? Sí Frecuencia.....

No

¿Participa en talleres de laborterapia? Sí Frecuencia.....

¿Cuál/es? No

¿Recibe tratamiento familiar? Sí Frecuencia.....

No

¿Recibe medicación? Sí

¿Cuál/esquema diario?

.....

No

¿Recibe toda la medicación prescrita? Sí No

¿Quién le entrega la medicación?

¿Tiene efectos adversos? Sí ¿Cuáles?

.....

No

¿Avisó? ¿Qué respuesta recibió?

.....

¿Sufre alguna enfermedad física? Sí ¿Cuál/es?

.....

No

¿Recibe atención médica general? Sí No

Detallar tratamiento prescripto y cumplimiento:

.....

.....

¿Padece alguna enfermedad crónica? Sí

No (pase a Trato personal)

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Detalle de enfermedad/es y adecuación de controles y tratamientos ²:

Enfermedad:

Tratamiento: Adecuado Inadecuado

Enfermedad:

Tratamiento: Adecuado Inadecuado

Enfermedad:

Tratamiento: Adecuado Inadecuado

Trato personal

Agresiones físicas (golpes, quemaduras, abuso sexual, sujeciones, camisa de fuerza, ducha fría, otros) Especificar y describir:

.....
.....
.....
.....
.....

Agresiones verbales (amenazas, insultos, otros) Especificar y describir:

.....
.....
.....
.....
.....

Condiciones de alojamiento

Describir estructura de sala común y habitaciones:

Capacidad: Ocupación:

Hacinamiento: Sí No

Describir estado edilicio.....

.....

² Por ejemplo, VIH: CD4, carga viral, dieta, tratamiento quimioterápico, Tuberculosis: tratamiento de que fase, baciloscopía, Diabetes: dieta, controles de glucemia, insulino terapia, Discapacidades físicas: sillas, prótesis, audífonos, etc.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Cama: Sí No

Colchón: Sí No

Estado del colchón.....

Colchón ignífugo: Sí No

Mantas:

Cantidad:

Provisión:

Estado:

Sanitarios:

Tipo: Estado:

Relación cantidad/personas:

Condiciones de higiene (describir)

.....

.....

.....

Iluminación natural: Sí No

Iluminación artificial: Sí No

Elementos de limpieza: Sí ¿Quién los provee?

No

¿Quién limpia?

Elementos de higiene: Sí ¿Quién los provee?

No

Acceso a duchas: Sí Horarios:

No

Agua caliente: Sí No

Presencia de roedores: Sí No

Presencia de insectos/cuáles:

.....

Régimen de vida

Horarios para levantarse y acostarse:

Accede a espacios de recreación: Sí

Días por semana..... Horas diarias..... No

Causas de suspensión de recreación:

.....

.....

.....

Aislamiento: Sí No (pase a Alimentación)

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Motivo de aislamiento:
.....
.....
Tiempo en aislamiento: días..... meses

Alimentación

Calidad:
Cocción: Buena - Regular - Mala
Estado: Buena - Regular - Mala
Cantidad: Suficiente - Insuficiente
Horarios:
Variedad: Buena - Regular - Mala
Descripción:
.....
.....
¿Le provocó dolencias? ¿Cuál/es?:
.....
.....

Trabajo

Accede: Sí No ¿Por qué?:
.....(pase a Educación)
Actividad: Días por semana: Horas diarias:
Salario: Sí Periodicidad: Monto aproximado:
No

Educación

¿Lee y escribe? Sí No
Estudia: Sí No ¿Por qué?.....
.....(pase a Vinculación)
Nivel: Alfabetización - Primario - Secundario
Terciario - Universitario
Días por semana: Horas diarias:
¿Desde cuándo?:
.....
.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Vinculación familiar

¿Recibe visita? Sí No ¿Por qué?:

.....

Frecuencia de la visita:

Accede al teléfono: Sí Frecuencia/horario

No

Recorridos institucionales

Detalle de lugares de internación y tiempo en cada uno:

.....

.....

.....

Relato de la persona internada:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sección 2: Registro de la historia clínica

Evolución de los/as profesionales que intervienen, medicación, indicación de tratamiento:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Motivo de la internación:

Fecha de la internación: / /

Firmó consentimiento informado: Sí No

Diagnóstico:

.....

.....

.....

.....

Evoluciones (frecuencia de las últimas 5):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Actualización de la situación judicial

Juzgado a cargo: Expte. N°:

Declaración de insania: Sí Fecha: / /

No

Inhabilitación: Sí ¿Desde cuándo? / /

No

Fecha de la última evaluación de la junta: / /

Certificado de discapacidad: Sí

¿Desde cuándo? / / No

Curador: Oficial Privado

Cobra pensión: Sí ¿Cuál?

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Monto mensual:

No

Sección 3: Relato de los profesionales

(Aportes de los profesionales presentes sobre el paciente entrevistado)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sección 4. Solicitud Concreta

(Informe al Hospital, Ministerio, Juez, Defensor, Habeas Corpus, Comparendo)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Modelo (formulario) de instrumento de relevamiento de sector sanidad

Presentación a realizar ¹

Fecha

Entrevistador/a

Centro de detención

Sector.....

Datos de identificación

Nombre y apellido del jefe/director del sector:

.....

Unidad jurisdiccional/operativa de la que forma parte (complejo sanitario u otro):

Centros de detención que componen la unidad jurisdiccional/operativa:

Nombre y apellido del jefe/director de la unidad jurisdiccional/operativa:

PERSONAL

Médicos/as generalistas	Cantidad:
	Carga horaria:
	Guardias:
Médicos/as especialistas	Cantidad por especialidad:
	Carga horaria por especialidad:
.....
Enfermeros/as	Cantidad:
	Carga horaria:
	Guardias:

Observaciones sobre el personal:

.....

.....

1 Refiere a la presentación judicial a presentar en función de las irregularidades detectadas en el sector.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

INFRAESTRUCTURA DE SECTORES GENERALES

A) Habitaciones para médicos/as: Sí No Pase a B
Dimensiones (mts.): largo ancho
..... alto
Capacidad: personas Nivel de ocupación
..... personas, en turnos de horas
Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente
No
Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente
No
Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.): ancho
..... alto No
Renovación de aire: Suficiente Insuficiente
Calefacción: Sí No
Funciona: Sí No
Mobiliario:
Anafe Sí No
Mesada Sí No
Mesa Sí No
Bancos Sí No
Pileta Sí No
Ollas Sí No
Instalaciones sanitarias: Inodoro Letrina No
Cantidad según ocupación: Suficiente Insuficiente
Estado: Bueno - Regular - Malo
Acceso a agua: Sí No
Suficiente según ocupación: Sí No
Higiene del sector: Buena Regular Mala

B) Habitaciones para enfermeros/as: Sí No (Pase a C)
Dimensiones (mts.): largo ancho alto
Capacidad: personas
Nivel de ocupación personas, en turnos de horas
Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente
No
Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente
No
Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.): ancho alto

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

Calefacción: Sí Funciona: Sí No

No

Mobiliario:

Anafe Sí No

Mesada: Sí No

Mesa Sí No

Bancos Sí No

Pileta Sí No

Ollas Sí No

Instalaciones sanitarias: Inodoro Letrina No

Cantidad según ocupación: Suficiente Insuficiente

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí No

Suficiente según ocupación: Sí No

Higiene del sector: Buena Regular Mala

C) Oficina administrativa: Sí No (Pase a D)

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Capacidad: personas

Nivel de ocupación personas, en turnos de horas

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente

No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente

No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):anchoalto

No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

Calefacción: Sí No

Funciona: Sí No

Mobiliario:

Mesas Sí No

Ficheros Sí No

Sillas Sí No

Computadora Sí No

Instalaciones sanitarias: Inodoro Letrina No

Cantidad según ocupación: Suficiente Insuficiente

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí No

Suficiente según ocupación: Sí No

Higiene del sector: Buena Regular Mala

D) Sector de almacenamiento de medicamentos:

Farmacia: Sí No Modalidad de almacenamiento:

.....
Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente
No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente
No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):anchoalto
No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

Calefacción: Sí Funciona: Sí No
No

Heladeras: Sí Estado: Bueno Regular Malo
No

Higiene del sector: Buena Regular Mala

E) Sala de rayos: Sí No (Pase a F)

Cuarto oscuro separado: Sí No

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Higiene del sector: Buena Regular Mala

Estado del equipamiento: Bueno Regular Malo

Faltantes:

.....
Protección plomada: Sí No

F) Laboratorios: Sí No (Pase a Sectores de atención)

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Higiene del sector: Buena Regular Mala

Estado del equipamiento: Bueno Regular Malo

Faltantes:

.....
Equipos de esterilización: Sí No

Insumos: Suficientes Insuficientes

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Faltantes:
.....

INFRAESTRUCTURA DE SECTORES DE ATENCIÓN

A) Consultorio odontológico: Sí No (Pase a B)

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Higiene del sector: Buena Regular Mala

Estado del equipamiento: Bueno Regular Malo

Faltantes:
.....

Equipos de esterilización: Sí No

Insumos: Suficientes Insuficientes

Faltantes:
.....

B) Consultorio general: Sí No (Pase a C)

Cantidad:

Dimensiones (mts.):

Consultorio 1largoanchoalto

Consultorio 2largoanchoalto

Consultorio 3largoanchoalto

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente

No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente

No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):anchoalto

No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

Calefacción: Sí Funciona: Sí No

No

Higiene de los sectores: Buena Regular Mala

Mobiliario:

Mesas Sí No

Ficheros Sí No

Sillas Sí No

Computadora Sí No

Estado del equipamiento: Bueno Regular Malo

Faltantes:
.....

CPM Comisión Provincial por la Memoria

.....
Insumos: Suficientes Insuficientes
Faltantes:

C) Lugares de observación/internación: Sí No (Pase a D)

Cantidad:

Dimensiones (mts.):

Sala 1largoanchoalto

Sala 2largoanchoalto

Sala 3largoanchoalto

Cantidad de camas: Sala 1

Sala 2

Sala 3

Camas ortopédicas: Sí Suficiente Insuficiente
No

Capacidad por celda:personas

Ocupaciónpersonas

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente
No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente
No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):anchoalto
No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

Calefacción: Sí Funciona: Sí No

No

Mobiliario:

Camastro Sí No

Colchón Sí No

Colchón ignífugo Sí No

Bancos Sí No

Mesa Sí No

Otros

Instalaciones sanitarias: Inodoro Letrina No

Cantidad según ocupación: Suficiente Insuficiente

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí Suficiente según ocupación: Sí No
No

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Agua potable: Sí No
Higiene de la celda: Buena Regular Mala
Provisión de elementos de higiene:
Lugar de detención Familia Otros

¿Quién limpia?

Enchufes: Sí Funcionan: Sí No
No
Condiciones: Seguros - Inseguros

D) Salas de aislamiento respiratorio: Sí No (Pase a E)

Cantidad:

Dimensiones (mts.):
Sala 1largoanchoalto
Sala 2largoanchoalto
Sala 3largoanchoalto

Cantidad de camas: Sala 1
Sala 2
Sala 3

Camas ortopédicas: Sí Suficiente Insuficiente
No

Capacidad por celda:personas
Ocupaciónpersonas

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente
No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente
No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):anchoalto
No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

Calefacción: Sí Funciona: Sí No
No

Mobiliario:
Camastro Sí No
Colchón Sí No
Colchón ignífugo Sí No
Bancos Sí No
Mesa Sí No

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Otros

Instalaciones sanitarias: Inodoro Letrina No

Cantidad según ocupación: Suficiente Insuficiente

Estado: Bueno - Regular - Malo

Acceso a agua: Sí Suficiente según ocupación: Sí No

No

Agua potable: Sí No

Higiene de la celda: Buena Regular Mala

Provisión de elementos de higiene:

Lugar de detención Familia Otros

¿Quién limpia?

.....

Enchufes: Sí Funcionan: Sí No

No

Condiciones: Seguros - Inseguros

E) Salas de aislamiento psiquiátrico: Sí No

Cantidad:

Dimensiones (mts.):

Sala 1largoanchoalto

Sala 2largoanchoalto

Sala 3largoanchoalto

Cantidad de camas: Sala 1

Sala 2

Sala 3

Camas ortopédicas: Sí Suficiente Insuficiente

No

Capacidad por celda:personas

Ocupaciónpersonas

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente

No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente

No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):anchoalto

No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

Calefacción: Sí Funciona: Sí No

No

Mobiliario:

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Camastro Sí No
Colchón Sí No
Colchón ignífugo Sí No
Bancos Sí No
Mesa Sí No
Otros

Instalaciones sanitarias: Inodoro Letrina No
Cantidad según ocupación: Suficiente Insuficiente
Estado: Bueno - Regular - Malo
Acceso a agua: Sí Suficiente según ocupación: Sí No
No
Agua potable: Sí No
Higiene de la celda: Buena Regular Mala
Provisión de elementos de higiene:
Lugar de detención Familia Otros

¿Quién limpia?

.....

Enchufes: Sí Funcionan: Sí No
No
Condiciones: Seguros - Inseguros

MEDICAMENTOS

Proveedores:

.....

Modalidad de entrega (dificultades):

.....

Medicamentos vencidos: Sí ¿Cuáles?

..... No

PABELLONES DE INTERNACIÓN/OBSERVACIÓN

Personal asignado

Cantidad total de personal asignado:

Cantidad de personal por turno de horas:

Detalle de cantidad de personal según tarea, por turno:

Tarea 1:

Cantidad de personal por turno:

Tarea 2:

Cantidad de personal por turno:

Tarea 3:

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Cantidad de personal por turno:

Observaciones sobre el personal:

Población alojada

Cantidad total de personas alojadas:

Según situación procesal: procesados/as:

condenados/as: otra:

Según edad: hasta 18 años

..... entre 19 y 69 años 70 y más años

Según nacionalidad:

..... argentinos/as: extranjeros/as

Según sexo/identidad sexual:

..... varones mujeres trans

Admisión al sector

Protocolo de admisión (describir):

Personal a cargo de la admisión:

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Acciones de prevención y promoción:

Personal a cargo de las acciones:

Población objeto de la intervención:

Resultado de las acciones:

ATENCIÓN EXTRAMUROS

Procedimiento para solicitar turnos extramuros:

Protocolo de actuación ante emergencias:

Vehículo disponible para el traslado: Sí No

¿Existe algún sistema de referencia y contrarreferencia entre el

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

centro de salud extramuros y el lugar de detención? Describir: ...

.....
.....
.....

Nivel de cumplimiento de los turnos y razones de incumplimiento:

.....
.....
.....

Modelo (formulario) de instrumento de relevamiento de sector educación

Presentación a realizar ¹

Fecha

Entrevistador/a

Centro de detención

Oferta según nivel educativo: Alfabetización: Sí No
Primario: Sí No
Secundario: Sí No
Terciario: Sí No
Universitario: Sí No
Talleres: Sí No

ALFABETIZACIÓN

Describir los programas de alfabetización en curso:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nº de detenidos que alcanzan los programas

EDUCACIÓN PRIMARIA

Datos de identificación

Responsable del sector:

.....
Escuela (nombre y número):

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar en función de las irregularidades detectadas en el sector.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Cupos disponibles:
Nº de detenidos que concurren.....

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Datos de identificación

Responsable del sector:
.....
Escuela (nombre y número):

Cupos disponibles:
Nº de detenidos que concurren.....

EDUCACIÓN Terciaria

Datos de identificación

Responsable del sector:
.....
Institución que otorga el título:

Carreras que se ofrecen	Cupos disponibles

Nº de detenidos que concurren.....

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Datos de identificación

Responsable del sector:
.....
Institución que otorga el título:

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Carreras que se ofrecen	Cupos disponibles

Nº de detenidos que concurren.....

TALLERES DE FORMACIÓN

Datos de identificación

Responsable del sector:

Talleres que se ofrecen	Cupos disponibles	Institución

CONDICIONES EDILICIAS

Aulas:

Cantidad:

Dimensiones (mts.):largoanchoalto

Capacidad:personas

Nivel de ocupación.....personas, en turnos de horas

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente

No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente

No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):anchoalto

No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Calefacción: Sí Funciona: Sí No
No

Mobiliario:

Mesas Sí Estado: Bueno - Regular - Malo

No

Bancos Sí Estado: Bueno - Regular - Malo

No

Higiene del sector: Buena Regular Mala

Áreas comunes:

Instalaciones sanitarias: Inodoro Letrina
No

Cantidad según ocupación: Suficiente Insuficiente

Estado: Bueno - Regular - Malo

Higiene del sector: Buena Regular Mala

Provisión de elementos de higiene:

Lugar de detención Familia Otros

Red de incendio: Sí No

Matafuegos: Cantidad Carga.....

Kilos..... Vencimiento:/...../.....

Plan de emergencia o evacuación: Sí No

Material educativo

Provisión de material necesario: Lugar de detención

Familia Otros

BIBLIOTECA

Material disponible

Cantidad de ejemplares:

Estado general de conservación de los ejemplares:

Bueno Regular Malo

Material para educación primaria:

Suficiente Insuficiente

Material para educación secundaria:

Suficiente Insuficiente

Material para educación terciaria:

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

Suficiente Insuficiente

Material para educación universitaria:

Suficiente Insuficiente

Material para talleres formativos:

Suficiente Insuficiente

Modalidad de acceso de las personas detenidas a los ejemplares:

.....
.....
.....

Condiciones edilicias

Dimensiones (mts.):Largo.....ancho..... alto

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente
No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente
No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):ancho..... alto
No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

Calefacción: Sí Funciona: Sí No
No

Mobiliario:

Mesas Sí Estado: Bueno - Regular - Malo
No

Bancos Sí Estado: Bueno - Regular - Malo
No

Instalaciones sanitarias: Inodoro Letrina No

Cantidad según ocupación: Suficiente Insuficiente

Estado: Bueno - Regular - Malo

Higiene del sector: Buena Regular Mala

Provisión de elementos de higiene:

Lugar de detención Familia Otros

Red de incendio: Sí No

Matafuegos: Cantidad Carga.....

Kilos..... Vencimiento:/...../.....

Plan de emergencia o evacuación: Sí No

Observaciones

Modelo (formulario) de instrumento de relevamiento de sector cocina

Presentación a realizar¹

Fecha

Entrevistador/a

Centro de detención

Sector

DATOS DEL PERSONAL

PERSONAL			
Función	Nombre y apellido	Rango	Institución a la que pertenece
Jefe de cocina			
Responsables / Comisión de recepción de mercadería			

Personas detenidas trabajando en cocina:

Cantidad:

Funciones:

.....

.....

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar en función de las irregularidades detectadas en el sector.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL

Dimensiones de la cocina (incluyendo depósitos) (mts.):

..... largo ancho alto

Iluminación artificial: Sí Suficiente Insuficiente
 No

Iluminación natural: Sí Suficiente Insuficiente
 No

Ventanas al exterior: Sí Medidas (mts.):anchoalto
 No

Renovación de aire: Suficiente Insuficiente

DETALLE DEL MATERIAL (exclusivamente en funcionamiento)					
Ele- men- tos	Can- tidad	Capa- cidad	Estado		
Hor- nallas			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Hor- nos			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Pile- tas			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Can- illas			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Ex- trac- tores			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Plan- chas			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Frei- dorras			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Ollas			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Mar- mitas			Bueno <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Utensilios (enumerar y señalar faltantes)					
.....					

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

HIGIENE Y SEGURIDAD

Higiene del sector: Buena Regular Mala
Roedores: Sí No Insectos:

Malos olores: Sí No
Red de incendios: Sí No
Botiquín: Sí No

Modo de distribución de la comida (quién lo hace, cuánto demora en llegar a los/as detenidos/as, lugares por donde circula, en qué soporte se reparte, adecuación a normas de salubridad en relación a la manipulación de alimentos, etcétera):

MENÚES

Personal que los diseña (nombre y apellido, cargo):

Menú del día (detalle de todas las comidas)

Menú semanal (detalle de todas las comidas)

Preparación de regímenes alimentarios:

Gástrico: Sí No Desdentado/a: Sí No
Hepático: Sí No HIV: Sí No
Hipocalórico: Sí No Embazadas: Sí No

Modelo de instrumento (planilla) para sector depósito

Presentación a realizar¹
Fecha
Entrevistador/a
Centro de detención
Sector

DATOS DEL PERSONAL

PERSONAL			
Función	Nombre y apellido	Rango	Institución a la que pertenece
Jefe de depósito			
Responsables / Comisión de recepción de mercadería			

DOCUMENTACIÓN DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

Remitos: Sí No

Observaciones:

Comprobantes de entrega y recepción de mercadería: Sí
No

¹ Refiere a la presentación judicial a presentar, si corresponde.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Observaciones:
.....
.....

Libro de Depósito: Sí No

Observaciones:
.....

Actas de rechazo: Sí

Proveedor: Motivo:
No

Proveedor: Motivo:

Proveedor: Motivo:

Observaciones:
.....
.....

Presupuesto por detenido/a: Sí Monto:
No

INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL

Dimensiones del depósito (mts.):

.....largo ancho alto

Disposición de cámaras:
.....

Cantidad de balanzas:

Estado: Bueno Regular Malo

Equipamiento del lugar (descripción):
.....

Cámara de mantenimiento de carne:

Sello (Violeta): Sí No

Clasificación: A - B - C

Estado: Bueno Regular Malo

Color de la grasa:

Olor:

Manual de Monitoreo de lugares de privación de libertad

INSUMOS ALIMENTARIOS

Detalle de entrega de insumos			
Insumo	Proveedor	Cantidad	Frecuencia
Carne			
Alimentos secos			
Enlatados			
Frutas			
Verduras			
Condimentos			

Faltante de insumos básicos: Sí

¿Cuáles?

No

Estimar el stock de un insumo básico elegido al azar:

.....

.....

.....

.....

.....

Modelo Planilla de muestra - Red de agua potable

(esta planilla debe acompañar siempre a la muestra)

Número de Muestra: ¹			
Datos de la persona que ha tomado la muestra	Nombre y apellido:		
	Teléfono:		
Datos de la toma de la muestra	<u>Fecha</u> / /	<u>Lugar</u> Identificación: Pabellón: Celda:	<u>Hora</u> :
Clase de alimento que integra la muestra			
Motivo por el cual se ha procedido a la toma de la muestra			
Transporte de la muestra	Punto de origen:	Lugar de destino:	
Datos de embarque y llegada del lote	<u>Embarque</u> Fecha: / / Hora: :	<u>Llegada</u> Fecha: / / Hora: :	
Temperatura del producto en el momento del muestreo: °C			
Temperatura ambiental de almacenamiento: °C			

1 El número de la muestra se escribe combinando la fecha y el número de la muestra, de la siguiente manera: día (2 dígitos) + mes (2 dígitos) + año (2 dígitos) + número de muestra (3 dígitos). Por ejemplo, primera muestra tomada el día 5 de abril del 2012: 050412001; tercera muestra tomada el día 7 de mayo de 2012: 070512003.

CPM Comisión Provincial por la Memoria

Forma de transporte y condiciones del envío de las muestras al laboratorio	
--	--

Datos del laboratorio	
Recibió	
Analizó	
Validó	

